EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 7 de julio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de junio de mil novecientos se-... ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los doctores don Javier Clavell Borrás, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, sexto piso, "A", y don Moisés Cadoche, argentino, casado en segundas nupcias, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos treinta y tres, cuarto piso. — Ambos comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en virtud de la autorización conferida a los mismos en la escritura que más adelante se transcribirá, y dicen: "Que por escritura número novecientos veintidós de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí, el autorizante, al folio dos mil trescientos noventa y cuatro de este mismo Registro y protocolo de aquel año, se constituyó provisoriamente la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Que presentado ante la Inspección General de Justicia el pedido de personería jurídica, previo los trámites de estilo, fué aprobado el estatuto con la observación formulada por la Inspección General y con posterioridad el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto acordando personería jurídica a dicha sociedad. — Que habiendo el Poder Ejecutivo autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto, dejan constituída definitivamente la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y solicitan del autorizante transcriba en el Registro de su adscripción el acta de constitución y los estatutos aprobados en la forma en que han quedado definitivamente redactados, como así también el decreto del Poder Ejecutivo Nacional acordando la personería jurídica. Y el autorizante, teniendo a la vista el expediente número dos mil seiscientos ochenta y ocho| sesenta, procede a transcribir el acta de constitución que corre de fojas uno a fojas nueve insertando en los estatutos aprobados de fojas tres vuelta a fojas ocho vuelta, el artículo observado por la Inspección General de Justicia, con la salvedad indicada a fojas dieciséis para el artículo cuarto y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre agregado a fojas dieciocho; todo lo que copiado dice así: "Primer testimonio. — Escritura número novecientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Fernando Gómez Ramírez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Concepción Giralt, con Cédula de Identidad número ciento noventa y tres mil seiscientos cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso número novecientos noventa, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Miguel Gómez Giralt, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila Irma Salvi, con Cédula de Identidad número un millón, cuatrocientos veintinueve mil novecientos veintitrés, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos treinta y cinco, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don Fernando Francisco Gómez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Aurora Pérez, con Cédula de Identidad número un millón, cuatrocientos veintinueve mil novecientos veinticuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ladislao Martínez número novecientos trece, de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña María Aurora Pérez de Gómez, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Francisco Gómez, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Ladislao Martínez número novecientos trece, de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Lila Irma Salvi de Gómez Giralt, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Gómez Giralt, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y cuatro mil seis, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Balcarce número trescientos treinta y cinco, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; doña Matilde Levy de Azubel, israelí, casada en primeras nupcias con don Moreno Azubel, con Cédula de Identidad número novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Martín J. Haedo número novecientos treinta y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Moreno Azubel, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Matilde Levy, con Cédula de Identidad número trescientos veinte y seis mil quinientos setenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número novecientos treinta y ocho de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Jacobo Azubel, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Perla Levy, con Cédula de Identidad número trescientos ochenta y ocho mil doscientos diecisiete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número novecientos treinta y ocho, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Roberto Azubel, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Paulina Bey, con Cédula de Identidad número quinientos sesenta y tres mil ochocientos uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Muñiz número mil quinientos noventa y cinco, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; estos nueve nombrados de tránsito en ésta; y don David Surijon, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Catalina Azubel, con Cédula de Identidad número cinco millones, quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Migueletes número mil doscientos treinta y tres, vecino de esta capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: a) Que conforme a lo acordado en una reunión celebrada, presidida por el señor Fernando Gómez Ramírez, han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Mallas. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", para la cual dan por aprobados los estatutos que se transcribirán más adelante; b) Emitir las primeras seis series de acciones ordinarias, representada cada serie por mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, nominales, cada una, suscriptas en la siguiente forma: don Fernando Gómez Ramírez, novecientas cincuenta acciones; don Miguel Gómez Giralt, novecientas cincuenta acciones; don Fernando Francisco Gómez, novecientas cincuenta acciones; doña María Aurora Pérez de Gómez, setenta y cinco acciones; doña Lila Irma Salvi de Gómez Giralt, setenta y cinco acciones; don Moreno Azubel, novecientas cincuenta acciones; don Jacobo Azubel, novecientas cincuenta acciones; don Roberto Azubel, novecientas cincuenta acciones; don David Surijón, setenta y cinco acciones, y doña Matilde Levy de Azubel, setenta y cinco acciones, integradas en un diez por ciento; c) La Sociedad adquirirá el Activo y Pasivo de la firma "F. Gómez Ramírez e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital, calle Paraguay número ochocientos dieciséis de acuerdo al balance a practicarse al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta, cumpliéndose las prescripciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. El pago del superávit entre el Activo y Pasivo será efectuado, a los titulares de dicha firma y acreedores en cuenta participación, ya se trate de crédito en concepto de capital, cuenta corriente o cualquier otro concepto, en acciones ordinarias al portador, hasta la suma máxima, en conjunto, de tres millones de pesos moneda nacional, quedando los excedentes que pudieran existir a favor de los mismos, como créditos en cuenta corriente, sin perjuicio de la obligación que contraen los titulares de las referidas cuentas por los quebrantos que pudieran arrojar los créditos incluídos en el Activo a transferirse. También podrá aceptar la Sociedad la integración de las acciones suscriptas por los titulares de dichas cuentas con sus respectivas acreencia en la referida Sociedad, en las condiciones indicadas precedentemente; d) Designar el primer directorio de la Sociedad, el que queda integrado por las siguientes personas: presidente, don Fernando Gómez Ramírez; vicepresidente, don Jacobo Azubal; director, don Miguel Gómez Giralt; director, don Fernando Francisco Gómez; director, don David Surijón; director, don Roberto Azubel; síndico titular, doctor Moisés Cadoche; síndico suplente, doctor Javier Clavell Borrás; e) Quedan facultados los señores Fernando Gómez Ramírez, David Surijón, doctor Jávier Clavell Borrás o doctor Moisés Cadoche, indistintamente, para: a) Gestionar de los poderes públicos la aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, así como para efectuar las demás gestiones que fueren necesarias para la constitución defiintiva de la sociedad y el reconocimiento de su personería jurídica. Quedan asimismo facultados los citados señores para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que fueren exigidas por las autoridades competentes, así como para otorgar y suscribir la escritura definitiva de sociedad y cualquier otro documento o escrito necesario para el pleno funcionamiento de la misma, y b) Para la aceptación y formalización de la transferencia del Activo y Pasivo de la firma "F. Gómez Ramírez e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma y condiciones indicadas en esta acta. Los estatutos de la sociedad a que antes se ha hecho referencia y son unánimemente aceptados por los comparecientes, dicen así: "Título I. — Denominación, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE MALLAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. Podrá usar, indistintamente, la denominación abreviada de "Fábrica Argentina de Mallas S. A.". La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y, por resolución del directorio podrá establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y podrá ser reducida o prorrogada por resolución de la Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad será realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones industriales y comerciales relacionadas con la confección, fabricación y comercialización de artículos para playa, prendas de vestir y demás artículos y mercaderías afines en general, su importación y exportación. Podrá, también, dedicarse a toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con ellos; en especial, otorgar o recibir préstamos, realizar aportes de capital en otras empresas constituídas o a constituirse, negociar toda clase de valores y adquirir fondos de comercio, sin que la precedente enumeración tenga carácter limitativo alguno. — Título II. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de mil acciones cada una, individualizadas por numeración ordinal. — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de una o más series de acciones al portador, ordinarias o preferidas, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicaciones a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Las emisiones se anunciarán por el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación. — Las acciones serán al portador y se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas, suscriptos por el Presidente y un Director o apoderado, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Mientras no se hayan integrado las acciones se emitirán certificados nominativos suscriptos en la misma forma que los títulos representativos de acciones. — Artículo Quinto: En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo de hasta el veinticinco por ciento anual, acumulativo por tres ejercicios y tendrán prioridad para el reintegro a la par, en caso de liquidación de la Sociedad. — No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegara a satisfacerse el dividendo fijado al efectuarse la emisión en que tendrán derecho a un voto por acción mientras subsista la mora. — Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción a sus tenencias. — Para asegurar ese derecho, cada emisión y|o aumento de capital, se anunciará mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días, a contar de la última publicación, el término dentro del cual podrá ejercer el derecho preferencial de suscripción. — Este derecho no regirá en el caso de emitirse acciones destinadas al pago de bienes o dividendos. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo tratamiento a los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Octavo: El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes y otros valores siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: La Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, debiendo, si son varios, unificar su representación y tal calidad importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas. — Título III. — Artículo Décimo: Debentures. El Directorio podrá emitir debentures en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime convenientes, dentro y fuera del país, con sujeción a lo que establecen las leyes y reglamentaciones respectivas. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compues-

to de seis miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, por mayoría de votos, la que podrá elevar el número a diez o doce. — Los Directores serán elegidos por tres años y continuarán en sus funciones hasta la elección de sus reemplazantes, siendo reelegibles indefinidamente. — El Directorio por mayoría de votos, elegirá de su seno en su primera reunión, un presidente y un Vicepresidente por el que será reemplazado en caso de ausencia, renuncia, impedimento o fallecimiento del presidente. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de un Director, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, procederán a designar su reemplazante de entre los accionistas, cuyo mandato se extenderá hasta que se produzca la reincorporación del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea de accionistas. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión, no menos de diez acciones. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y representados. — Sin perjuicio de quedar obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo, los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pudiendo cada uno de ellos ejercer más de una representación. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio fijará con carácter general las fechas en que deberá reunirse, obligatoriamente. — En caso de urgente necesidad, podrá ser citado a reunión, en cualquier momento, por convocatoria del presidente, o en su defecto del Vicepresidente, o bien de dos Directores o del Síndico, mediante telegrama colacionado, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. — De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro rubricado respectivo, las que serán suscriptas por los asistentes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y otorgar poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre. — Realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; demandar querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existentes o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas, y Reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial: c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y remuneraciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inpección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — **Artículo Décimo Cuarto: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad.** — La firma social será usada siempre conjuntamente por dos personas que serán: el Presidente o su sustituto y un Director o apoderado designado al efecto o por dos apoderados, generales o especiales, designados por el Directorio dentro o fuera de su seno, salvo en actuaciones judiciales en que la representación de la sociedad y el uso de la firma social podrá ser conferida a una sola persona. — Artículo Décimo Quinto: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad se hallará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico suplente elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Título V. — Asambleas: Artículo Décimo Sexto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas pedidas por accionistas que representen el vigésimo por lo menos del capital suscripto, deberán ser resueltas dentro de los diez días de ser solicitadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmado por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a un voto en las condiciones especificadas en estos estatutos, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el veintiocho de Febrero de cada año. — El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, así como las previsiones necesarias, es distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término, el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad, y luego el del ejercicio; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas posecdores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, que deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: *Disuelta la Sociedad será liquidada* en la forma que determine la Asamblea: la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Abonadas que fueren las deudas sociales, serán reembolsadas, en primer término, a la par, las acciones preferidas que existan. — Se reembolsarán luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. — Se abonarán luego los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. — Si quedare un remanente, se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Leída que le fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos del acto Don Mario Augusto Chiesa y Don José Aragonés, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Gómez Ramírez. — Miguel Gómez Giralt. — Fernando Francisco Gómez. — María Aurora Pérez de Gómez. — Lila I. S. de Gómez Giralt. — Matilde L. de Azubel. — Moreno Azubel. — Jacobo Azubel. — Roberto Manuel Azubel. — David Surijón. — Tgo.: M. A. Chiesa. — Tgo.: José Aragonés. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos noventa y cuatro del Registro Ciento ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del: Trescientos setenta y ocho mil trescientos treinta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, — Entre líneas: elegidos — renuncia. — Raspado: Migueletes — David — cumpliéndose — industriales — En — gravar — naturaleza — Décimo — capital — David — Primer. — Vale. — Pedro C. Balbuena. — Hay un sello que dice: "Pedro C. Balbuena — Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 abril 1960. — Visto el Expediente Nº 2.688|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízaso para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.), a ocho vuelta (8 vta.), con la salvedad indicada a fojas dieciséis (16) para el artículo 4º — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello, que dice "Luis R. Mac Kay". — Decreto número 4.675. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina"; hay otro sello que dice: "Presidencia de la Nación Argentina — Secretaría Ejecutiva." — Al dorso hay un sello que dice: "Presidencia de la Nación Argentina — Secretaría Ejecutiva." — Es copia fotográfica del original. — p|a. Juan M. Uralde. — Jefe de Decretos"; hay una firma ilegible." — Es Copia Fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — La personería de los doctores Don Javier Clavell Borrás y Don Moisés Cadoche para otorgar este acto se justifica con la autorización que los constituyentes de la sociedad "Fábrica Argentina de Mallas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" les han otorgado en la escritura número novecientos veintidós, precedentemente transcripta. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos del acto, Don Mario Augusto Chiesa y Don José Aragonés, vecinos, mayores edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Xavier Clavell. — M. Cadoche. — Tgo.: M. A. Chiesa. — Tgo.: José Aragonés. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y uno del Registro Ciento ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada "Fábrica Argentina de Mallas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del: Novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta al Novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve, inclusive, y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: días — Raspado: Clavell — seiscientos — constituyó — Aurora — Primera — proporciones — autorizadas — fijándose — dirigida — tiendan — Frondizi. — Vale. — Está mi sello: Pedro C. Balbuena. — E|líneas "Díaz" Vale. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

Z 17.400.— e.7|7-Nº 4.068 D.T. v.7|7|60

PRODOMUS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número quinientos ochenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Benedicto Guzzardi, casado; Elvio Oreste Repetto, casado; don Jaime Alfredo Diez, casado; don Valentín Neri Zudaire, casado; don Narciso Aitor Zudaire, soltero; don Alfredo Julio Magnelli, casado; don Narciso Zudaire, viudo; don Aurelio Avalos, casado; don Francisco Barral, casado; don Carlos Alberto Bottani, casado; don Francisco Diez, casado; doña Gaitana Pignataro, soltera; don Amadeo Luis Schiavini, soltero, y don Bernabé Enrique Casado, casado, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho con excepción del señor don Benedicto Guzzardi, que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "M.I.C.A. B. Guzzardi S. A. Metalúrgica, Industrial Comercial", personería que se acreditará más adelante, y los comparecientes dicen: Que como surge del acta agregada al expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número diez mil novecientos ochenta, el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Prodomus" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, la que se hace cargo del activo y pasivo de la entidad que gira bajo el nombre de "Prodomus Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Financiera", con arreglo al balance practicado el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; que previo el estudio de la documentación acompañada en las actuaciones mencionadas, el Poder Ejecutivo el diez y siete de mayo próximo pasado, dictó el decreto número cinco mil quinientos veinte y ocho por el que se autorizó a la sociedad de la referencia como persona jurídica aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del *Código* de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos, balance de transferencia, y decreto del Poder Ejecutivo que obran en el expediente recordado el que tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de noviembre de 1959, se reunen bajo la presidencia del señor Francisco Barral, los constituyentes al final firmados, en la sede calle Maipú número trescientos veinte y tres, Capital Federal, y siendo las 16 horas se abre el acto y se tratan los siguientes asuntos: Constitución de una Sociedad Anónima. Después de un breve cambio de ideas y respondiendo al propósito que determina la reunión, por unanimidad de votos, resuelven dejar por constituída la entidad que habrá de funcionar bajo la denominación de "Prodomus" S. A. Comercial, Industrial, Financiera por el plazo de 50 años y con domicilio en esta Capital y para cubrir los propósitos que determina el Estatuto societario. Estatuto: Se procede a la lectura de la carta orgánica social y después de un breve cabio de opiniones ueda integralmente aprobado la totalidad e los votos que hacen a la asamblea, el Estatuto que se firma por separado y que hace parte integrante de esta acta. Directorio: Se valora la disposición del art. séptimo de los Estatutos y se resuelve integrar el Directorio con cinco miembros titulares con mandato por un año. El nombramiento y distribución de cargos se hace así: Presidente Sr. Francisco Barral. Vicepresidente Sr. Elvio Oreste Repetto. Vocal Sr. Valentín Neri Zudaire. Vocal Sr. Alfredo Julio Magnelli. Vocal Sr. Jaime Alfredo Diez. Sindicatura: Se cumple con la disposición del art. 9 de los Estatutos llenando la fiscalización societaria así: Síndico titular: Dr. Rodolfo Schillizzi. Síndico suplente: Sta. Gaitana Pignataro. Funciones Delegadas: Queda resuelto y convenido, a unanimidad de votos, que el Directorio, bajo la responsabilidad de los constituyentes y hasta que la sociedad entre a actuar legalmente, queda facultado para realizar todos los actos, gestiones y contratos que estime convenientes y adecuados al giro normal de la sociedad. Fondo de Comercio: Respondiendo a lo establecido en la disposición única del Estatuto, la Asamblea considera el estado patrimonial y la explotación de Prodomus S. R. L. de acuerdo a las cifras que hace al mismo el 31 de octubre de 1959 que se presenta, y, en definitiva, aceptan esa formación activa y pasiva en la forma que lo expresa el estado que se agrega a esta acta y es firmado por los accionistas

constituyentes y por el Contador Público de la Matrícula Nacional, Sr. J. Rodolfo Schillizzi. Suscripción de Capital: Inmediatamente se pasa a la suscripción del capital societario que se suscribe, en su caso, en dinero efectivo y en bienes y cosas, conforme al estado patrimonial mencionado y esa suscripción se define, así: Accionista. Por transferencia de cuota capital Primera Serie "A" 5 votos. Por saldos crediticios serie "B" un voto. Efectivo serie "B" un voto. M.I.C.A. B. Guzzardi S. A. 1º) Met. Ind. Com. 960.000. 340.000. 2) Elvio Oreste Repetto: 20.000. 180.000. 3) Jaime Alfredo Diez: 20.000. 180.000. 4) Valentín Neri Zudaire. 150.000. 5) Narciso Aitor Zudaire: 150.000. 6) Alfredo Julio Magnelli: 130.000. 7) Narciso Zudaire: 50.000. 8) Aurelio Avalos: 20.000. 9) Francisco Barral: 30.000. 10) Carlos Alberto Bottani. 10.000. 11) Francisco Diez: 10.000. 12) Gaitana Pignataro. 10.000. 13) Amadeo Luis Schiavini. 10.000. 14) Bernabé Enrique Casado: 10.000. Totales: 1.000.000. 1.200.000. 100.000. Se registra una suscripción de: dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.300.000) de la suscripción en efectivo, se cobra el 10% esto es 10.000 pesos m|n. Movimiento comercial: la asamblea resuelve que la sociedad que se deja constituída se haga cargo con acción del directorio del Fondo de Comercio de Prodomus S. R. L., administre los mismos en la forma establecida en el Capítulo Fondo de Comercio, haciéndose cargo, consiguientemente, de los libros de la contabilidad y papeles de comercio que legalizan los asientos insertos en los mismos. — Trámites: Queda facultado, en forma amplia y sin limitaciones, el Dr. J. Rodolfo Schillizzi para iniciar y continuar con todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El mandatario queda ampliamente autorizado para aceptar modificaciones, supresiones, agregados u otras que requiera el poder público tanto en lo que concierne al acta constitutiva social como a los Estatutos que se han aprobado y para el trámite ante la Inspección General de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la sesión. — Labrada que fue el acta, leída y encontrada de conformidad fue firmada por todos los constituyentes. — Entrelíneas: de la suscripción, en efectivo, se cobra el 10 %, esto es 10.000 pesos m|n. Vale. (Firmado): V. N. Zudaire. — N. Zudaire. — N. A. Zudaire. — J. A. Diez. — Elvio Repetto. — Bernabé E. Casado. — A. J. Magnelli. — F. Diez. — G. Pignataro. — Amadeo L. Schiavini. — F. Barral. — C. A. Bottani. — Aurelio Avalos. — Hay un sello que dice: M.I.C.A. B. Guzzardi S. A. Presidente. — (Firmado): B. Guzzardi". — Capítulo Primero: Denominación. — Domicilio. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "PRODOMUS", S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, se constituye por cincuenta años una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires que por resolución del directorio podrá establecer, en el país o en el extranjero, sucursales, agencias, o cualquier clase de representación, con o sin capital determinado. — Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto cubrir los siguientes propósitos: a) Compra-venta de artículos metalúrgicos, conexos y afines, especialmente los destinados al hogar; exportación de los mismos; compra-venta de mercaderías y materias primas en general, de aplicación para artículos del hogar. Comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industrial metalúrgica liviana, en general; c) Operaciones financieras ya sea mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, o a negocios realizados o a realizarse; financiación de negocios en general; otorgamiento de créditos comerciales, con o sin garantía especial de hipoteca, prenda, depósito o caución de valores y fianzas reales y personales o constitución de cualquier otro derecho real otorgado por la ley; compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; adquirir y transferir créditos, acciones o derechos; participar en otras sociedades de capital, de responsabilidad limitada o de otra naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda actividad derivada del mismo, incluso la importación y compra-venta de mercaderías, materias primas, maquinarias y equipos de trabajo destinados a la explotación comercial, de artículos para el hogar y para la industria metalúrgica liviana, en sus diversas aplicaciones. — Capítulo Tercero. — Capital Autorizado. — Aumentos de Capital. — Acciones y sus características. — Obligaciones de los accionistas. — Debentures. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional y está dividido en cuatro series de acciones ordinarias, así: la primera serie se denominará "Acciones Ordinarias, clase "A", al portador, valor de un millón de pesos moneda nacional, y está representada por mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción. — Estas acciones tendrán derecho a cinco votos. Las tres series restantes serán de acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto, al portador, de un mil pesos cada acción y representada, cada serie por mil acciones de un mil pesos, o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie. — De este capital se encuentra suscripto e integrado la primera serie en acciones ordinarias, clase "A", valor de un millón de pesos moneda nacional y suscriptas: trece mil acciones ordinarias, "clase "B" por valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de cuya suscripción se integra la suma de un millón doscientos diez mil pesos. — La asamblea de accionistas queda facultada para elevar el capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional guardando la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio: La asamblea, en cada oportunidad, fijará las características de las nuevas acciones a emitirse que podrán ser: Ordinarias, clase "A", con cinco votos; Ordinarias, clase "B" con un voto, o preferidas. — El impuesto fiscal sobre las acciones no suscriptas se pagará en el momento en que se emita y protocolice cada serie de acciones. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y las de Emisión de acciones, se elevarán a escritura pública, abonándose, en este último acto el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo de hasta el doce por ciento anual no acumulativo y tendrán prelación en la restitución del capital en los casos de liquidación social. No tendrán derecho a voto. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que sean titulares, en la suscripción de nuevas acciones. A este efecto harán conocer su decisión dentro de los quince días de aparecido el último aviso que, por tres días, se publicará en el "Boletín Oficial". — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicación de edictos, durante cinco días, en el "Boletín Oficial". No se podrá emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripto e integrado en su diez por ciento, ni enunciarse otro capital autorizado que resulte de esta reglamentación. Las acciones llevarán, además de los recaudos legales que prevé el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, la firma del presidente. — Artículo Cuarto: El suscriptor de acciones que, en los casos fijados no abonare los importes correspondientes, incurrirá en mora y se hará pasible del pago de un interés punitorio del uno con veinte por ciento mensual. Transcurrido noventa días desde el término fijado para el pago, sin que se hiciere efectivo, el directorio queda facultado para disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso en forma extrajudicial o en remate público. El producido que arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas, los intereses punitorios y gastos de remate, quedando el remanente, si lo hubiere, a favor del suscriptor moroso, quien deberá reclamarlo en el plazo de tres años. Si el producido de la venta o remate de las acciones fuera insuficiente para cubrir la deuda, la sociedad exigirá judicialmente su total integración. — Artículo Quinto: El directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o flotante, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que crea conveniente con arreglo a las disposiciones de la ley de la materia. — Artículo Sexto: La emisión de acciones que forman el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo, podrán hacerse en una o combinando varias de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, con exclusión de la legal; c) Capitalizando el mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad, previa conformidad del Poder Ejecutivo; d) Incorporando bienes y|o activos y pasivos, previo conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagaderos en acciones de las emitidas por la sociedad. Para adoptar resoluciones respecto a los puntos b y c se requiere previa conformidad de la asamblea de accionistas. — Capítulo Cuarto. — Directorio. Facultades y Representación Legal. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por uno, tres, cinco o siete miembros. Los directores duran un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos. La asamblea podrá elegir o no uno o más directores suplentes destinados a reemplazar los titulares en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Para ser director titular se requiere ser poseedor de diez acciones que se depositarán en la Caja de la sociedad o en el Banco a disposición de la misma por el tiempo que dure el mandato y en garantía de su buen desempeño. Las acciones serán integradas una vez que la asamblea apruebe la gestión del director saliente. Los cargos de presidente, vicepresidente y secretario serán discernidos por el directorio. El presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate en las reuniones de directorio y de asamblea, con exclusión de los casos señalados en el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. El directorio sesiona con la mitad más uno de sus miembros y anota resoluciones por mayoría de votos presentes. Cuando el directorio esté compuesto por una sola persona sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social. Las resoluciones se harán constar en el libro de actas que firmará el presidente y un director, designado al efecto. El directorio se reunirá en sesión cuando así lo requieran los negocios sociales a convocatoria del presidente o vicepresidente, o cuando la mayoría de sus miembros o el síndico lo soliciten. Si el directorio está compuesto por tres o más miembros en caso de ausencia o impedimento del presidente será sustituído por el vicepresidente y si éste último tampoco pudiera ejercer el cargo podrá ser reemplazado por otro director. Si el directorio está compuesto por un solo miembro será reemplazado por el suplente designado por la asamblea y, en su defecto, por el director interino que designe el síndico hasta la próxima asamblea. La representación legal y comercial de la sociedad estará a cargo del director único, en su caso, o del presidente, salvo en absolución de posiciones en juicio, en cuyo evento la sociedad será representada por el miembro del directorio que éste designará o apoderado general o especial para el caso. El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del presidente, pero con respecto a la firma social lo hará conjuntamente con un director designado, especialmente en los casos de renuncia, incompatibilidades, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento del mismo. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente, o emitir su voto, en igual forma, en uno o más puntos determinados. En este caso se transcribirá en el acta respectiva el voto así emitido, que no se computará para el "quórum". La actuación del apoderado hará plenamente responsable al representado, como si hubiera actuado por sí mismo. — Artículo Octavo: Le corresponde al directorio la dirección y administración de la sociedad estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender mercaderías generales; bienes, muebles o inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, y|o particulares del país o del extranjero; podrá otorgar a terceros poderes especiales o generales; iniciar acciones criminales o judiciales de cualquier naturaleza y, en general, realizar toda clase de actos, gestiones judiciales y extrajudiciales que estime convenientes o necesarios a los intereses sociales y que no estén reservadas a las asambleas ya que las facultades consignadas precedentemente son enunciativas de las otorgadas al Directorio, al director único, en su caso, quien podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cuanto corresponda. — Capítulo quinto. — Fiscalización. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de ausencia, renuncia y otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente, por la asamblea de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones con las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo sexto. — De las asambleas. — Artículo décimo: Las asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve, del Código de Comercio. Si no se obtuviera quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas en primera convocatoria, la misma se efectuará conforme a las prescripciones del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; normas que serán aplicadas aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código citado, se adoptará por mayoría de votos presentes. Las asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria por edictos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco o tres días, según corresponda y con la anticipación establecida en el decreto número cinco mil seiscientos sesenta y siete|cincuenta y seis. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — Capítulo séptimo: Balance y distribución de utilidades. — Artículo undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a practicarse el día treinta de junio de cada año; balance que se ajustará a las normas en vigor, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración a directores y síndico; c) Dividendo preferido anual; d) El saldo, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas se consideran caducos a favor de la sociedad. El monto máximo de las retribuciones que, por todo concepto, puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del veinte y cinco por ciento a las utilidades salvo otra disposición de la asamblea. — Capítulo octavo. — De la liquidación. — Artículo duodécimo: La liquidación se hará por el Directorio con la intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia. Una vez cubierto el pasivo y pagado los gastos de liquidación el remanente se aplicará en el siguiente orden y preferencia: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiera, hasta su valor integral; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integral; c) Pago de los dividendos devengados por de las acciones preferidas, si los hubiera, desde el último ejercicio a la liquidación: d) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en relación a su tenencia y al capital integrado. — Capítulo noveno. — Disposiciones legales. — Artículo décimo tercero: Los casos no previstos en estos estatutos se regirán supletoriamente por las disposiciones legales o resolución de la asamblea. — Capítulo décimo. — Disposición única. — Artículo décimo cuarto: Esta sociedad se constituye para hacerse cargo, previo cumplimiento de normas legales, del activo y pasivo de la entidad que gira bajo el nombre de "Prodomus" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Financiera, inscripta en el Registro Público de Comercio en enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ciento setenta y tres, folio doscientos setenta y tres, libro treinta y tres, de sociedades de Responsabilidad Limitada. — E|L.: "no tendrán derecho a voto", previa", "pero con respecto a la firma social lo hará". Todo vale. — S|R.: "autorizado que resulte de esta reglamentación", "devengados por". — V. N. Zudaire. — N. Zudaire. — N. A. Zudaire. — J. A. Diez. — Elvio Repetto. — Bernabé E. Casado. — A. J. Magnelli. — F. Diez. — G. Pignataro. — Amadeo L. Schiavini. — F. Barral. — C. A. Bottani. — Aurelio Avalos. — Hay un sello que dice: M. I. C. A. B. Guzzardi S. A. Presidente (Firmado): B. Guzzardi". — "Balance general "Reajustado" al 31 de octubre de 1959 de "Prodomus" S. R. L. Comercial, Financiera, valorizando la suscripción en acciones hecha por accionistas constituyentes. — Activo. Lo constituye el siguiente detalle: Disponibilidad: Banco Nación en cuenta corriente. — 233.084,58. — 155.644,53. — Caja, efectivo: 77.440.05. — Créditos 659.044,68. — Deudores en Cuenta Corriente. Bienes de Cambio 2.168.541,26. — Mercaderías Generales (Costo) 2.073.083,71. — Compras Mercaderías Especiales (Costo) 95.457,55. — Bienes de uso 472.823. — Instalaciones varias (costo): 160.000. — Muebles y Utiles: 322.490. — Amortización: 10 o|o s|$ 96.670. — 9.667. — 312.823. — Bienes Inmateriales. — No existen. Cargos diferidos. No existen. Total del Activo m$n. 3.533.423,52. — Pasivo. — Lo constituye el siguiente detalle: Deudas 1.236.849,22. — Acreedores Especiales 64.807,64. — Acreedores varios 1.045.535,08. — Obligaciones a pagar: comerciales c. p. 125.932,60. — Caja de Maternidad 51.20. Contribución decreto-ley 33.302|45 72 70. Contrib. Conf. Gral. Emp. de Comercio 450. Retenciones leyes sociales 28.943,99. Retención Convenio Nacional número 108 — 1.512,61. — Retención decreto-ley número 33.032|45 — 150.33. — Retenciones jubilatorias — ley 31.665|44 — 25.950,15. — Retención pensión a la Vejez 50. — Retención Medicina preventiva 20. Subsidio familiar 1.260.90. — Provisión Leyes Sociales 10.761.06. — Provisión Ley 11.729, 8.956.15. — Utilidades diferidas y a realizar en futuros ejercicios. — No existen. Capital, Reserva y Utilidades 8.200.000. — Cuota capital. — Sociedad Respons. Limitada 1.000.000. — Acreedores por suscripc. de Acciones a Reg. 1.200.000. — Aurelio Avalos 20.000. — Narciso Echandía Zudaire 50.000. — Alfredo J. Magnelli. 130.000. — Valentín Neri Zudaire 150.000. — Narciso Aitor Zudaire 150.000. — Jaime A. Diez 180.000. — Elvio Oreste

Repetto 180.000. — M. I. C. A. — B. Guzzardi, S. A. 840.000. — Reserva Deudores en cuenta corriente 47.983,10. — Total del Pasivo m$n. 3.533.493.52. — Es conforme en todo con las cifras en los libros de la contabilidad de "Prodomus, S. R. L., Comercial, Financiera" y acorde, también con la aceptación dada por todos los constituyentes de Prodomus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — En mi carácter de Contador Público Nacional, inscripto en el Registro Público de Ciencias Económicas, tomo 33, certifico que las cifras y rubros precedentemente transcriptos tienen su exacta y acabada justificación en los libros de la contabilidad de Prodomus". S. R. L., Comercial, Financiera, llevados en legal forma y también certificados en cada caso, por la documentación pertinente, la que he verificado. — En lo que concierne a los Bienes de Cambio" responden a "valores de cambio" los que he determinado en función a las facturas de compra. — Por lo demás el "Balance-Inventario" se ajusta a la fórmula de los balances para sociedades anónimas, — Así lo doy y firmo para su presentación a la Inspección General de Justicia en Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre de 1959. — Hay un sello que dice: J. Rodolfo Schillizzi. — Contador Público Nacional (Firmado): J. R. Schillizzi". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 May. 1960. — Visto el expediente Nº 2.908|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prodomus", S. A., Comercial, Industrial, Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Prodomus", S. A., Comercial, Industrial, Financiera, constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y dos (52). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5528". — "Es Conforme con sus originales que obra de fojas uno a nueve, cincuenta y dos y cincuenta y ocho del expediente N. número diez mil novecientos ochenta, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta dejan formalizada definitivamente la sociedad "Prodomus", S. A. Comercial, Industrial, Financiera. — La representación invocada por el señor Benedicto Guzzardi, que me asegura se encuentra vigente surge a) de la escritura de constitución social, otorgada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Miguel P. C. Barbot, y las de protocolización de reforma de estatutos, otorgadas ante mí el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nuevo, y dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, las que se inscribieron en el Registro Público de Comercio, el once de mayo y veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo los números doscientos dos, cuatrocientos setenta y ocho, cincuenta y seis y ciento veinte uno a los folios doscientos sesenta y cinco, doscientos noventa y ocho, cuatrocientos dieciséis y ciento cuarenta de los libros cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cincuenta del tomo A. de Estatutos Nacionales; b) De las actas de asamblea general ordinaria y de reunión de directorio del veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que obran asentadas en la escritura pasada ante mí el veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y c) Con el acta correspondiente a la sesión de directorio del primero del corriente mes que en copia debidamente autenticada agrego como cabeza de la presente, siendo la documentación citada en los apartados a) y b) en su parte pertinente y la referida en el punto c) del siguiente tenor: "Artículo Primero. — Nombre: En lo sucesivo "S. A. Metalúrgica, Industrial, Comercial, Argentina, B. Guzzardi M. I. C. A. B. Guzzardi", se denominará "M. I. C. A. — B. Guzzardi, S. A. Metalúrgica, Industrial, Comercial. — Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de talleres industriales para industria metalúrgica y de construcciones como también la fabricación, importación y representación de maquinarias, materiales y artículos para toda clase de industrias... Artículo Tercero: Domicilio. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo cuarto: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos... Artículo quinto: Capital social. — El capital social autorizado se fija en veinte y cinco millones de pesos moneda nacional... Artículo séptimo: Director: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, los que durarán en sus cargos tres años y serán reelegibles. — La asamblea anual ordinaria determinará el número de directores que integrarán el directorio... Artículo octavo... El directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Presidente es el representante legal de la sociedad y tiene el uso de la firma social... pudiendo en consecuencia firmar todos los documentos... e instrumentos públicos... 26 abril de 1958... se reúnen en asamblea general ordinaria los accionistas de M. I. C. A. B. Guzzardi, S. A. Metalúrgica, Industrial, Comercial"... el señor Presidente del Directorio... Ingeniero Benedicto Guzzardi... declara abierto el acto, manifestando... Se pasó a considerar el punto quinto que dice: Nombramiento de directores... Después de un cambio de ideas se acordó que el directorio que resulte electo estará compuesto de tres miembros titulares, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1960... resultaron nombrados para... director... los señores Ingeniero Benedicto Guzzardi, Ismael Avilés y Antonino Pignataro... por mayoría de votos.... No habiendo más asuntos que tratar se dió por levantada la sesión... Benedicto Guzzardi. — J. R. Schillizzi. — Elvira Busso". — "En la ciudad de Buenos Aires... a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los directores de M. I. C. A. B. Guzzardi, S. A. Metalúrgica Industrial, Comercial... y abierto que fué el acto... Autoridades. — Después de un cambio de ideas y respondiendo a lo requerido por el artículo 8º de los estatutos se procede a la elección de Presidente... y estos cargos se llenan así; Presidente: Ingeniero Benedicto Guzzardi... No habiendo otro asunto que tratar se procede a labrar esta acta... Benedicto Guzzardi. — Ismael Avilés. — A. Pignataro, — A. Palanza". — "Acta número cuatrocientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de Julio de 1960, se reúnen bajo la Presidencia de su titular, Ingeniero Benedicto Guzzardi, los directores de M. I. C. A. B. Guzzardi, S. A. Metalúrgica, Industrial, Comercial, y abierto que fué el acto se trata el siguiente asunto: Firma de escritura de constitución de "Prodomus". S. A. Comercial, Industrial, Financiera: El Presidente expresa que el Poder Ejecutivo por decreto de 17 de mayo ppdo. autorizó el funcionamiento de la sociedad, por lo que correspondía se le autorizara a firmar la pertinente escritura, ratificando el acta constitutiva del 2 de noviembre de 1959. — Por unanimidad se facultó al señor Presidente, para firmar la escritura de constitución de la sociedad, y solicitar su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y encontrada que fué esta acta de conformidad, la firman los señores directores juntamente con el síndico titular doctor J. Rodolfo Schillizzi". — "Es conforme con sus originales, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — B. Guzzardi. — Elvio Repetto. — J. A. Diez. — V. N. Zudaire. — N. Zudaire. — A. J. Magnelui. — N. A. Zudaire. — Aurelio Avalos. — F. Barral. — C. A. Bottani. — F. Díez. — G. Pignataro. — Amadeo L. Schiavini. — Bernabé E. Casado. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números correlativos del: un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ocho al un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento diez y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: hacen, constitutiva, Guzzardi, cincuenta, A; cada, suscripto, puntos, aplicados, Capítulo, 47.983.10, Prodomus, cincuenta, nombramiento: Valen. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.960.— e.7|7-Nº 36.980-v.7|7|60

TREVI

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 1.275. — Constitución definitiva de "Trevi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera. — Escritura número trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparece doña Alicia Susana Murialdo, soltera, domiciliada en la calle Arengreen mil doscientos sesenta y tres, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico, como de que comparece a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Antonio Delgado, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos cinco; don Marconi Abdala, con domicilio en Juncal mil seiscientos ochenta y uno; don Raúl Teófilo Ezeyza, que se domicilia en Bolívar trescientos catorce, piso segundo; don José Norberto Bruno, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil doscientos setenta y nueve, éste y los anteriores, de estado civil casados en primeras nupcias; don Osvaldo César Murialdo, domiciliado en Arengreen mil doscientos sesenta y tres; don Florentino Martín Ibáñez, con domicilio en Alsina mil quinientos ochenta y siete, piso tercero, éste y el anterior, solteros, todos los domicilios indicados de esta Capital Federal, don Celestino Carbajal, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil ciento setenta y tres, de la localidad de San Fernando; doña Nélida Argentina Borrelli, con domicilio en Saavedra mil ciento setenta y seis, de la localidad de Ciudadela, y don Armando Marcos Drago, que se domicilia en Pueyrredón doscientos veinte, de la localidad de Bernal, los tres últimos domicilios de la Provincia de Buenos Aires, siendo el señor Carbajal y la señorita Borrelli, solteros, y el señor Drago casado en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad, obrando para ello en ejercicio de un poder especial que los nombrados le han conferido ante mí, en este Registro y Protocolo, al folio cuatrocientos treinta, con fecha dieciséis de marzo último, el cual a continuación transcribo íntegramente: "Escritura número ciento veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen don Antonio Delgado, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos cinco; don Marconi Abdala, con domicilio en Juncal mil seiscientos ochenta y uno; don Raúl Teófilo Ezeyza, que se domicilia e Bolívar trescientos catorce, piso segundo; don José Norberto Bruno, domiciliado en la calle Estados Unidos dos mil doscientos setenta y nueve, éste y los anteriores, de estado civil casados en primeras nupcias, don Osvaldo César Murialdo, domiciliado en Arengreen mil doscientos sesenta y tres; don Florentino Martín Ibáñez, con domicilio en Alsina mil quinientos ochenta y siete piso tercero, éste y el anterior, solteros, todos los domicilios indicados de esta Capital Federal, don Celestino Carbajal, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil ciento setenta y tres, de la localidad de San Fernando; doña Nélida Argentina Borrelli, con domicilio en Saavedra mil ciento setenta y seis, de la localidad de Ciudadela; y don Armando Marcos Drago, que se domicilia en Pueyrredón doscientos veinte, de la localidad de Bernal, los tres últimos domicilios de la Provincia de Buenos Aires, todos de paso aquí, siendo el señor Carbajal y la señorita Borrelli, solteros, y el señor Drago, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. Y exponen: Que confieren poder especial a doña Alicia Susana Murialdo para que recabe del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento en carácter de Anónima de la Sociedad que en tal carácter tienen constituída como únicos componentes, en unión de la mandataria, por Acta en forma privada del tres de marzo de mil novecientos sesenta, bajo la denominación de "Trevi", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en esta Capital Federal, presentando a la vez con el Acta original de referencia los Estatutos por que ha de regirse, firmados éstos y aquélla por todos los poderdantes incluso la apoderada, aceptando e introduciendo en los Estatutos de referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente y obtenida la personería y la aprobación de los Estatutos, otorgue y firme en nombre y representación de los poderdantes, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, con protocolización en la misma del acta de constitución previa, de los Estatutos con sus modificaciones que se produjeren y del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato, que podrá sustituir total o parcialmente. — Leída que les es, ratifican los otorgantes su contenido, firmando como acostumbran, con los testigos señores don César Luis Boario y don Juventino Cordeiro Rivas, los dos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — A. M. Drago. — C. Carbajal. — Florentino M. Ibáñez. — Nélida A. Borrelli. — A. Delgado. — R. T. Ezeyza. — José Bruno. — O. C. Murialdo. — Marconi Abdala. — C. Boario. — J. Cordeiro Rivas. Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari." — Es Relación y Transcripción Fiel, de que certifico. — Y la compareciente, señorita Murialdo, expone: Que en unión de sus mandantes, por acta que celebraron en forma privada con fecha tres de Marzo de mil novecientos sesenta, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Trevi" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse y de su capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Diez mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto por acción, divididas en nueve séries, la primera de dos mil acciones y las restantes de Mil acciones cada serie, resolvieron emitir la primera Serie de Doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripta en la proporción resultante de dicha acta constitutiva e integrándose el Diez por ciento del capital suscripto por los accionistas constituyentes, designándose asimismo el primer Directorio. — Presentado a la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos originales de referencia, autenticados en forma, llenados los requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número cinco mil ochocientos setenta del veinte de Mayo último, aprobó dichos Estatutos, con una modificación de oficio en el texto de uno de los artículos del mismo, y concedió a la sociedad Anónima referida la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, el cual Decreto paso a transcribir, precedido del Acta y los Estatutos referidos, éstos con la modificación apuntada: (Acta) "Acta Constitutiva de Trevi Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Belgrano 553, Capital Federal, los señores Armando Marcos Drago, Antonio Delgado, Alicia Susana Murial, José Norberto Bruno, Marconi Abdala, Florentino Martín Ibáñez, Osvaldo César Murialdo, Raúl Teófilo Ezeyza, Celestino Carbajal y Nélida Argentina Borrelli, resuelven constituir una sociedad anónima rigiéndose por los estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. — Aprobados los estatutos mencionados se procede a la suscripción de la primera serie del capital en acciones ordinarias de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,00) de la siguiente forma: Armando Marcos Drago: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Antonio Delgado: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Alicia Susana Murialdo: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); José Norberto Bruno; Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Marconi Abdala: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Florentino Martín Ibáñez; Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Osvaldo César Murialdo: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Raúl Teófilo Ezeyza: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); Celestino Carbajal: Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00); y Nélida Argentina Borrelli Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000,00). — Acto seguido se procede a la integración del Diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. — Se procede luego a la elección del primer Directorio con el siguiente resultado: Directores Generales: Armando Marcos Drago y Antonio Delgado. — Síndico Titular: Alicia Susana Murialdo, Síndico Suplente: Nélida Argentina Borrelli. — Finalmente la Asamblea Constitutiva resolvió autorizar a la Doctora Nelly G. Sampayo para que efectúe los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la Sociedad Anónima como Persona Jurídica, y asimismo se le faculta para que oportunamente inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura definitiva de la constitución. — Alicia S. Murialdo. — C. Carbajal. — A. M. Drago. — Florentino M. Ibañez. — Nélida A. Borrelli — R. T. Ezeyza. — A Delgado. — José Bruno. — O. C. Murialdo. — Marconi Abdala. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen:

Alicia S. Murialdo. — C. Carbajal. — A. M. Drago. — Florentino M. Ibáñez. — Nélida A. Borrelli. — R. T. Ezeyza. — A. Delgado. — José Bruno. — O. C. Murialdo y Marconi Abdala, insertas en la foja que antecede y uno a la presente con mi sello e individualizo con mi firma, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Alicia Susana Murialdo, Celestino Carbajal, Armando Marcos Drago, Florentino Martín Ibáñez, Nélida Argentina Borrelli, Raúl Teófilo Ezeyza, Antonio Delgado, José Norberto Bruno, Osvaldo César Murialdo y Marconi Abdala, respectivamente. — En mi carácter de Escribano titular del Registro veinticuatro extiendo la presente en Buenos Aires, a tres de Marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Raúl C. Molinari". (Estatutos) "Estatutos de "Trevi Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero. Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "TREVI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; c) Operaciones Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos; d) Operaciones Agropecuarias: La compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos; e) Operaciones Financieras: aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. — Comprar, vender y administrar créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales, agropecuarias y financieras, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representados por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción, divididas en nueve series, la primera de dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie. — La primera serie se halla emitida; totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el Directorio resuelva. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional por la asamblea general de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La resolución de la asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determina. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por dos directores que en tal caso se llamarán directores generales o de tres o más miembros hasta un máximo de siete, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Noveno: — Se requerirá en su caso la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrán doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial que será posible otorgar individualmente por simple carta-poder. — Cuando la sociedad sea dirigida y administrada por dos directores generales se requerirá la presencia de ambos para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Artículo Décimo: — Los directores generales indistintamente en su caso el Presidente o el Vicepresidente por ausencia o impedimento del presidente tienen a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente por el presidente o el vicepresidente con otro de los directores o por los dos directores generales si la administración de la sociedad estuviera a cargo de éstos. — Artículo Décimo Primero: — Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolas-ganaderos, comerciales e industriales. — d) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — e) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores. — f) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte;; guías, conocimientos, endosar pólizas. — g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — h) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos, y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio, la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; i) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; j) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; k) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. — l) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. m) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas o de suministro de material. — n) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — ñ) Celebrar por último, todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: — La fiscalización de la sociedad quedará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente, por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo detremine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas —aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Quinto: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a beneficio de la sociedad Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del directorio, y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. — Alicia S. Murialdo. — C. Carbajal. — A. M. Drago. — Florentino M. Ibáñez. — Nélida A. Borrelli. — O. C. Murialdo. — A. Delgado. — Marconi Abdala. — R. T. Ezeyza. — José Bruno. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen Alicia S. Murialdo, C. Carbajal, A. M. Drago, Florentino M. Ibáñez, Nélida A. Borrelli, O. C. Murialdo, A. Delgado, Marconi Abdala, R. T. Ezeyza y José Bruno son auténticas y han sido puestas en mi presencia y por Alicia Susana Murialdo, Celestino Carbajal, Armando Marcos Drago, Florentino Martín Ibáñez, Nélida Argentina Borrelli, Osvaldo César Murialdo, Antonio Delgado, Marconi Abdala, Raúl Teófilo Ezeyza y José Norberto Bruno, respectivamente. — En mi carácter de escribano titular del Registro veinticuatro extiendo la presente en Buenos Aires, a tres de marzo de mil novecientos sesenta. Hay un sello. — Raúl C. Molinari". (Decreto). — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 May. 1960. — Visto el expediente número 3.658|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trevi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Finnaciera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trevi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en etsa capital el 3 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) y la salvedad indicada a fojas catorce (14) para el artículo 2º, inciso e). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay (en sello Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5.870". — Es relación y transcripción fiel del acta constitutiva, estatutos con su modificación de oficio y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco mil ochocientos setenta del veinte de mayo de mil novecientos sesenta, obrantes todos en el expediente número tres mil seiscientos cincuenta y ocho, año mil novecientos sesenta, antes letra N número once mil trescientos cuarenta y seis|uno|mil novecientos sesenta, del Ministerio de Justicia de la Nación caratulado "Trevi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno y dos el Acta Constitutiva previa y su certificación por el escribano autorizante; de fojas tres a ocho los Estatutos y su certificación, a fojas catorce y quince, la modificación de oficio al artículo segundo, inciso e) de los Estatutos Sociales y a fojas dieciséis, fotocopia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Agrega la otorgante: Que dando cumplimiento al requisito del artículo trescientos diecinueve del Código de Comecio y conforme con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituida definitivamente, actuando en la forma indicada al comienzo, la expresada entidad "Trevi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera", que se regirá por los Estatutos portocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicita al funcionario autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que le fue, ratificó

la otorgante su contenido, firmando con los testigos del acto, don Lorenzo Benito Raggio y don César Luis Boario, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Alicia S. Murialdo. — Lorenzo Raggio. — C. Boario. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl C. Molinari.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.200.— e.7|7-Nº 4.069 D.T. v.7|7|60

FIDES
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Tercer Testimonio. — Escritura número ciento catorce: En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscribirán, comparece el señor don Samuel Sivak, argentino, casado, domiciliado legalmente en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y Expone: Que el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado el diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Fides". Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", constituída provisoriamente por escritura pasada por ante mí, en fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio seiscientos cincuenta y uno de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo que así y más extensamente resulta del Expediente número once mil ciento cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, que en dos cuerpos me exibe el compareciente y que se tramitó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, bajo el número diez mil cuatrocientos sesenta y siete. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en uso de la autorización que le concede el mandato que le fuera otorgado por todos los constituyentes de la citada Sociedad, al folio antes citado y que más adelante se transcribirá, por la presente viene a cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y solicita de mí el autorizante transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva de la Sociedad, corriente a fojas diez, que contiene los Estatutos Sociales y el Poder referido, y por último el mencionado Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotográfica corre a fojas noventa y cinco, todos del referido expediente, a lo que accedo y dice así: "JAP Fº 651. — Primer Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y siete: En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Samuel Sivak, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte y nueve, industrial, domiciliado en la Avenida Callao mil quinientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, don Roberto Gold, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número diez y nueve de Bernal; don Israel Liascovich, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ocho mil ciento ochenta, comerciante, domiciliado en Giribone mil cuarenta y dos de la Capital Federal; don Benjamín Gold, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento siete mil ciento sesenta y tres, industrial, domiciliado en la calle Conesa sesenta y cuatro de Quilmes; don Mauricio Gold, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento nueve mil novecientos ochenta y nueve, industrial, domiciliado en la calle Conesa sesenta y cuatro de Quilmes; don José Gelbard, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuena y nueve de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco de la Capital Federal; don José Savransky, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinte y tres mil doscientos once, de la Policía Federal, Escribano, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil setecientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Miguel Podolsky, argentino, casado, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Once de Setiembre mil ochocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Alfredo Inzaurgarat, argentino, casado, con Cédula de Militar número cero ciento setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro, militar, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal; don Jenaro García Oliver, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez y ocho mil veinte y dos, médico, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín dos mil doscientos treinta y cuatro de la Capital Federal; don Manuel Alberto Rawson Paz, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y un mil setecientos diez y seis, comerciante, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; don Eduardo José Borda, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuatro mil seiscientos treinta y uno, abogado, domiciliado en Santa Fe tres mil trescientos ochenta y seis de la Capital Federal; don Héctor Jorge Gronchi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil ciento cuarenta y nueve, industrial, domiciliado en Peña dos mil sesenta y seis, de la Capital Federal, don Roberto Nolasco Lobos, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veinte y un mil cincuenta y tres de la Policía Federal, abogado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho de la Ciudad de Buenos Aires, don Oscar Luis Pelliza, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cuatro, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Avenida Salvador María del Carril tres mil ochocientos cuarenta y dos de la Capital Federal, don Antonio López, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento setenta y siete mil seiscientos veinte y tres, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Arias número dos mil noventa y ocho de la Capital Federal, don Román Rodolfo Rivera, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos doce mil seiscientos veinte y seis, abogado, domiciliado en Callao mil ciento cincuenta y nueve de la Capital Federal, don Juan Scarimbolo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos ocho mil ochocientos diez y siete, marino, domiciliado en Callao dos mil sesenta y ocho de la Capital Federal, don Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número Cero doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, abogado, domiciliado en la calle Junín mil quinientos cincuenta y siete de la Capital Federal, don Jorge Antonio Aja Espil, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, abogado, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos noventa y siete de la Capital Federal, don Elpidio Lasarte, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, abogado, domiciliado en Diagonal Norte número novecientos diez y siete de la Capital Federal, don Andrés Fernández Taboada, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis, empleado bancario, domiciliado en la calle Rodríguez Peña ciento quince, de la Capital Federal, don Alfredo Melli, italiano, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis, ingeniero civil, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, don Alberto Ramón Paz, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco, abogado, domiciliado en la calle Teodoro García dos mil sesenta y cinco de la Capital Federal, don José Tomás Sojo (hijo), argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinte y dos, abogado, domiciliado en la calle Juncal setecientos ochenta y tres de la Capital Federal, don Horacio Zorraquín Becú, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete, abogado, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis de la Capital Federal, don León Sapolsky, argentino, casado, con Cédula de Identidad número ochocientos seis mil doscientos diez y seis de la Capital Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en Quintana mil setecientos diez y siete, de la localidad de Martínez don Antonio Velázquez, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil trece, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres de la Capital Federal, don Simón Finkelberg, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, industrial, domiciliado en Ayacucho mil cuatrocientos sesenta y nueve de la Capital Federal, don Roberto Olivero, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco de la Capital Federal, don Isaac Rechter, argentino, viudo, con Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Segurola tres mil cuatrocientos veinte y tres de la Capital Federal, don Jacobo Wainer, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos veinte y cinco de la Capital Federal, don Jorge Alberto Antonio Carretto, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos dos mil seiscientos ochenta y ocho, abogado, domiciliado en Hipólito Irigoyen mil novecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Héctor José Parma, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos, empleado bancario, domiciliado en la calle Coronel Vivot número setecientos treinta y tres de la localidad de Acassuso; don Miguel Rolando Bayo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco, empleado bancario, domiciliado en la calle Segurola cuatro mil seiscientos noventa y seis de la Capital Federal; don Fernando Antonio Alonso, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil quinientos tres, Contador Público Nacional, domiciliado en a calle José Evaristo Uriburu mil treinta y cuatro de la Capital Federal; don Abraham Derasner, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis, empleado, domiciliado en Santa Adelina quinientos cincuenta y dos, de Malaver, Partido de San Martín; don Aldo Manuel Rodríguez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco, empleado, domiciliado en Rivadavia setecientos veinte y siete, de la localidad de Temperley; don David Mirson, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, ingeniero, domiciliado en la Avenida Sáenz ochocientos veinte y uno de la Capital Federal; don Santiago Brarda, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte y ocho, ingeniero, domiciliado en Echeverría mil quinientos veinte y ocho de la Capital Federal; don Néstor José Gattoni, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil quinientos veinte y ocho, Contador Público Nacional, domiciliado en Acevedo seiscientos noventa y uno de Lomas de Zamora; doña Felicia Sochniewicki, argentina naturalizada, soltera, con Libreta Cívica número dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Contador Público Nacional, domiciliada en Zoilo Cantón seiscientos setenta y seis, de la localidad de San Martín; don Salvio Francisco San Martín, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos ocho mil trescientos sesenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil cuatrocientos veinte y uno de la localidad de Morón; don Angel Andrés Gobbi, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento setenta y seis mil diez y nueve, empleado, domiciliado en la calle Hortiguera cuatrocientos cincuenta y uno de San Antonio de Padua; don Walter Richard Schmidt, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinte y cuatro mil novecientos sesenta, empleado, domiciliado en la calle Santa Rosa mil setecientos cincuenta y ocho de la localidad de Vicente López; don Walter Rodolfo Gattinoni, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veinte y seis mil seiscientos tres de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Belgrano novecientos treinta y tres de la localidad de Ramos Mejía; don Horacio Angel Rodríguez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinte y siete mil doscientos veinte y nueve, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Vallejos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Capital Federal; don Héctor Fontana, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil seiscientos veinte y dos, empleado, domiciliado en la calle Isidoro Demaría novecientos ochenta y uno de la Capital Federal; don Carlos Raúl Ricci, argentino, casado, con Cédula de Identidad número seiscientos once mil treinta y seis de la Capital Federal empleado, domiciliado en Alem cuatrocientos setenta de la localidad de San Isidro; don David Dain, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos veinte y cinco, empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires cuatrocientos sesenta y cinco de la localidad de Ciudadela; don Roberto Allan Malcolm, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diez y ocho mil cuarenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Presidente Quintana número doscientos ochenta de la localidad de Adrogué; doña Paula Palumbo, italiana, soltera, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y un mil ciento once de Capital Federal, empleada, domiciliada en la calle Río Negro ciento sesenta de la localidad de San Antonio de Padua; don Salvo Basirico, italiano, casado, Cédula de Identidad seiscientos ochenta y seis mil cuarenticuatro Policía Federal, empleado, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril dos mil trescientos ochenta y siete de la Capital Federal; don Amílcar Jorge Rosso, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento veinte y cinco mil novecientos veinte y dos, empleado, domiciliado en la calle Roca setenta y tres de la localidad de Bernal, don Jorge Luis Losada, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y tres mil seiscientos nueve, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Paláa número quinientos quince de la localidad de Avellaneda, don Alberto Fortunato Canevaro, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y ocho mil seiscientos ochenta y dos, empleado, domiciliado en la calle Italia novecientos ochenta y siete de la localidad de Adrogué, don Francisco Javier Brienza, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y tres mil ochenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Saladillo cuatro mil seiscientos setenta y uno de la Capital Federal, don Luis Leguizamón Martínez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número Cero ochocientos veinte y dos mil cuarenta y ocho, abogado, domiciliado en la calle San Martín novecientos treinta y tres, de la Capital Federal, don Dante Rafael Calderaro, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento ocho mil cincuenta y nueve, arquitecto, domiciliado en la calle Avellaneda trescientos cincuenta y seis de la localidad de Adrogué, don Juan Farber, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinoc millones treinta y tres mil doscientos ochenta y uno, comerciante, domiciliado en Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho de la Capital Federal, don Carlos Manuel Fontenla, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo setecientos ochenta y seis de la Capital Federal, don Gregorio Goldin, argentino, viudo, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos, Procurador, domiciliado en la calle Gorriti tres mil novecientos treinta de la Capital Federal, y don Abraham Socolsky, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número mil doscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal. — Todos mayores de edad, de paso en ésta, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que expresan: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Fides", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", aprobando por unanimidad los siguientes estatutos: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "FIDES", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo efectuar toda clase de operaciones de seguros; reaseguros y coaseguros en general. — A tales fines, queda facultada para administrar y disponer de todos los fondos y bienes que ingresen a su patrimonio y|o en que tenga invertido su capital y reservas, pudiendo también, a esos efectos, realizar toda clase de actos y contratos. — Su funcionamiento se ajustará a las disposiciones de estos Estatutos, a las del Código de Comercio y a las de las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente las dictadas sobre superintendencia de seguros. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero, ajustándose a las normas dictadas por la autoridad competente. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos, en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en el artículo veinte y seis de estos Estatutos. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio. — Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta Sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; dicha Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a las autoridades competentes. Sólo se mencionará como capital autorizado el de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo Quinto: La integración de las acciones, de no efectuarse al contado deberá quedar completada dentro del plazo de un año, computado desde la fecha de suscripción; no se podrá emitir serie alguna de acciones sin que la emisión inmediata anterior en curso, esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo. El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto, cuando lo estime conveniente. Toda resolución de emisión de acciones será publicada por tres días en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio de la Sociedad y comunicada a las autoridades competentes, dándose aviso a los accionistas mediante correspondencia certificada. — Artículo Sexto: Las acciones serán emitidas a la par o sobre ella, quedando facultado el Directorio o la Asamblea para adicionar la prima que considere conveniente. La Sociedad destinará a la suscripción pública las acciones que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a la cantidad de acciones que posean. A tal efectó, el Directorio deberá fijar un término no menor de quince días a contar desde la última de las publicaciones previstas en el último párrafo del artículo quinto, para atender los pedidos que en tal sentido se formulen, perdiendo la preferencia los accionistas que en este término no hagan uso de su derecho. — Artículo Séptimo: Las acciones serán ordinarias y nominativas, no transferibles por endoso e indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales; las acciones suscriptas que no estuvieren integradas en su totalidad, serán extendidas en certificados provisionales y nominativos, igualmente no transferibles por endosos, en los que constarán las cuotas abonadas. Las acciones o los certificados podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones o certificados los cuales serán numerados, sellados y firmados por quienes ejerzan las funciones de Presidente y Secretario de la Sociedad, debiendo cumplimentar los demás recaudos enunciados en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones representativas del capital de la Sociedad deberán ser de propiedad de ciudadanos argentinos en una proporción que no sea inferior a la que exijan las disposiciones legales y reglamentarias para ser considerada compañía argentina de seguros. Se incluirán en dicha proporción las personas jurídicas que, siendo titulares de acciones, satisfagan los requisitos exigidos por las normas que rijan la materia, para ser consideradas entidades argentinas. La propiedad de acciones o certificados provisionales implica, por sí misma, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Aambleas y del Directorio, salvo los derechos que otorgan las disposiciones de los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para la transferencia de acciones o certificados deberá mediar solicitud firmada por cedentes y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas, previa autorización del Organismo estatal competente. El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la persona y solvencia del cesionario y la incidencia de la misma en la Sociedad. Para la transferencia de los certificados será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo Diez: Los accionistas que no abonen sus cuotas dentro de los términos establecidos deberán satisfacer un interés punitorio del uno por ciento mensual. Transcurridos noventa días de mora en el pago de las cuotas, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago de lo adeudado con intereses y costas o bien ordenar la venta en remate público, de las acciones impagas; con el producido del remate se cancelará el importe adeudado, con más los intereses y gastos, y se pondrá a disposición del interesado el saldo que pudiere resultar a su favor. El suscriptor moroso continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producido del remate; si aquél no hiciese entrega de los títulos representativos de las acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará nuevos títulos al comprador. Deberá aplicarse idéntico tratamiento a todos los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la época de adoptarse alguna de las medidas precedentemente autorizadas. — Inversiones: Artículo Once: El capital social las reservas de cualquier naturaleza y los demás fondos sociales, podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública, nacional, provincial o municipal, en cédulas o bonos hipotecarios, en títulos representativos del capital de empresas mixtas privado estatal, en acciones de compañías de seguros y de sociedades anónimas de otra índole, en hipotecas con la garantía de inmuebles ubicados en la República Argentina, en préstamos con caución de títulos o acciones o con cualquier otra garantía real, en la adquisición o construcción de propiedades inmuebles y, en general, en cualquier operación o negocio convenientes, compatibles con las operaciones y el objeto de la Sociedad. — Las inversiones se harán siempre de conformidad con las disposiciones que rijan esta materia. — Administración. — Artículo Doce: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos a doce Directores, según lo fije la Asamblea de Accionistas. — La elección, renovación e integración del Directorio se harán observando la proporción que exijan las disposiciones vigentes, en lo relativo a la nacionalidad de sus miembros, para que la entidad sea considerada compañía argentina de seguros. — Artículo Trece: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Directores, cuyo número se determinará previamente, serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión; las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. — Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio, las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán serlo los ex-administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Catorce: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la Asamblea General, celebrada de acuerdo con el Código de Comercio y con estos Estatutos, designe sus reemplazantes. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico o solamente el Síndico, en su caso, designarán al o los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia de los primeros, si dicho tiempo fuese menor. — Artículo Quince: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes; asimismo, podrá ser convocado cuando lo estime necesario el Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico: en todos los casos la convocatoria será efectuada por el Presidente. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes. — Artículo Diez y Seis: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad: podrá ejecutar, por sí sólo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos. — En consecuencia, son sus deberes y atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y cuidar del desarrollo y buena administración de la Sociedad; b) Nombrar y remover el personal de la compañía y en especial el Gerente General y|o Gerentes, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de salarios, sueldos, comisiones, y|o participaciones en las utilidades de la Sociedad; c) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra-venta de títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes; d) Tomar dinero en hipoteca contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto al uso del crédito, bien sea en Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario. — Estas operaciones sólo podrán efectuarse en casos especiales, cuando los intereses de la Sociedad lo hicieren indispensable y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas órdenes del día; f) Resolver los planes de seguros; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, conforme a las reglamentaciones en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse luego de obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un miembro del Directorio y el Gerente General o un Gerente; una de estas firmas o ambas podrán ser sustituídas por las de apoderados debidamente facultados por el Directorio a tales efectos; g) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios, que deben someterse anualmente a la Asamblea juntamente con el informe del Síndico; h) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio o a cualquier otro de sus miembros, o al Gerente General o Gerentes, para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma, aun en las situaciones previstas en el inciso b) del artículo diez y siete y salvo aquellos casos en que se exija una forma especial de representación; podrá asimismo conferir los poderes generales y especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que no se trate de una delegación general de las facultades del Directorio; i) Encargar a uno o más de sus miembros funciones de carácter técnico o administrativo y fijar, con cargo a gastos generales, las remuneraciones que les corresponderán por tales servicios, en forma de retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la Sociedad — Las sumas asignadas por estos conceptos deberán ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos de la Orden del Día; j) En General, el Directorio administrará libremente la Sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los Código, leyes, decretos y reglamentaciones de la República, que no sean privativos de la Asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensable un poder especial en los términos de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; podrán transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, dar y tomar bienes en arrendamiento aun por más de seis años; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; y establecer relaciones de cualquier naturaleza con toda clase de Organismos y Tribunales del Estado, nacionales, provinciales y Municipales y con toda clase de instituciones bancarias y organizaciones comerciales, industriales, financieras y profesionales o de cualquier otra índole, ya sean de carácter público, mixto o privado. — La enumeración que antecede no es limitativa, ya que el Directorio queda facultado para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y para resolver con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, a efectos de cumplir los objetivos de la Sociedad. — Artículo Diez y Siete: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones; a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio, en las que tendrá voto decisivo en caso de empate; presidirá también las Asambleas de Accionistas; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos. — En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por la del Secretario, y, en ausencia de éste, por la de otro miembro del Directorio o por la del Gerente General. — Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso las pólizas y demás elementos anexos, que serán firmados en la forma que determine el Directorio de acuerdo con el inciso f) del artículo diez y seis; c) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente, con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, sin necesidad de resoluciones especiales de éste para el expresado efecto; d) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar, en caso de urgencia, toda medida o resolución que creyera conveniente, con la expresa obligación de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión. — Artículo Diez y Ocho: En caso de ausencia o impedimento del Presidente éste será reemplazado por el Vicepresidente, con iguales deberes y atribuciones: en ausencia o impedimento de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros el que haya de sustituirlos, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si éste fuese menor. — Artículo Diez y Nueve: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas de las Asambleas y el de las reuniones del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quince y veinte y nueve de estos Estatutos; b) Refrendar con su firma la del Presidente en todos los títulos de cualquier clase que se emitan, en las Memorias anuales, Balances anuales y trimestrales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad; en las actas, testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos suscriptos por el Presidente; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea, en los escrutinios de las votaciones realizadas en la misma. En caso de ausencia o impedimento del Secretario, éste será reemplazado por el que designe el Directorio de entre sus miembros, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si éste fuese menor. — Artículo Veinte: El Gerente General tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y es el jefe de administración de la Sociedad; en tal carácter intervendrá en las operaciones comerciales y asuntos de la misma, como así también en las gestiones de los negocios de la empresa. Vigilará la contabilidad y la caja, tenderá el despacho diario y podrá suspender a los empleados cuando lo crea conveniente, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias en vigor. Firmará las pólizas de seguros, las convenciones, escrituras y demás documentos, de acuerdo a los poderes que se le otorgarán; y desempeñará las comisiones que respondan al interés y a los fines de la sociedad, previa resolución del Directorio. Con acuerdo de este último podrá delegar cuando razones de organización lo justifiquen, una o varias de las precitadas funciones en los Gerentes o en cualquier otra persona, quedando siempre sujeto a las responsabilidades que establece el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto en el caso de que no sea miembro del mismo, y dará cuenta de los trabajos y gestiones realizados cuando le sea requerido por aquél. — Artículo Veinte y Uno: En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, éste será sustituido por uno de los Gerentes o por otra persona, según lo decida el Directorio, con los mismos deberes y atribuciones de aquél. Para ocupar el cargo de Gerente General o Gerente es preciso no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas para los Directores en el artículo trece de estos Estatutos. — Del Síndico. Artículo Veinte y Dos: Habrá un Síndico titular y un Síndico Suplente, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria; ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley y podrán ser reelegidos indefinidamente. No podrán ser Síndicos los parientes de miembros del Directorio, Gerente General y Gerentes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los empleados de la Sociedad, ni los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. El Síndico titular y el Suplente, cuando lo reemplace, deberán depositar la misma garantía fijada para los Directores o, en su defecto, títulos de la deuda pública por igual valor nominal, la que no podrá ser retirada hasta la aprobación del balance siguiente al de su sindicatura. Cuando el Síndico sea abogado, escribano, doctor en Ciencias Económicas, Contador Público o actuario debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, quedará exento de esta obligación. La retribución del Síndico será determinada por la Asamblea en cantidad fija, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto su tratamiento se incluirá como uno de los puntos de la Orden del Día. — Asambleas Generales: Artículo Veinte y Tres: Las Asambleas Ordinarias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se reunirán anualmente en la fecha que fije el Directorio, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio econó-

mico de la Sociedad. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que los Directores o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la solicitud; en este caso el Directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez días de formulado y convocará la Asamblea para una fecha comprendida dentro de o treinta días subsiguientes. — Artículo Veinte y Cuatro: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la Sociedad. En primera convocatoria las publicaciones comenzarán con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la Asamblea y se harán por un término de cinco días. Si por falta de quórum no se realizara ésta, se efectuará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes, debiendo comenzarse las publicaciones con una anticipación de ocho días y efectuarlas por un término de tres días. — De igual modo se procederá cuando correspondiera una tercera convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo veinte y seis. — El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente la Orden del Día, siendo nula toda deliberación o resolución sobre temas no incluídos en la misma. — Artículo Veinte y Cinco: Las asambleas se reunirán dentro del domicilio legal de la Sociedad y tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una Asamblea se celebre en segunda convocatoria, sesionará válidamente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones de cualquiera de estas Asambleas, cuando se encuentran válidamente constituídas, serán adoptadas por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Se exceptúan de las disposiciones de este artículo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Veinte y Seis: Las Asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán y resolverán en primera convocatoria, con el quórum y mayoría establecidos en dicho artículo; en segunda convocatoria podrán hacerlo con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para resolver. — Artículo Veinte y Siete: Las resoluciones de las Asambleas ajustadas a los requisitos legales y reglamentarios, obligan a todos los accionistas presentes y ausentes, estén o no conformes con las mismas, dejándose a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Veinte y Ocho: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para reunión. — No obstante, a los accionistas que concurran personalmente, no les será negada la participación en las Asambleas, aún cuando carezcan del comprobante del depósito de las acciones, siempre que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, como titulares de las mismas, con una anticipación de por lo menos quince días a la fecha de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder; no podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la compañía. — Cada acción suscripta da derecho a un voto; ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, el Síndico y el Gerente General no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo Veinte y Nueve: El Presidente y el Secretario del Directorio lo serán también de las Asambleas; en caso de ausencia, serán reemplazados en la forma prevista en los artículos diez y ocho y diez y nueve de estos Estatutos. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de Actas, y serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en cada una de ellas y por dos accionistas que la Asamblea designará para que firmen y aprueben el Acta en representación de los demás. — Ejercicio Económico. — Balance. — Distribución de Beneficios. — Artículo Treinta: La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día treinta de junio de cada año. — La memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, se confeccionarán cuidando que expongan la situación económico-financiera de la empresa, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se ajustarán a lo que dispongan las normas vigentes y se aplicarán las demás reglas aconsejadas en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — Artículo Treinta y Uno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, confeccionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; la incrementación de esta reserva dejará de ser obligatoria cuando el monto de la misma alcance el límite legal y deberá reconstituirse cuando resulte disminuída por debajo de ese límite; b) Importes que correspondan para la constitución e incrementación de otras reservas reglamentarias y de reservas facultativas; c) Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los miembros del Directorio; d) Con el resto de las utilidades, la Asamblea podrá resolver la creación de fondos facultativos de previsión o de reservas extraordinarias; el remanente quedará a disposición de la Asamblea para reparto de dividendos en efectivo y|o en acciones y|o constitución de otros fondos. — Artículo treinta y dos. — Las retribuciones que se fijen a los directores según el inciso i) del artículo dieciséis, sumadas a las resultantes de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, de acuerdo con el inciso i) del artículo dieciséis, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la *necesidad de exceder el porcentaje prefijado*, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Treinta y Tres: Para las acciones que hayan sido total o parcialmente integradas en el ejercicio, el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas hasta el día en que venció la primera mitad de dicho ejercicio. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que hayan sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el Fondo de Reserva Legal. — Disolución y Liquidación: Artículo Treinta y Cuatro: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en estos Estatutos y en las leyes vigente, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la Asamblea que trate la disolución. La Comisión Liquidadora funcionará de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos con relación al directorio, en cuánto le sean aplicables; se ajustará, además a las normas especiales que le fijen las Asambleas sobre: Inventario Social, publicaciones del Acta de Disolución y demás documentos pertinentes; Liquidación de bienes, forma de pago de las deudas, reembolso de capital accionario, remuneración de funciones y demás aspectos vinculados a la misión que le competa. La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a Asambleas, a fin de informar sobre la marcha de la liquidación; tales Asambleas se realizarán por lo menos una vez cada año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones del síndico. — Artículo Treinta y cinco: Si la disolución de la Sociedad se operase como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se practicará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo treinta y cuatro. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias nominativas, que resultan totalmente suscriptas, conforme al siguiente detalle: señor Samuel Sivak, trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Roberto Gold, doscientos treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don Israel Liascovich, doscientos treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don Benjamín Gold, doscientos treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don Mauricio Gold, doscientos treinta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional; don José Gelbard, ciento diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; don José Savransky, ciento diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; don Miguel Podolsky, ciento diecinueve mil doscientos pesos moneda nacional; don Alfredo Inzaurgarat, cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional; don Jenaro García Oliver, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Manuel Alberto Rawson Paz, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Eduardo José Borda, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Héctor Jorge Gronchi, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Roberto Nolasco Lobos, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Oscar Luis Pelliza, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Antonio López, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Román Rodolfo Rivera, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Juan Scarimbolo, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Roberto Jorge Aragone, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Jorge Antonio Aja Espil, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Elpidio Lasarte, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Andrés Fernández Taboada, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Alfredo Meili, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don Alberto Ramón Paz, veintitrés mil ochocientos pesos moneda nacional; don José Tomás Sojo (h.), Veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, don Horacio Zorraquín Becú, Veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; don León Sapolsky, Veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; don Antonio Velázquez, Veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; don Simón Finkelberg, Veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; don Roberto Olivero, diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional; don Isaac Rechter, diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional; don Jacobo Wainer, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Jorge Alberto Antonio Carretto, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Héctor José Parma, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Miguel Rolando Bayo, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Fernando Antonio Alonso, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Abraham Derasner, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Aldo Manuel Rodríguez, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don David Mirson, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Santiago Brardo, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Néstor José Gattoni, Once mil novecientos pesos moneda nacional; doña Felicia Sochniewicki, Once mil novecientos pesos moneda nacional; don Salvio Francisco San Martín, Nueve mil quinientos pesos moneda nacional; don Angel Andrés Gobbi, Nueve mil quinientos pesos moneda nacional; don Walter Richard Schmidt, nueve mil quinientos pesos moneda nacional; don Walter Rodolfo Gattinoni, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Horacio Angel Rodríguez, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Héctor Fontana, Siete mil cien pesos moneda nacional, don Carlos Raúl Ricci, Siete mil cien pesos moneda nacional; don David Dain, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Roberto Allan Malcolm, Siete mil cien pesos moneda nacional; doña Paula Palumbo, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Salvo Basirico, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Amilcar Jorge Rosso, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Jorge Luis Losada, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Alberto Fortunato Canevaro, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Francisco Javier Brienza, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Luis Leguizamón Martínez, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Dante Rafael Calderaro, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Juan Farber, Siete mil cien pesos moneda nacional; don Carlos Manuel Fontenla, Siete mil cien pesos moneda nacional, Don Gregorio Goldin, Siete mil cien pesos moneda nacional, y don Abraham Socolsky, Siete mil cien pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, totalizándose así un capital suscripto de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, e integrado de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en once el número de Directores, resultando electos los señores: don Alfredo Inzaurgarat como Presidente; don Jorge Antonio Aja Espil como Vicepresidente; don Roberto Jorge Aragone como Secretario; y como Directores los Sres. Mauricio Gold, don Elpidio Lasarte, don Alfredo Meili, don Alberto Ramón Paz, don Miguel Podolsky, don Manuel Alberto Rawson Paz, don José Tomás Sojo (hijo), don Horacio Zorraquín Becú; Síndico Titular don *León Sapolsky y Síndico Suplente* don Antonio Velázquez. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Conferir poder irrevocable y para surtir efectos aun en el caso de ausencia, impedimento o deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores don Samuel Sivak, don Oscar Luis Pelliza y don Fernando Antonio Alonso, quienes también se le confieren recíprocamente entre sí, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los comparecientes, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, inclusive el cambio de la denominación social; c) Otorgar, una vez concedida la personería jurídica y aprobados los Estatutos, la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Entidades de Seguros y practicar cuantas diligencias fuesen necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Fides" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que le es se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, señores Jorge Alberto Pérez y Roberto Mena, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento cuarenta y seis, de fecha de hoy. — Samuel Sivak. — Roberto Gold. — I. Liascovich. — Benjamín. — Gold. — Mauricio Gold. José Gelbard. — José Savransky. — M. Podolsky. — A. Inzaurgarat. — J. García Oliver. — M. A. Rawson Paz. — Eduardo Borda. — H. J. Gronchi. — Roberto N. Lobos. — O. L. Pelliza. — Antonio López. — Ramón R. Rivera. — J. Scarimbolo. — Roberto J. Aragone. — J. A. Aja Espil. — Elpidio Lasarte. — A. Fernández Taboada. — Alfredo Meili. — Alberto Paz. — José Tomás Sojo (H.) — Horacio Zorraquín Becú. — L. Sapolsky. — A. Velázquez. — S. Finkelberg. — R. Olivero. — I. Rechter. — J. Wainer. — Jorge A. Carretto. — H. J. Parma. — M. R. Bayo. — F. A. Alonso. — Derasner. — A. M. Rodríguez. — David Mirson. — Santiago Brardo. — Gattoni Néstor. — F. Sochniewicki. — S. San Martín. — A. A. Gobbi. — W. Schmidt. — W. R. Gattinoni. — H. Rodríguez. — H. Fontana. — C. R. Ricci. — D. Dain. — Roberto A. Malcolm. — P. Palumbo. — S. Basirico. — A. J. Rosso. — J. Losada. — A. F. Canevaro. — F. J. Brienza. — Luis Leguizamón Martínez. — D. R. Calderaro. — Juan Farber. — C. M. Fontenla. — A. Socolsky. — Gregorio Goldin. — Jorge Alberto Pérez. — R. Mena. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. González Fernández. — Concuerda con la escritura matriz que pasó mi titular, el doctor Carlos Alberto González Fernández al folio seiscientos cincuenta y uno del Registro número cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en veinte y dos sellos de Ley numerados correlativamente del seis millones doscientos ochenta y siete mil veinte y seis, a éste que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los veinte y ocho días de diciembre del año en curso. — Hay un sello. — J. Lucasovsky." — "Certifico que don Jacobo Lucasovsky, es escribano de la provincia de Buenos Aires y que el sello firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 30 dic. 1959. — Hay un sello y una firma que dice: L. A. Lorda." — "El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Luis Alberto Lorda es Secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelación y que la testación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 30 Dic. 1959. Hay una firma y su sello que dice: "Simón P. Safontás, Presidente." — "Poder Ejecutivo Nacional." — "Buenos Aires, 19 may. 1960. — Visto el expediente Nº 2.764|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Fides", Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fides, Compañía Argentina de Seguros", *Sociedad Anónima*, constituída en la ciudad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) el 10 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diecinueve (19) del testimonio de escritura pública transcripto a fojas diez (10). Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de Entidades de Seguros, antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.828. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — "Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente manifiesta que el mandato transcripto no se encuentra revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna, hallándose, por lo tanto, en toda su fuerza y vigor, y en tal carácter termina diciendo: Que deja protocolizados

los estatutos de la sociedad "Fides", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", dejando definitivamente constituída la misma y solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos pertinentes. — Leída y ratificada, firma por ante mí y los testigos del acto, señores Jorge Alberto Pérez y Roberto Mena, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento trece, de fecha de hoy, — Samuel Sivak. — Jorge Alberto Pérez. — R. Mena. — Hay un sello. Ante mí: C. A. González Fernández. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y cuatro, del Registro número cuarenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente tercertestimonio, en veinte y cinco sellos de ley, numerados correlativamente del número siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete, al siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis, y desde el siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno, al siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y uno, y por último el siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco, el que sello y firmo en la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Jacobo Lucasovsky, escribano público.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 37.600.— e.7|7-Nº 37.039-v.7|7|60

WORSTIX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta, ante mí. Escribano autorizante y testigos que suscriben comparece don Avram Samuil Ventura, casado, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho, en su carácter de constituyente de la sociedad anónima denominada "Worstix Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y en nombre y representación de los demás fundadores de la expresada sociedad don Ernesto Deutsch, don Ascher Samuel Ventura, don Benjamín Samuilov Ventura, don José Samuel Ventura, don Jaime Samuel Ventura, don Simón Perahia, don León Perahia, don Alfredo de Botton, doña Liliana Deutsch de Kelner, doña Lisa Wedra de Deutsch y doña Elfriede Renée Deutsch de Bialobroda, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante mí, el autorizante, al folio mil setecientos noventa y ocho de este mismo Registro número doscientos diecisiete a mi cargo, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma y los respectivos Estatutos se presentaron en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas ochenta y siete a noventa y uno y setenta y cinco a ochenta y seis respectivamente en el expediente número diez mil ochocientos ochenta y seis año mil novecientos cincuenta y nueve, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad, con las modificaciones de fojas ciento siete a ciento ocho, debiendo insertarse el balance de fojas noventa y dos a noventa y tres vuelta, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas ciento once de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número novecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen don Ernesto Deutsch, casado en primeras nupcias con doña Lisa Wedra, domiciliado en la calle Anchorena número trescientos doce de la Localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ascher Samuel Ventura, casado en primeras nupcias con doña Rosa Alcalay, con domicilio en la calle O Higgins número mil cuatrocientos treinta y uno de este vecindario; don Benjamín Samuilov Ventura, casado en primeras nupcias con doña Victoria Pincas, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos once de este vecindario; don José Samuel Ventura, casado en primeras nupcias con doña Berta Benbassat, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cincuenta de este vecindario; don Jaime Samuel Ventura, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Kibrick, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil setecientos setenta, de este vecindario; don Simón Perahia, casado en primeras nupcias con doña Raquel Bensussan, que se domicilia en la calle Virrey Loreto número mil setecientos diez de este vecindario; don León Perahia, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Farhi, domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos noventa de este vecindario; don Alfredo De Botton, casado en primeras nupcias con doña Flora Perahia, con domicilio en la Avenida Callao número mil cuatrocientos dieciocho de este vecindario; doña Liliana Deutsch de Kelner, casada en primeras nupcias con don Pablo Kelner, domiciliada en la calle Piedras número setecientos quince de este vecindario; doña Lisa Wedra de Deutsch, casada en primeras nupcias con don Ernesto Deutsch que se domicilia en la calle Anchorena número trescientos doce de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Elfriede Renée Deutsch de Bialobroda, casada en primeras nupcias con don Mauricio Bialobroda, con domicilio en la calle Darregueira número dos mil novecientos veinte, de este vecindario; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo, además, don Ascher Samuel Ventura en nombre y representación de don Avram Samuil Ventura, casado en segundas nupcias con doña Dona Yaco Avram Levi, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil ciento setenta y ocho de este vecindario, a mérito del respectivo poder especial que le ha sido conferido ante mí, el autorizante, al folio mil cuatrocientos diecinueve de este protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura número setecientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Avram Samuil Ventura,... mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Ascher Samuel Ventura, para que en su nombre y representación y con los demás socios que convenga, constituya provisoriamente la sociedad anónima que se denominará "Worstix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por transformación de la sociedad "Fábrica de Tejidos Worstix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", apruebe los respectivos Estatutos por los que ha de regirse la sociedad, facultándolo para que suscriba e integre acciones, designe el primer Directorio de la misma, fijando sus facultades y atribuciones, pudiendo aceptar en nombre del otorgante el nombramiento del mismo como Director, convenga el objeto, duración, domicilio, capital, distribución de utilidades y pérdidas, liquidación y disolución total o parcial de la misma, fusión con otras sociedades, firme las actas correspondientes y apruebe y suscriba balances... otorgando todos los instrumentos públicos y privados que fueren precisos; y cuantos otros actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. — Leída y ratificada la firma, el compareciente, por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Avram S. Ventura. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: H. Fibla. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Esteban". Es copia fiel de lo pertinente del instrumento de la referencia, doy fe, así como de que el apoderado asegura que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna. Y los comparecientes dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima con la denominación de Worstix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" en base a la sociedad de responsabilidad limitada, constituída y con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de "Fábrica de Tejidos Worstix Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, por haberlo así dispuesto sus socios componentes y los demás accionistas constituyentes. De la nombrada sociedad de responsabilidad limitada son únicos socios don Ascher Samuel Ventura, doña Liliana Deutsch de Kelner, don Simón Perahia, don Alfredo Ascher o Alfredo De Botton, don Avram Samuil Ventura, don Benjamín Samuilov Ventura, don Ernesto Deutsch y don León Perahia, según así resulta del respectivo contrato de constitución otorgado por escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad don Saul E. Machline al folio mil trescientos veintinueve del Registro doscientos noventa y cuatro de su adscripción, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seis, al folio trescientos cincuenta y ocho del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada posteriormente por instrumento privado de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el citado Registro Público de Comercio el siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos sesenta y cinco al folio doscientos ochenta y siete del Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; vuelto a modificar por instrumento privado de fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, al folio cuarenta y uno del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; nuevamente modificado por instrumento privado de fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el citado Registro Público de Comercio el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil setenta y seis al folio ciento once del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; vuelto a modificar por instrumento privado de fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil seiscientos diecisiete al folio sesenta y ocho del Libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del citado Registro Público de Comercio; vuelto a modificar por instrumento privado de fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el citado Registro Público de Comercio el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil cuarenta y cinco al folio ocho del Libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por instrumento privado de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil trescientos nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y finalmente modificado por instrumento privado de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil novecientos cincuenta y uno, al folio ochenta y cuatro del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el objeto de dicha sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de tejidos de lana peinada y cardada; teniendo un capital social de dieciocho millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dieciocho mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción; por don Ernesto Deutsch cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; por don Ascher Samuel Ventura dos millones ochenta mil pesos moneda nacional; por don Avram Samuil Ventura dos millones sesenta mil pesos moneda nacional por don Benjamín Samuilov Ventura dos millones sesenta mil pesos moneda nacional; por don Simón Perahia un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por don León Perahia dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por don Alfredo De Botton un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; por doña Liliana Deutsch de Kelner ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; que la sociedad anónima que se constituye por este acto es continuadora de los negocios sociales de "Fábrica de Tejidos Worstix Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al balance general al primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que suscripto por los comparecientes y por Contador Público Nacional se aprueba y se agrega a esta escritura, a cuya fecha se consideran retrotraídas las operaciones de la sociedad anónima. — Segundo: Que aprueban los respectivos estatutos por los que ha de regirse la sociedad los que firmados por separado por los exponentes pasan a formar parte de la presente, debiendo elevarse a escritura pública una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Tercero: Que el capital autorizado de la mencionada sociedad queda fijado en la suma de Veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, de doce mil acciones cada serie, resolviendo por unanimidad suscribir en este acto las veinte series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción por un total de Veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: don Ernesto Deutsch, siete millones ochocientos treinta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "A"; don Ascher Samuel Ventura, dos millones ochenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "B"; don Benjamín Samuilov Ventura, dos millones sesenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "B"; don José Samuel Ventura, un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "B"; don Jaime Samuel Ventura, ochocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "B"; don Simón Perahia, dos millones de pesos m|nac. en acciones ordinarias de la categoría "C"; don León Perahia, tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "C"; don Alfredo De Botton, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "C"; doña Liliana Deutsch de Kelner ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "A"; doña Lisa Wedra de Deutsch, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "A"; doña Elfriede Renée Deutsch de Bialobroda, diez mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "A"; y don Avram Samuil Ventura, dos millones sesenta mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la categoría "B". — Los accionistas integran totalmente sus suscripciones contra el crédito que por capital u otros conceptos son titulares en "Fábrica de Tejidos Worstix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según el Balance General antes mencionado, resultando así un capital suscripto e integrado de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Que resuelven fijar en seis el número de Directores titulares, siendo electos por unanimidad: Presidente: don Avram Samuil Ventura por la categoría "B"; Vicepresidente: don Ernesto Deutsch por la categoría "A"; Vicepresidente: don Alfredo De Botton por la categoría "C"; Director titular: don Ascher Samuel Ventura por la catería "B"; Director titular: doña Lisa Wedra de Deutsch por la categoría "A"; Director titular: don León Perahia por la categoría "C". Asimismo y por unanimidad resultan electos Síndico titular: don Guillermo José Castro y Síndico suplente: don Javier R. Liviero. — Quinto: Que resuelven conferir Poder Especial irrevocable a favor de don Avram Samuil Ventura; don Ernesto Deutsch, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance y del doctor don Salvador Kibrick y don Guillermo José Castro, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos en representación de los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, inclusive el cambio o modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima; e) Para realizar los trámites relacionados con la ley número once mil ochocientos sesenta y siete para la transferencia del Fondo de Comercio de "Fábrica de Tejidos Worstix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor de la sociedad anónima que se constituye por este acto, otorgando los instrumentos públicos y privados que fueren precisos. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Worstix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don José Herrendorf, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Deutsch. — Ascher S. Ventura. — B. Ventura. — José Ventura. —

J. Ventura. — Simón Perahia. — León Perahia. — A. De Botton. — Lily Kelner. — Lisa Deutsch. — Elfriede Blalobroda. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: José Herrendorf. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y ocho del Registro número doscientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos ocho mil setecientos veintisiete al presente tres millones setecientos ocho mil setecientos treinta y uno, Serie S., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: mil. Escribano, domicilio, sustituir, por, quinientos, considerar, series, Ascher, acciones, moneda, C, que, Liviero, Especial, Herrendorf; Vale. — Hay un sello: Marcos Estrín". — "Estatutos de Worstix, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de WORSTIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios sociales de Worstix, S.R.L., Capital m$n. 18.500.000, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo según balance practicado al primero de junio de 1959, fecha desde la cual las operaciones son a cargo de esta sociedad — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de depósitos, sucursales, agencias o representaciones en la República Argentina y en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros directa o indirectamente, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o no y productos de toda clase, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil; fibras, materiales, plásticas y sintéticos, así como también la explotación de procedimientos y patentes en todo cuanto se refiera a la industria textil, sus anexos y derivados. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por veinte series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción. — Cada serie será designada con un número comenzando del uno, y así sucesivamente y constará cada una de ellas de doce mil acciones, que también a su vez deberán llevar numeración correlativa. — En cada serie de acciones ordinarias emitida o que se emita en lo sucesivo, corresponderá siempre a la categoría "A", las acciones numeradas desde el número uno al cuatro mil; a la categoría "B", desde la acción individualizada con el número cuatro mil uno al ocho mil y a la categoría "C" desde la acción número ocho mil uno a la doce mil inclusive. — Cada acción ordinaria suscripta perteneciente a las veinte primeras series tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de las series que se emitan en lo sucesivo tendrá derecho a uno o cinco votos excepto para la elección de Síndico, en que todas las acciones tendrán un voto. — En lo que respecta a las acciones preferidas, su derecho a voto estará regido por lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos. — El capital autorizado puede ser aumentado hasta la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos. — El Directorio está facultado para emitir los aumentos que resuelva la asamblea a un precio no inferior a la par, en la época y condiciones de pago que considere conveniente, pudiendo establecer la fecha desde la cual gozarán de derecho a dividendo. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: No podrá ofrecerse a la suscripción una nueva serie de acciones sin que se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos la serie anterior. — En caso de emitirse acciones preferidas: a) Tendrán derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad, sin derecho alguno en el excedente de ésta, en proporción al capital integrado sobre cada acción. b) Gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del 15 % anual sobre el valor nominal, acumulativo por un período de tres años. c) Asimismo podrán tener derecho a un adicional hasta del 10 % del dividendo a distribuirse a las acciones ordinarias. d) Podrán ser rescatadas total o parcialmente, con prima de hasta el 20 % de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, el que se efectuará en la forma prevista por el Artículo 343 del Cód. de Comercio, o mediante reducción del capital practicado conforme las normas legales estatutarias y condiciones establecidas en la emisión. e) Podrán ejercer el derecho a voto a razón de un voto por acción en caso de adeudárseles un año del dividendo preferido estipulado en cuyo supuesto podrán votar en la primera Asamblea General que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido fijo. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, pero podrán ser nominativas a pedido de los interesados, si así lo resuelve el Directorio. — Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Séptimo: Caso de no afectarse a un destino especial, en las futuras emisiones de acciones ordinarias los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan tendrán preferencia para suscribirlas en proporción al monto de sus tenencias, siempre que se guardare las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias con derecho a un voto, en cuyo supuesto tendrán preferencia todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción, en proporción al monto de sus tenencias, y para el uso de este derecho tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial llamando a los accionistas a la suscripción — Cuando la emisión sea en acciones preferidas los poseedores de estas últimas tendrán para la suscripción la misma preferencia que la establecida para las acciones ordinarias. — En caso de que algún accionista no hiciese uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma categoría y subsidiariamente por los de las otras categorías de acciones ordinarias. — La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia a que este artículo se refiere. — Artículo Octavo: Transcurridos treinta días desde el último día señalado para el pago los suscriptores en mora incurrirán en un interés punitorio del uno por ciento mensual a favor de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por el mero vencimiento del término, declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso con referencia a las acciones cuya integración se encuentre en mora, sin necesidad de notificación o gestión judicial alguna, ofrecerlas a la suscripción de los accionistas de la categoría a que pertenezcan dichas acciones en primer término a prórrata de las que posean o proceder extrajudicialmente a su venta en la Bolsa de Comercio, siendo de cuenta del accionista moroso todos los gastos que ello acarreare. Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios en su caso, serán firmados por el Presidente y Vicepresidente u otro miembro del Directorio, contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Noveno: No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticuatro millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto de estos estatutos. Las acciones serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente o de un Director y demás requisitos del Art. 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Artículo Décimo: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción y tal calidad importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones legales del Directorio y|o Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 353 y 354 del Cód. de Comercio. — Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, con bienes, valores, inmuebles, activo de otras empresas, títulos, acciones, créditos con los importes que el Directorio acepte, y siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones y sean incorporados como parte real e integrante del Activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio, todo lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — La integración de las acciones de la sociedad podrá también tener lugar a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción. b) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad; c) Por transferencia de utilidades a la cuenta capital pagándose su equivalente como dividendo a los accionistas; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas con exclusión de las reservas legales; f) Capitalizando el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo cumplirse las disposiciones legales y reglamentarias que a tales efectos se hallen en vigor. Las emisiones que haga en la forma prevista en los incisos c), d) y f) de este artículo deberán ser previa y especialmente autorizadas por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros. Los Directores serán propuestos por partes iguales por cada una de las categoría "A", "B" y "C" de acciones ordinarias y los así propuestos deberán pertenecer a la categoría que los proponga. La elección de todos los miembros así propuestos se hará por la mayoría establecida en el Artículo décimo octavo de los presentes estatutos por todas las acciones ordinarias suscriptas, sin distinción de categoría que no concurra a una Asamblea quedará sin representación en el Directorio y los restantes miembros del mismo hasta completar el número votado, serán elegidos entre los propuestos de las otras categorías indistintamente. En el supuesto previsto en el artículo quinto, inciso e) las acciones preferidas participarán en la votación con derecho a un voto. — En su primera reunión el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y dos Vicepresidentes. Cuando el cargo de Presidente recayere en un Director de la categoría "A" los de Vicepresidente deberán forzosamente recaer en Directores de las otras dos categorías. El mismo procedimiento se aplicará en el supuesto de recaer el cargo de Presidente en un Director de las categorías "B" o "C". — Caso de renuncia, licencia incapacidad o fallecimiento del Presidente o de los Vicepresidentes. éstos serán automáticamente reemplazados por el Director o Directores cualesquiera restantes de su misma categoría los que permanecerán en sus funciones hasta el vencimiento de sus respectivos mandatos de Directores. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y|o cualquiera de los Vicepresidentes, quienes tendrán siempre un solo voto. — Artículo Duodécimo: Los Directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos por la Asamblea General de Accionistas, convocada en el término fijado por el Art. 347 del Cód. de Comercio. Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la misma por el término de su mandato en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Tercero: En caso de muerte, ausencia, impedimento temporario o definitivo de cualquiera de los Directores, así como también en el supuesto del artículo décimo primero, los mismos serán reemplazados o bien la vacante producida será ocupada por un Director nombrado por los miembros restantes del Directorio con intervención del Síndico entre los accionistas poseedores de acciones de la categoría cuyo cargo de Director se encontrare vacante. El nuevo Director durará en sus funciones hasta la primera Asamblea que se celebre. — Es facultativo del Directorio el nombramiento de tres Directores delegados de entre sus miembros, para la atención de los negocios sociales que hubiere en el interior ó exterior del país. — Artículo Décimo Cuarto: El quórum para sesionar válidamente será de seis Directores y las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad. Los Directores pueden hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El mandato conferido a tal efecto, podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, inclusive por poder telegráfico, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten, no pudiendo ninguno de ellos ser representante de más de un Director. El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad que no sean el libro de Registro de que trata el Art. 329 del Código de Comercio y los documentos mencionados en el Art. 362 del mismo Código. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, y en su lugar de un Síndico Suplente, ambos elegidos por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos. — El Síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el Art. 340 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la Asamblea. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o quien los reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias y prendas con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o de Estados extranjeros; celebrar contratos de seguros como asegurado, así como también contratos de arrendamiento, de fletamento, transporte y acarreo, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o girar en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, valores, vales, avales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; girar en descubierto, expedir fianzas, también para la aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales y con los demás oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio afines al objeto social, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso de sociedades accidentales o sociedades de Responsabilidad Limitada, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, inclusive de administradores y/o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, extender poderes especiales o generales y re-

vocarlos cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, dar y tomar en comodato o en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar en fin todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, porque la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa; c) Nombrar uno o más gerentes, gerentes generales, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneraciones y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y a las cuales deberán ajustarse esos funcionarios, pudiendo asimismo trasladarlos, removerlos o despedirlos; d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe y Memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de cada año, previo informe del Síndico; f) Designar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas, directamente con la dirección y administración, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos en la forma que lo estime conveniente; i) Designar directores interinos de acuerdo con el Síndico y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13; j) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta por el artículo décimo cuarto del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; k) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones, l) Resolver todo lo referente a las emisiones de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; ll) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno; setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y dos del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — La enumeración precedente no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y/o convenientes para la mas amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosela para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidas o relacionadas con la finalidad u objeto social. Para obligar a la sociedad en los actos y contratos comunes y corrientes de administración, se requerirá siempre dos firmas conjuntas de dos directores cualesquiera de distinta categoría o la firma de un director designado por el directorio conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. La firma de un solo apoderado facultado por el directorio para uno o varios o un grupo determinado de actos, o para un objeto u operación especialmente determinados, debiendo hacerse constar en el referido poder las facultades y amplitud que se le confieran. Será necesaria la firma conjunta de tres directores, uno de cada categoría, para la realización de los siguientes actos: a) Adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real; tomar o dar posesión de los inmuebles materia del acto o contrato; b) Adquirir o enajenar establecimientos industriales o comerciales en block. — Artículo décimo sexto: Los directores podrán desempeñar funciones especiales, fuera de las específicas de su cargo siempre que se relacionen directamente con la dirección y administración social y que por su carácter hagan a la naturaleza del objeto de la sociedad. La remuneración de los miembros del directorio, no podrá exceder en conjunto del 25% de las utilidades realizadas y líquidas y será repartida en partes iguales entre cada uno de los seis directores excepto las que correspondan a los respectivos titulares por funciones ejecutivas. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales y de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea. La sociedad les otorgará un recibo expresando el número de las acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Artículo décimo octavo: Las asambleas generales, serán presididas por el presidente y en ausencia de éste por cualquiera de los vicepresidentes y en defecto de éstos por el director o accionista que designe la asamblea. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen el 95% del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria y aun en los casos del Art. 364 del Código de Comercio, se realizarán cualquiera sea el número de accionistas presentes y cantidad del capital representado. Las resoluciones de las asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio, serán siempre tomadas por el 95% de votos presentes. Cuando se hayan emitido acciones preferidas, éstas se computarán para la constitución del quórum en el supuesto del artículo quinto. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por plazo indeterminado no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria pero siempre que al reanudarse la reunión exista al menos el quórum legal o el establecido estatutariamente. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo Quinto. — Ejercicio Financiero. Distribución de Utilidades. — Artículo décimo noveno: El ejercicio anual terminará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas de la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se separará: 1) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; 2) Las sumas necesarias para hacer efectivas las remuneraciones del directorio y síndico. El remanente una vez separadas las sumas necesarias para el pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que eventualmente se les adeude, luego de los correspondientes al ejercicio y por último la participación adicional votada, se distribuirá como dividendo entre todas las acciones ordinarias sin distinción, sin perjuicio de que la asamblea general pueda destinar la suma que crea conveniente para la formación e incrementación de reservas especiales, fondo de amortización, rescate, cuenta nueva u otro destino, por resolución adoptada por la mayoría establecida en el artículo décimo octavo de estos estatutos. — Artículo vigésimo: Los dividendos se pagarán en dinero efectivo y/o en acciones dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que fueron puestos a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Liquidación. — Artículo vigésimo primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico o Inspección General de Justicia, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea, la que fijará la duración de su mandato y remuneración. El producido de la liquidación después de cubierto el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, será distribuído en la forma siguiente: a) Al reintegro del valor nominal de las acciones preferidas de acuerdo con el capital integrado; b) Al pago de las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. El remanente, si lo hubiere, se distribuirá pari-passu entre todas las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Ernesto Deutsch. Ascher S. Ventura. B. Ventura. José Ventura. J. Ventura. Simón Perahia. León Perahia. A. de Botton. Lily Kelner. Lisa Deutsch. Elfriede Bialobroda. En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos nro. 217. de esta Ciudad certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ernesto Deutsch"; "Ascher S. Ventura", "B. Ventura", "José Ventura", "J. Ventura". "Simón Perahia", "León Perahia", "A. de Botton", "Lily Kelner", "Lisa Deutsch" y "Elfriede Bialobroda", han sido puestas en mi presencia por don Ernesto Deutsch, don Ascher Samuel Ventura, don Benjamín Samullov Ventura, don José Samuel Ventura, don Jaime Samuel Ventura, don Simón Perahia, don León Perahia, don Alfredo de Botton, doña Liliana Deutsch de Kelner, doña Lisa Wedra de Deutsch y doña Elfriede Renée Deutsch de Bialobroda. — Buenos Aires, septiembre once mi mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello: Marcos Estrin". "Balance General a primero de junio de mi novecientos cincuenta y nueve de "Fábrica de Tejidos Worstix S. R. L." de aporte a "Fábrica de Tejidos Worstix Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera". Activo. Disponibilidades. Caja $ 827.642,46. Bancos $ 919.299,27 — $ 1.746.941,73. Créditos. — Clientes $ 14.145.274,61. Doc. a lobrar $ 248.514,35.. Proveedores y otros $ 202.866.03. — pesos — 14.596.654,99. Bienes de cambio. Mercaderías Elaboradas y en curso de elaboración $ 31.294.524,43. Materias Primas $ 21.345.789,68 —$— 52.640.314,11. Bienes de uso. Máquinas. Muebles e Instalaciones $ — 6.186.402,12. Inmuebles y mejoras $ 1.140.294,54 — $ 7.326.696,66. Menos Amortizaciones $ 2.960.666,73. Valor Residual pesos 4.366.029,93. Accesorios $ 2.295,90. Repuestos $ 759,266,26. — pesos 5.127.502,09. — — Transporte pesos 74.111.412,92. Transporte pesos 74.111.412,92. Cargos diferidos. Gastos anticipados $ 94.895,58. — pesos 94.895,58. Subtotal del Activo pesos 74.206.308,50. Cuentas de orden — Documentos Descontados y Caucionados $ 9.541,413,11. — $ 83.747.721,61. Pasivo. Deudos. Créditos Bancarios. C| Prendas Plazos Medianos $ 6.874.000. C|Pagaré a sola firma $ 3.500.000. — $ 10.374.000. Comerciales: Obligaciones a Pagar $ 2.812.256,74. Proveedores y Otros $ 24.217.689,71. — pesos 27.029.946,45. Otras deudas: Cuentas a Pagar pesos 648.731,36. Instituto Nac. de Previsión Social pesos 3.629.927,10. Retenciones varias $ 34.386,22. — Imptos. Réditos Retenido $ 11.162,74. Gratificaciones pesos 350.000. — $ 4.674.207,42. Provisiones Dirección General Impositiva pesos 1.883,394,12. Transporte pesos 1.883.394,12 — $ 42.078.153,87. Transporte $ 1.883.394,12. — $ 42.078 153,87. Fondo Compensador Salar. Familiar $ 473.315,55. Reserva Aguinaldos devengados $. 689.691,70. Impuest. Activ. Lucrat. Pcia. y Capital pesos 217.758,98. Intereses s|deuda jubilaciones $ 406.987,55. $ 3.671.147,90. Total de Compromisos 45.749.301.77. Previsiones (Reserya Ley 11.729) 2.493.339,99. Total 48.242.641.76. Cuenta Capital. Ernesto Deutsch pesos 5.650.000. Lily Deutsch de Kelner pesos 150.000. Ascher Samuel Ventura $ 2.080.000. Avram Samuil Ventura $ 2.060.000. Benjamín Samullov Ventura $ 2.060.000. León Perahia pesos 2.875.000. Simón Perahia 1,675.000. Alfredo De Botton $ 1.950.000. — 18.500.000. Cuentas personales. Ernesto Deutsch $ 2.393.252,25. Lisa Wedra de Deutsch $ 10.000. Elfriede Deutsch de Bialobroda $ 10.000. Lily Deutsch de Klener $ 74.636,67. Ascher Samuel Ventura $ 45.882,22. Transporte $ 2.533.771,14. — 66.742.641,76. Transporte $ 2.533.771,14. — pesos 66.742.641,76. Avram Samuil Ventura $ 21.003,35. Benjamín Samullov Ventura $ 21.003,34. José Samuel Ventura $ 1.800.000. Jaime Samuel Ventura 800.000. León Perahia $ 1.119.550 Simón Perahia $ 621.972,23. Alfredo De Botton $ 746.366,68. — pesos 7.463.666,74. Subtotal del Pasivo pesos 74.206.308,50. Cuentas de orden. Responsabilidad por Documentos Descontados y Caucionados 9.541.413.11. — 83.747.721,61. Fábrica de Tejidos Worstix" S. R. L. Cap. $ 18.500.000 m|n. Javier R. Liviero. Javier R. Liviero. Contador Público Nacional. Tomo V — Fº 791 — Tribunal Cap. Federal — Tomo V — Fº 155 — Consejo Profesional. — A. de Botton. — Ernesto Deutsch. — Ascher S. Ventura. — B. Ventura. — José Ventura. — J. Ventura. — Simón Perahia. — León Perahia. — A. de Botton. — Lily Kelner. — Lisa Deutsch. — Elfriede Bialobroda. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos nro. 217 de esta Ciudad certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Javier R. Liviero", "A. de Botton", "Ernesto Deutsch", "Ascher S. Ventura", "B. Ventura", "José Ventura", "J. Ventura", "Simón Perahia", "León Perahia", "A. de Botton", "Lily Kelner", "Lisa Deutsch", "Elfriede Bialobroda", han sido puestas en mi presencia por don Alfredo De Botton, don Javier R. Liviero, don Ernesto Deutsch, don Ascher Samuel Ventura, don Benjamín Samullov Ventura, don José Samuel Ventura, don Jaime Samuel Ventura, don Simón Perahia, don León Perahia, don Alfredo De Botton, doña Liliana Deutsch de Kelner, doña Lisa Wedra de Deutsch y doña Elfriede Renée Deutsch de Bialobroda, y que el presente balance general es copia fiel de que obra anexado al folio mil setecientos noventa y ocho del registro número doscientos diecisiete a mi cargo. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. Marcos Estrin". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 may. 1960. Visto el expediente Nº 2.920|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Worstix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección Genera de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Worstix Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 11 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas setenta y cinco (75) a ochenta y cinco vuelta (85 vta.) con las modificaciones de fojas ciento siete (107) a ciento ocho (108). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y dos (92) a noventa y tres vuelta (93 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.900". Es copia fiel de sus originales, doy fe. así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara constituída definitivamente la sociedad anónima denominada "Worstix Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golód y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Avram S. Ventura. Tgo.: M. Golod. Tgo.: J. F. Giraldo. Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cincuenta y tres del registro número doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diecisiete sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos veinticuatro mil ciento cincuenta al presente, todos serie "T" que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de junio de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.800 — e.7|7-Nº 4.080 D.T.-v.7|7|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de Mayo de 1960 el Sr. Julio Ruth ha cedido su única cuota de un mil pesos de CAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Manuel Singerman por la suma de diez mil pesos.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. — e.7|7-Nº 4.106-D.T.-v.7|7|60

FERNANDEZ, CRIADO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Acta Nº 25. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 31 de julio de 1959, siendo las 14 horas se reunieron en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina 1159, los señores Rogelio Criado, Domitilo Criado, César Eloy Fernández, Gabriel Prieto, Paulino Criado, Vicente Jerónimo López y señor Marcelino Criado, únicos socios en la actualidad de la Sociedad "FERNANDEZ, CRIADO Y COMPAÑIA, S. R. L.", por haber adquirido los seis primeros, la parte del socio fallecido, don Francisco Mendaña, según documento privado suscripto con los herederos de éste y que se elevará a escritura pública tan pronto se halle en condiciones de sucesión, y los señores Roberto Andrés Fernández y Jorge Marcelino Criado, que se incorporan como socios de la Sociedad. — Después de una breve deliberación entre los presentes, se resuelve incorporar como socios con cargo con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959, a los señores Roberto Andrés Fernández y Jorge Mar-

celino Criado, y entre todos modificar el contrato actualmente vigente, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.834, al folio 485 del libro 21, con fecha 21 de agosto de 1952 y cesión de cuotas inscriptas bajo el Nº 1.244, folio 377, libro 27, con fecha 15 de junio de 1955. — Los artículos que se resuelven modificar son los siguientes: 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 14, 16 y que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de 30 años a contar del 1º de julio de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la presente modificación. — Queda en consecuencia prorrogado el contrato social que vencía el 30 de junio de 1962, hasta el 30 de junio de 1989. — Sin perjuicio del plazo establecido y con el fin de resolver la admisión de nuevos socios, el retiro de los más antiguos o su paso a socios sin cargo, todos los socios, desde ya se obligan a rever o modificar el presente contrato cada dos años contados del 1º de julio de 1959.

— En estos casos las resoluciones serán tomadas por el voto de no menos del 75 % del capital social. — Artículo Quinto: El capital social que era de $ 5.000.000 m|n. se eleva a la suma de $ 16.000.000 m|n. (dieciséis millones moneda nacional), representado por 16.000 cuotas de $ 1.000 cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Rogelio Criado: pesos 1.800.000 m|n. (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); Domitilo Criado: $ 2.900.000 m|n. (dos millones novecientos mil pesos moneda nacional); César Eloy Fernández: $ 2.900.000 m|n. (dos millones novecientos mil pesos moneda nacional); Gabriel Prieto: $ 1.800.000 m|n. (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); Paulino Criado: $ 1.800.000 m|n. (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional); Vicente Jerónimo López: pesos m|n. 2.900.000 (dos millones novecientos mil pesos moneda nacional); Roberto Andrés Fernández: $ 630.000 m|n. (seiscientos treinta mil pesos moneda nacional); Jorge Marcelino Criado: pesos 630.000 (seiscientos treinta mil pesos moneda nacional) y Marcelino Criado: $ 640.000 (seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional). — El capital social está representado por mercaderías, créditos, dinero, maquinaria, muebles y útiles, inmueble, y en general, por todo el activo y pasivo de la Sociedad "Fernández, Criado y Compañía, S. R. L.", tomando para formar el capital de los seis primeros y del último, el importe de su cuenta capital en dicha Sociedad y hasta completarlo de los haberes que tienen en cuenta particular en la misma y los señores Roberto Andrés Fernández y Jorge Marcelino Criado, por los créditos que por mayor suma y como empleados superiores resultan a su favor del balance practicado al 30 de junio de 1959, aprobado y firmado por todos los socios.

— Las cuotas son indivisibles y en ningún caso y bajo ningún concepto, podrán cederse a terceros, extraños a la Sociedad, salvo conformidad unánime de los socios. — El capital gozará de un interés anual del 8 % que se acreditará a sus respectivos titulares al cierre de cada ejercicio. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Rogelio Criado, Domitilo Criado, César Eloy Fernández, Gabriel Prieto, Paulino Criado y Vicente Jerónimo López, quienes quedan designados "Gerentes" y actuarán conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, contratos y operaciones sociales, quedando investidos de las más amplias facultades, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías de operaciones de terceros. — Se denominarán: "Socios con cargo" a los gerentes y a los señores don Roberto Andrés Fernández y a don Jorge Marcelino Criado, todos los que deberán dedicar íntegramente su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido dedicarse directa o indirectamente a negocios o actividades afines con los de la Sociedad y "socios sin cargo" al señor Marcelino Criado. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes, de común acuerdo tendrán el derecho de separar de sus cargos a los socios Roberto Andrés Fernández y|o Jorge Marcelino Criado, por desavenencias o con causas justificadas. — Llegado el caso automáticamente el socio afectado por la medida será considerado como socio "sin cargo" y dejará de percibir sueldo y la participación que le corresponda en la utilidad de acuerdo al artículo octavo del presente contrato se reajustará en relación a su capital en la Sociedad, tomando como base la participación que corresponde al socio sin cargo, o sea cada seiscientos cuarenta mil pesos de capital, le corresponde el 3 o|o de las utilidades o proporcionalmente. — El saldo de utilidad del socio separado, será distribuído entre los socios con cargo, en proporción a sus respectivos porcentajes o se dará el destino que los mismos crean conveniente. — Por propia voluntad, cualquier socio gerente podrá solicitar de los demás gerentes, pasar a socio sin cargo, para cuyo caso tendrán que contar con el voto favorable de la mayoría; sin perjuicio de lo antedicho, los socios gerentes señores Domitilo Criado, César Eloy Fernández, Vicente Jerónimo López, no podrán hacerlo hasta que hayan transcurrido 4 años de vigencia de este contrato, salvo caso de fuerza mayor y una vez transcurrido este período, será necesario comunicarlo con una anticipación de por lo menos 6 meses. — El socio o los socios que pasen a la categoría "sin cargo", reajustarán sus cuotas de capital al monto que de mutuo acuerdo se determine entre los socios, debiendo el saldo de sus cuotas, transferirse a los restantes socios con cargo, en la forma que determina el artículo duodécimo del presente contrato. Una vez acordado, el socio que pase a dicha situación, dejará de percibir, desde la fecha que se determine, la retribución mensual, reajustándose su participación en las utilidades en la forma prevista precedentemente. — Artículo Octavo: El 30 de junio de cada año, o en la fecha que los socios por mayoría de cuotas decidan, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios por mayoría dispongan realizar. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 % del capital social. — El remanente, previa deducción de las amortizaciones, gratificaciones y reservas legales y especiales que determinen los socios gerentes, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: 11 % al señor Rogelio Criado; 17 % al señor Domitilo Criado; 17 % al señor César Eloy Fernández; 11 % al señor Gabriel Prieto; 11 % al señor Paulino Criado; 17 % al señor Vicente Jerónimo López; 6½ % al señor Roberto Andrés Fernández; 6½ % al señor Jorge Marcelino Criado; y 3 % al señor Marcelino Criado. — Las utilidades serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Los balances deberán realizarse conforme a las normas de contabilidad y se considerarán definitivamente aprobados si no fueran observados por alguno de los socios, dentro del plazo perentorio de treinta días de practicado. — No podrá abonarse interés al capital ni distribuirse utilidades si no cuando existan realizadas y líquidas. — Si en un ejercicio no hubiera utilidades para cubrir los intereses a los capitales, los mismos serán cubiertos con los del ejercicio o ejercicios subsiguientes. — Las sumas que por utilidades o cualquier otro concepto se acrediten a los socios en sus cuentas particulares, si no disponen de ellas en la forma que se establece más adelante, se considerarán aportadas por los socios en concepto de préstamo a la sociedad y devengarán un interés del 8 % anual, liquidado al fin de cada ejercicio, pudiendo por acuerdo de los socios gerentes alterar dicho interés dentro del corriente en plaza, si así lo creyeran conveniente. — Los interesados podrán retirar durante el año hasta el 50 % de las sumas que se les hayan acreditado en sus respectivas cuentas particulares. — El remanente podrá retirarse si las necesidades y evolución del negocio no las requieran y en

proporción a sus importes, a excepción de los señores Roberto Andrés Fernández y Jorge Marcelino Criado, que tienen la obligación expresa de no retirar, por lo menos hasta el 50 % de las mismas. — Artículo Noveno: Anualmente, por mayoría de cuotas, se fijará la retribución de los socios gerentes, la que estará con relación a sus actividades en favor de la sociedad y a su aporte de capital, no pudiendo exceder en ningún caso, del 8 % de su respectivo capital. — Artículo Décimo: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que los socios participan en las utilidades. — Si en cualquiera de los balances anuales o de comprobación resultara una pérdida que alcance al 25 % del capital social, la sociedad será puesta en inmediata liquidación, si así lo resolvieran los socios gerentes, quedando los mismos desde ahora designados liquidadores con todas las facultades inherentes a dicho cargo. — Artículo Undécimo: En caso de retiro de cualquiera de los socios éste dará aviso en forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha que señale para su separación de la sociedad, la que deberá coincidir con la fecha de cierre de ejercicio. — Producido su retiro los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente por un valor nominal, más la parte proporcional que le correspondiere sobre el Fondo de Reserva Legal y diferencia de valores de activo fijo. El pago se efectuará en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas semestrales, iguales y sucesivas, contadas desde la fecha de la escritura de disolución parcial, con más el ocho por ciento de interés anual, incluído en dichas cuotas, entregándose pagarés firmados por la Sociedad y avalados por los socios particularmente si así lo exigieran; también podrá pagarse todo al contado o en menor plazo, según convenga a los adquirentes. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, durante la vigencia de este contrato, la liquidación de su participación se efectuará en la siguiente forma: Por el porcentaje que le correspondiera de acuerdo al artículo 8º, hasta el día del fallecimiento, tomándose como base el último balance y en razón de ventas, liquidándose todos sus haberes de capital, fondo de reserva legal, utilidades, diferencia de valores de activo fijo y saldo de su cuenta particular, en la forma siguiente: 20 % al contado, dentro de los seis meses de producido el fallecimiento y el resto en ocho cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha del pago del citado veinte por ciento, con más el ocho por ciento de interés anual, incluído en dichas cuotas, entregándose pagarés firmados por la sociedad y avalados por los socios particularmente si así lo exigieran, pudiendo pagarse todo o parte al contado o en menor plazo, según convenga a los adquirentes. — Siempre que no se efectúe el retiro de los haberes correspondientes a capital, fondo de reserva legal, diferencia de valores de activo fijo hasta la fecha del primer balance general que se practique posterior a la fecha del fallecimiento y como beneficio para los herederos del socio fallecido, en caso de ser lo con cargo, se le acrecerá el haber hereditario con un beneficio igual al que le hubiera correspondido al causante si hubiera revestido en la sociedad el carácter de socio sin cargo, es decir, el 3 % de la utilidad sobre cada seiscientos cuarenta mil pesos de capital, y proporcionalmente y si el fallecido fuera sin cargo, con idéntico porcentaje al que figura en el presente contrato. — Las cuotas de los socios fallecidos, excluídos o que se retiren de la Sociedad se adquirirán por los socios restantes con cargo en proporción a sus aportes y|o en la forma que mejor convengan los socios y el valor de las mismas se determinará por su valor nominal, más su valor de Fondo de Reserva Legal y las diferencias de valores de activo fijo. — Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución total o parcial y en que sea necesario liquidar su parte a un socio, el valor del inmueble, como todos los valores del activo fijo de la Sociedad, no será el contabilizado en libros, sino el que por acta especial fijen los socios por mayoría de capital, anualmente al aprobarse el balance y el porcentaje correspondiente se determinará exclusivamente en razón de sus aportes al capital social. Artículo Décimo Sexto: Todos los asuntos en que sea necesario acuerdo de socios, se resolverán, por mayoría de votos, salvo que en el presente contrato o la ley exigiera una mayoría o forma especial. — Cada cuota da derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo trece de la ley — Los socios gerentes deberán marchar de perfecto acuerdo, consultándose acerca de las resoluciones que se deban tomar. Quedan firmes y subsistentes todas las cláusulas y condiciones del contrato originario que no hayan sido modificadas por el presente, salvo el artículo Décimo Noveno, que queda sin efecto, por haberse cumplido lo dispuesto en el mismo, o sea que el dominio de la finca en esta Capital, calle Alsina 1155, 1161 y 1163, se halla actualmente a nombre de la Sociedad. — El presente convenio surte pleno efecto entre las partes a partir del 1º de julio de 1959, debiendo realizarse los trámites necesarios para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, simultáneamente con los que, como se ha dicho al principio deben realizar los herederos de don Francisco Mendaña para la transferencia de las cuotas del causante. — Cláusula Adicional: Queda expresamente convenido que la presente Sociedad podrá por resolución favorable de socios que representen por lo menos el 75 % del capital social transformarse en Sociedad Anónima, o en Comandita por Acciones o de otro tipo comercial, cumpliéndose con los trámites legales pertinentes. — No siendo para más esta sesión, se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar la presente acta. — Reanudada la sesión, se lee, aprueba por unanimidad y se firma el acta, levantándose definitivamente la sesión siendo las 18 horas. — Raspado: con — Vale. — Rogelio Criado Alonso. — Domitilo Criado. — C. Fernández Criado. — Gabriel Prieto. — Paulino Criado. — Vicente J. López. — Marcelino Criado. — R. Fernández. — Jorge M. Criado. — Es copia fiel del acta número veinticinco corriente a los folios veintiocho a treinta y seis del Libro de Actas Rubricado de la Sociedad "Fernández, Criado y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tengo a la vista, doy fe. — Dejo constancia que al margen del acta preinserta existen asentadas cinco estampillas fiscales a saber: Tres de un valor de treinta mil pesos moneda nacional cada una números cero cero cero cero ciento sesenta y dos, cero cero cero cero ciento sesenta y tres y cero cero cero cero ciento sesenta y cuatro S; otra de cinco mil pesos número cero cero cero mil quinientos tres S y otra de un mil pesos moneda nacional número cero cero cero dos mil doscientos treinta y cinco T obliteradas con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: igual. — Entrelíneas: del activo fijo de la Sociedad, no será el contabilizado en libros — cero. - Valen. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600.— e.7|7-Nº 37.040-v.7|7|60

VICTOR M. MARFAING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En el contrato de: VICTOR M. MARFAING SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochocientos sesenta y tres, al folio doscientos ochenta y seis del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: a) En el contrato original donde consta Víctor Manuel Marfaing debe decir Manuel Víctor Marfaing como corresponde por prueba documentada. b) Agregar al punto Cuarto lo siguiente: "como así también carpintería naval e industrial, construcción y reparación general de edificios, forrado de amianto y mampostería refractaria, reparación de automotores y calderería en general. c) Modificar el punto Quinto en la siguiente forma: "El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una que suscriben e integran los socios en su totalidad en la siguiente forma: Manuel Víctor Marfaing, cuatrocientos cincuenta mil pesos, es decir cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y la socia Leonidas Enriquez, cincuenta mil pesos, es decir: cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — El capital social se encuentra totalmente integrado y está constituído por los muebles, útiles, mercaderías, etc., que figuran en el inventario firmado por separado y que forman parte del presente contrato. — En prueba de conformidad y para constancia, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.7|7-Nº 4.111-D.T.-v.7|7|60

SAGRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lázaro Goldstein argentino, viudo, con domicilio en la calle Córdoba 4045; Manuel Goldstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Lambaré 978; Enrique Horacio Goldstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 4045; Simón Abeles argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Federico Lacroze 3311; Héctor Isaac Glazman, argentino, casado con domicilio en la calle Juan Agustín García 2830 y Armando Ariel Abeles argentino, soltero, con domicilio en la calle Federico Lacroze 3311, todos mayores de edad, fijando sus respectivos domicilios en los arriba indicados de la Capital Federal, se ha convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SAGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital y actual domicilio en la calle Córdoba 4045 o donde en el futuro resolviere fijarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Importación, exportación y compra-venta de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos de toda clase; extracción, producción, elaboración y transformación de materias primas; instalación y|o participación en toda clase de plantas industriales: consignaciones, representaciones y comisiones. Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajena y|o en participación con otras sociedades o personas en operaciones o negocios que convengan directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos acciones y|o derechos de cualquier título que sean. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000.— c|l.) y se halla dividido en

diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n) cada una, suscriptas en la siguiente proporción e integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o): Lázaro Goldstein: 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas; Manuel Goldstein: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas; Enrique Horacio Goldstein: 1.500 (un mil quinientas) cuotas; Simón Abeles: 500 (quinientas) cuotas; Héctor Isaac Glazman: 50 (cincuenta cuotas y Armando Ariel Abeles: 50 (cincuenta) cuotas. — El capital integrado surge de la diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad de hecho existente entre los socios de acuerdo al inventario y balance general, que firmado por todos los socios, se acompaña formando parte integrante del presente contrato y que se transfiere a la presente Sociedad. El cincuenta por ciento (50 o|o) que falta integrar será aportado por los socios a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran, o bien, capitalizando las utilidades que pudiera corresponderles hasta cubrir sus respectivos saldos de integración. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogada por cinco años más a su vencimiento, con la conformidad expresa de todos los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Lázaro Goldstein, Manuel Goldstein, Enrique Horacio Goldstein y Simón Abeles, quienes actuarán en calidad de socios-gerentes. A los efectos de la firma social, se establece que será la del socio Sr. Lázaro Goldstein o la de dos cualesquiera de los otros socios-gerentes, conjuntamente. En todos los casos, los socios-gerentes deberán suscribir con su firma particular debajo del sello de la Sociedad. Para el endoso de cheques y otros valores a depositar en Bancos, bastará solamente la firma de cualquiera de los socios. — Sexta: Todos los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente, por cuenta propia o de terceros, a cualquier actividad comercial o industrial, inclusive aquellas que constituyen el objeto de la presente Sociedad, pero no podrán utilizar a ésta para negocios ajenos a la misma, ni valerse para ello de su nombre, organización, capital o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometerla en garantías. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, incluso las que se relacionen con las indicadas en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley 11.645 serán adoptadas por simple mayoría de cuotas de Capital. Las resoluciones serán válidas y harán fe entre los componentes de la Sociedad desde que se registren en el Libro de Actas, el que deberá estar siempre a disposición de los socios. — Octava: Para el mejor desempeño de sus funciones, los socios-gerentes tendrán las siguientes facultades: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los actos que se detallan a continuación: a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito, toda clase de mercaderías, maquinarias, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y forma de pago, tomar o dar posesión; b) operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial, particular o extranjero de esta República, establecido o a establecerse, con amplias facultades; c) Tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares y|o compañías de seguros; d) Librar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros o cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de contestar demandas o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) En general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sean necesarios y convenientes a los fines de la Sociedad. — Novena: Los ejercicios comerciales serán cerrados el día treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario de los bienes. De dichos estados de cuenta se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. Además podrán hacerse todas las reservas facultativas o de previsión que los socios estimen convenientes. Las utilidades serán repartidas en proporción al número de cuotas integradas por cada uno de los socios y serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital suscripto. Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días desde su notificación a los socios y siempre que dentro de ese plazo no fuesen observados por escrito. — Décima: Los socios sólo podrán hacer retiros de las sumas que, en concepto de utilidades líquidas y realizadas, hayan sido acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, siempre que tengan totalmente integradas sus respectivas cuotas de capital suscripto. — Décima Primera: Los socios no podrán ofrecer la venta de sus cuotas a terceros sin ofrecerlas previamente en forma fehaciente a los demás consocios. Los socios deberán ejercitar este derecho de adquisición dentro de los treinta días subsiguientes al de la oferta, y en caso de que éstos manifestaran, también en forma fehaciente, desinterés en la compra, el socio cedente podrá proceder a la cesión a terceros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, continuarán en la Sociedad sus herederos, derechohabientes o representantes legales, previa unificación de su representación, la que deberá ser formalizada dentro de los treinta días de producido el hecho. Los derechos de los herederos incorporados o representantes legales, se limitarán al contralor de las actividades sociales. No deseando continuar en la sociedad el socio incapacitado, los herederos, derecho-habientes o representantes legales, los demás socios tendrán preferencia para adquirir sus cuotas sociales de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décima primera. El socio que se retirare de la Sociedad, cediere sus cuotas, fuere excluído o dejare de pertenecer a la misma por cualquier motivo, no tendrá derecho a indemnización alguna y en especial por valor llave. Tampoco lo tendrán los herederos, derecho-habientes o representantes legales, en caso de optar por la devolución de la participación del causante o del socio incapacitado. Las sumas a devolver por la sociedad estarán constituídas únicamente por el capital neto y utilidades que correspondiera a aquéllas de conformidad con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su retiro de la Sociedad. A tal efecto, el valor de los bienes activos de la sociedad se fijará de acuerdo a los valores reales en plaza en el momento de dicho balance. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad para los árbitros de designar ellos un árbitro tercero en caso de que no se lograre arribar a soluciones concretas. Si los árbitros no pudieran llegar a un acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las cuestiones serán sometidas a los árbitros dentro de los treinta días de producidas, por escrito, sin formalidad alguna, y el laudo deberá producirse dentro de los treinta días subsiguientes. El fallo que se dictare será inapelable válido y obligatorio para las partes en litigio. — Décima Cuarta: Si la Sociedad, por cualquier motivo, se disolviera antes del plazo fijado, los socios podrán hacer ofertas para la adquisición total del activo y pasivo sociales, debiendo aceptarse la mayor de ellas. Para establecer el valor de los bienes activos de la misma, se seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima segunda. Si ninguno de los socios tuviera interés de hacerse cargo del activo y pasivo sociales, se procederá a la liquidación y una vez realizado totalmente el activo y pagadas las deudas de la Sociedad, el saldo resultante se distribuirá en proporción al número de cuotas integradas por cada uno de los socios. Serán liquidadores de la sociedad los señores Manuel Goldstein y Simón Abeles. — Décima Quinta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato entre los socios, sus causa-habientes o representantes legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive los de reconocimiento de firma, aunque no fueran los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital Federal. — Décima Sexta: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Nº 11 645 y el Código de Comercio. Conformes las partes, suscriben el presente ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Lázaro Goldstein. — E. H. Goldstein. — Héctor I. Glazman. — S. Abeles. — A. A. Abeles. — Manuel Goldstein. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.7|7-Nº 37.042-v.7|7|60

CRISTALENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos: Samuel Hersch Bursztyn, polaco; Moisés José Bursztyn, polaco; David Bursztyn, argentino y Bernardo Bursztyn, argentino, todos domiciliados en Bermúdez 1977, de esta Capital: y todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes disposiciones: Primera: A partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, se deja constituída una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de CRISTALENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Corrientes 2348 piso 5º, oficina 43, pudiendo ser modificado y|o trasladado de acuerdo a la voluntad de los socios. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización, exportación e importación de artículos de óptica y afines. — Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que resuelvan los socios y consideren conveniente a la marcha de los negocios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por partes iguales o sea, doscientas cincuenta cada socio, e integradas de la siguiente manera, según inventario de bienes y útiles realizado a tal efecto, y que los socios declaran conocer y aceptar. — Los señores David y Moisés J. Bursztyn integran totalmente las doscientas cincuenta, suscriptas por cada uno de ellos; el señor Samuel H. Bursztyn, integra ciento cincuenta, debiendo integrar cincuenta cada año, hasta cubrir las suscriptas: el señor Bernardo Bursztyn, integra ciento cincuenta, debiendo integrar cincuenta cada año, hasta cubrir el total. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — Todos los socios actuando en la forma señalada en el punto anterior, o sea actuando en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, creados o por crearse, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos generales de administración, debiendo entender que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Séptima: Anualmente se efectuará un inventario y balance general, el primero a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal será distribuída entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma indicada para la distribución de utilidades. — Octava: La sociedad se disolverá y se liquidará en los casos y en las formas dispuestas por el Código de Comercio, Ley 11.645 y|o por acuerdo de mayoría de votos. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento que lo crea oportuno previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En este caso los socios restantes deberán comprar las cuotas sociales, practicándose un balance especial, y el importe que deba abonarse se lo hará efectivo dentro del término de un año, desde el momento que se retire de la sociedad, importe que se abonará en cuatro cuotas trimestrales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios con intervención de los herederos del socio fallecido, siempre que las partes estuvieren de acuerdo; caso contrario se liquidará a los mismos, como en el caso del socio saliente. — En caso de divergencia que se suscitaren entre las partes será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — Samuel H. Bursztyn. — Moisés J. Bursztyn. — David Bursztyn. — Bernardo Bursztyn. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.7|7-Nº 4.113 D. T.-v.7|7|60

BOSCH Y MORRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José M. Piñio, con fecha 9 de junio de 1960, la sociedad "BOSCH Y MORRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Esta sociedad puede transformarse en Sociedad Anónima u otro tipo jurídico distinto, requiriéndose para esta resolución la simple mayoría de las cuotas del capital social.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.7|7-Nº 37.956-v.7|7|60

FOR AUDITORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre el señor Alfredo Antonio Folica, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Olavarría 1045, Depto. "D", y el señor Gerd Collasius, alemán, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao 322, piso 4º, ambos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FOR AUDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Uruguay 263, piso 4º, Oficina 42, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país cuando el giro social así lo exija. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de auditorías, asesoramientos impositivos y económicos, contabilidades y actividades afines. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de dos años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales mientras no medie manifestación en contrario por cualquiera de los socios manifestada con una anticipación no menor de tres meses a cada vencimiento, en el domicilio del otro socio. — Cuarta: El Capital Social será de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno y aportados por los socios en partes iguales e integradas en materiales, muebles y útiles conforme a balance e inventario de iniciación, que forma parte del presente. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general y previa deducción del 5% para el fondo de Reserva Legal, las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en partes iguales. — Sexta: La Dirección, administración y uso de la firma social quedará exclusivamente a cargo del Sr. Alfredo Antonio Folica, con las más amplias facultades, conforme a la Ley 11.645, quedando únicamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con un representante único del socio fallecido o incapacitado. — Octava: Toda duda o divergencia que surja entre los socios, entre éstos y sus herederos o representantes con motivo del presente contrato, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo serán inapelable. — El socio que se alce contra el laudo, abonará a favor de la otra parte una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.115 D. T.-v.7|7|60

FLAMINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 5 de Diciembre de 1959, los socios de FLAMINI SOC. de RESP. LTDA. han convenido. Primero: elévase el capital social a la suma de m$n. 400.000,00, dividido en 400 cuotas de un mil pesos c/una, que son suscriptas en la siguiente forma: 125 cuotas o sean $ 125.000,00, por el señor José Flamini y 175 cuotas o

sean $ 175.000.00. por el señor Camilo José Flamini, quienes lo integrán totalmente, mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital, según balance practicado al 31 de Diciembre de 1958. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de 200 cuotas o sean m$n. 200.000.00 por cada uno de los socios, señores José Flamini y Camilo José Flamini. Segundo: La presente modificación del contrato y la capitalización de los créditos promencionados, se realiza con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1958. Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Bs. Aires, 16 de febrero de 1960. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.117 D.T.-v.7|7|60

RAWSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que: Doña Susana Renée Larrague de Rawson, cede y transfiere el total de las 250 cuotas de capital que le pertenecen en "RAWSON Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de su consocio Eneas Juan Alberto Colombo; y el señor Juan Eduardo Rawson y doña Hermenegilda Ferluga de Rawson, también ceden el total de las 250 cuotas que poseen en esta sociedad a favor del señor Reinaldo Icardi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 8º, todos por su valor nominal y quedan desvinculados de la misma. — Los cesionarios actuales únicos socios dicen que el capital que no se modifica les pertenece por partes iguales. — Todo según documento del 14 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 560.— e.7|7-Nº 37.151-v.7|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DELISARIO MARIA GACHE PIRAN.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.195-D.T.-v.19|7|60

Nº 2

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, de Andrés Rivas Molina, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN STORANI.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.202-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALOME JULIA FREYRE de IRIONDO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.241 D.T.-v.19|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 2 (Secretaría 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JAIME BLANK.

Buenos Aires junio 30 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.217 D.T.-v.19|7|60

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis Néstor Perrone, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCRECIA URIARTE de MILLE.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.251 D.T.-v.19|7|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HECTOR CANTINI.

Buenos Aires, junio 15 de 1960. — A. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.240 D.T.-v.19|7|60

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA GUFFANTI de PALERMO.

Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.236 D.T.-v.19|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto Leonidas Soto, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO PEREZ.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.182 D.T.-v.19|7|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AARON GOLDMAN.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.258 D.T.-v.19|7|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PENEDO.

Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.246 D.T. v.19|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO REY STIGLIANO o HUMBERTO STIGLIANO.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.227 D.T. v.19|7|60

Nº 20

El Juez Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 39, en autos "Cantarín César c|Bordón Valentina Jesús s|divorcio", se cita y emplaza por tres días a VALENTINA JESUS BORDON de CANTARINA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 720.— e.7|7-Nº 4.234 D.T. v.11|7|60

Nº 23

El doctor Mariano José Grandoli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO BALBI.

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.224 D.T. v.19|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de INOCENCIO FERNANDEZ o INOCENCIO FERNANDEZ y FERNANDEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.216 D.T. v.19|7|60

Nº 24

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña CLARA MARIA PIÑEYRO de SOIZA REILLY.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. —e.7|7-Nº 4.215 D.T. v.19|7|60

Nº 25

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA VACCARO DE SANZARELLO.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. —e 7|7-Nº 4.207-D.T.-v.19|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL ROSARIO CABRAL.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.201-D.T.-v.19|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado N 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO VAZQUEZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.247 D.T. v.19|7|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 26, (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE BELISARIO PERO AYERZA.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.228 D.T. v.19|7|60

Nº 30

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, (Juzgado Nº 30), Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CHANTADA.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.210-D.T.-v.19|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL RAFAELA CAVALCANTI de TARANTO.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.229 D.T. v.19|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAVERIO FIUMARA.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan R. Lucani Vera, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.221-D.T.-v.13|7|60

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRIGO de NAYA y ANDRES NAYA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.220-D.T.-v.13|7|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. MIGUEL QUINTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — El Secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.197 D.T.-v.13|7|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de GENARO LEIVA.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.237-D.T.-v.13|7|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE TORRES DE RATERA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — El Secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.204 D.T.-v.13|7|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de PERLINA WINOCUR. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Gorrell, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.205 D.T.-v.13|7|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BENJAMIN BEJARANO y CORVETTO, REMIGIO ALBERTO o ALBERTO BEJARANO y JOSEFA CHINCHILLA de BEJARANO.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.213-D.T.-v.13|7|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por tres días a don JOSE LOZADA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le iniciara doña Rosa Fuchs de Bidzinsky, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 960.— e.7|7-Nº 37.204-v.11|7|60

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CINELLI.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.248-D.T.-v.13|7|60

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz (Juzgado 20), cita por 5 días a herederos y acreedores de IGNACIO IBAÑEZ.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.242-D.T.-v.13|7|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO CIRILO LACOURREGE.

Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 800.— e.7|7-Nº 4.230-D.T.-v.13|7|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSOLINO.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 4.219 D.T. v.13|7|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José María Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO HUECK.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 37.192 v.13|7|60

José María Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MICHELLI e ROSA MICHELLI de MAS o ROSA MICHELLI de BAEZ.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 4.260 D.T. v.13|7|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL HERMENEGILDO BO.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 37.224 v.13|7|60

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita a Osvaldo Pojatti en autos "RODRIGUEZ DE PATRONE G. c| POJATTI OSVALDO Y OTROS S| DESALOJO", que tramitan ante Juzgado Nacional de Paz número 36 para que comparezca dentro de tres días a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Carlos A. Ariosa secretario.

$ 720.— e.7|7-Nº 4.206 D T -v.11|7|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MONTERO.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 37.162 v.13|7|60

Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPS.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 37.163 v.13|7|60

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RUSSO de ZANGARO y de CLEMENTE CAYETANO LEONARDO ZANGARO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 4.249 D.T. v.13|7|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELESTINO JOAQUIN ARANGO.

Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.- e.7|7 Nº 4.254 D.T. v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El doctor Alejandro Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital, cita a ESMERALDA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Atma Sociedad Anónima Industrial y Comercial c|Esmeralda Argentina Comercial e Industrial Sociedad Anónima, s|embargo preventivo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (art. 80 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.239 D.T.-v.13|7|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 13, hácese saber por dos días a los señores acreedores en los autos "MUSANAK HUSNI s|quiebra", que ha sido presentado por el liquidador el estado de distribución provisional en cumplimiento de los arts. 157 y 158 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 640.— e.7|7-Nº 37.177-v.8|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de RUSTONE ARGENTINA S. R. L., a quien se nombró síndico contador a don Enrique Atilio Morello, fijándose el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de setiembre a las catorce horas a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Domicilio de síndico, calle San Martín 662. — Buenos Aires, ... de julio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 4.199-v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento del 20 de mayo de 1960 se disuelve y deja sin efecto para lo futuro la sociedad colectiva BOKSER Y TUCHSZNAIDER, con asiento en Cánning 293, Capital Federal; quedando su activo y pasivo a cargo del Sr. Abraham Tuchsznaider, que continuará con el giro de la disuelta sociedad en su mismo asiento. — Fdo.: Salomón Bokser. — Abraham Tuchsznaider.

Bs. Aires, junio 30 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.7|7-Nº 4.225 D.T.-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Piñon, con fecha 23 de febrero de 1960, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1959, la sociedad ADMINISTRACION DULAU y el aditamento de V. e I. DULAU, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Isidoro Dulau.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.7|7-Nº 4.212 D.T.-v.7|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 30 de octubre de 1959, ante el escribano de la ciudad de La Plata, Sr. Ricardo Vadone, la sociedad mercantil colectiva "SUCESION DE JUAN S. JACA"; se ha disuelto parcialmente por el retiro de la socia Sra. Juana Clemencia Jaca y Otaño de Otaño, quedando subsistente entre los socios restantes Sres. Patricio María Jaca y Otaño, José Ignacio Jaca y Otaño y María Teresa Filomena Jaca y Otaño de Iribarne.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|7-Nº 4.256 D.T.-v.7|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del doctor Felipe Ehrlich Prat, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Luis Guillermo Villagra, se hace saber por tres días consecutivos las sentencias recaídas en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| SEBASTI, LUIS y FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro de pesos". — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones, llévese la presente ejecución adelante contra los demandados, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en las sumas de ciento ochenta y cuatro mil pesos ($ 184.000 — m|n) y de setenta y tres mil seiscientos ($ 73.600.— m|n.) pesos moneda nacional respectivamente. — Notifíquese. — Felipe Ehrlich Prat." — "Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Autos y Vistos: Confírmase la regulación practicada a favor del letrado de la actora a fojas sesenta y siete vuelta, y se modifica la del apoderado de la misma parte, fijándose sus honorarios en sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Francisco Javier Vocos. — José Francisco Bidau. — Eduardo A. Ortiz Basualdo." — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Luis G. Villagra, secretario.

$ 2.160.— e.7|7-Nº 4.194 D.T.-v.11|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION BARRETO de GAUTO, sucesión.

Formosa, junio 24 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 4.218 D.T.-v.19|7|60

SAN JUAN

Sres. HEREDEROS Y SUCESORES DE Doña FILOMENA BREGANTI DE BATTIAS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Juan, doctor David Lisandro Garramuño, en autos Nº 15191 —Año 1957— caratulados: "Reconstrucción de San Juan c| Filomena Breganti de Battias, Expropiación", y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en un diario y Boletín Oficial local, y en el Boletín Oficial de la Nación, hago saber a ustedes, que deben comparecer a estar a derecho en este juicio, dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor al señor Defensor General del Juzgado. — (conf. art. 20. - Ley 13.264). — (Firmado) D. L. Garramuño, Juez Federal".

San Juan, 4 de mayo de 1960. — Ernesto Ramón Moyano G., secretario.

e.7|7-Nº 4.825-v.13|7|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — En Ituzaingó, partido Morón. Casa Los Pozos 771, edificada en lote 35, manzana 21, que mide según títulos: 8m66 x 34m84. Base $ 45.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Orden Juez Nacional Civil doctor Luis H. Herrera, secretaría Nº 6, autos GEREZ, CUSTODIO C. c/SICURELLA, CARMELO y otra, hipotecario. Remataré el domingo 17 de julio, a las 10 horas, sobre la misma. Martillero Francisco Mauro, Uruguay 344 - 40-3377. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 4.239 D.T.-v.13|7|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del doctor José Osvaldo D'Alessio, se hace saber por cinco días en los autos "RODRIGUEZ FERNANDEZ, CONSTANTINO c/ARROJO, RAUL s/ejec. hip.", han sido designados los martilleros D. A. Yacopino y Cía., a pedido de parte, para que procedan a subastar el inmueble en el partido de Morón, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, calle Wagner Nº 194, entre Schubert y Verdi; edificada en el lote 20, manzana "D", midiendo: 10m. de frente por 17m94 de fondo. El domingo 17 de julio, a las 11 horas, en la misma. Base $ 44.800.— m/n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 68-0034 y 35. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 4.245 D.T.-v.13|7|60

Nº 8

JUDICIAL. — Orden doctor Julio Brandan Aráoz, Juzgado Nacional de Paz Nº 8. Juicio "BECKER, ENRIQUE c/CHORNOGUVSKY, JOSE, cobro de pesos ejecutivo", don Alfredo Calarota Marino rematará, con base de $ 5.000, el 13 de julio, a las 9 horas, en San José 1754, una heladera eléctrica "Novosad", modelo M. Nº R.11095. Comisión 10 o|o, al contado. publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 480.— e.7|7-Nº 4.248 D.T.-v.8|7|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo N. Senet, hace saber por tres días en autos VENDRAMIN, ATILIO C. W. contra FIORITI, JULIO, ejecutivo, que el martillero Francisco Mauro, Uruguay 344 - 40-3377, rematará el domingo 17 de julio, a las 11 horas, sobre el mismo, dos lotes terreno ubicados en Merlo, designados con los números nueve y diez de la manzana C., que miden según títulos: Lote 9: 8m68 frente, 8m66 contrafrente por 21m44 costado N. O. y 20m84 S. E. Lote 10: 8m68 frente, 8m66 contrafrente por 20m27 y 20m84. Base en block $ 19.300, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 4.257 D.T.-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, procederá a vender en pública subasta, al contado y al mejor postor, una heladera familiar "LT 44" de lujo. El remate se efectuará en el local San José 1754 el día 12 de julio, a las 15 hs., donde se exhibe hasta el remate. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Venta ordenada en autos: "LISTA OLEGARIO JUAN c|BORELLI de FERNANDEZ MARIA ANGELICA, s|ejec.". Edictos en Boletín Oficial y El Pueblo.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 37.232-v.11|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 12 de julio a las 15 horas en calle San José 1754, Capital, una sierra sinfín marca "Bromberg y Cía." con Motor Geralex, dos bancos de carpintero al parecer de cedro de 2.80, por 0.50; ocho chapas de acero galvanizadas, de 2.20 de largo por 1.20 de fondo, sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. En el local del remate se exhiben los bienes a subastar. Venta ordenada en los autos AICARDI JOSE contra MOGNO BRUNO, ejecutivo. Edictos en Boletín Oficial y El Accionista.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.680.— e.7|7-Nº 37.231-v.11|7|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, en los autos MAGNASCO & DAVILA S. R. L. c|DI PAOLO NICOLAS ROBERTO s|ejec. prendaria, se ha designado al martillero señor Mariano Olivera, para que venda en pública subasta con la base de pesos 3.483.50 m.n. al contado, una balanza marca "Trébol" para 30 Klgms. Nº 8146, la que se realizará el miércoles 20 del cte., a las 16 hs., en la calle Entre Ríos 1990. Cap., donde se encuentra en exposición. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Juan Carlos Costa secretario.

$ 640.— e.7|7-Nº 37.181-v.8|7|60

Nº 36

Por disposición del doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por cinco días que en los autos "JANEIRO MORAL M. P. c|VERDICCHIO ENRIQUE F. y otros c|ejecutivo", se ha designado al martillero Esteban H. Ceriani para que venda en pública subasta el domingo 17 de julio de 1960, a las 15 horas, y sobre los mismos. Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar, calle Estanislao S. Zeballos esquina Ing. Hugo Palma designado con los Nros. 5, 6 y 7 (hoy divididos en 7 lotes) con la base en block de $ 10.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos A. Arlosa, secretario.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 4.233 D.T.-v.13|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Judicial. — Por disposición del doctor Tomás G. Mansilla Amuchástegui, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA c|SEGURA FERNANDO, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una conservadora eléctrica de helados marca "Siam" modelo 162|S Nº 1989, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. Base, $ 30.420.— m|n. Al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. El día 14 de julio de 1960, a las 10 horas en Defensa 1124.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Carlos Viale, secretario. — Sobrerraspado: "Siam", vale.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 37.155 - v.11|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, en autos "BOTTE HNOS. Y CIA. c/GRILLO AUGUSTO CLAUDIO, ejecutivo" hácese saber por tres días que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día martes 12 de julio los bienes embargados en autos, en las horas y lugares que a continuación se indican: a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: 111 acciones v$n. 1.000.— c/una de "Materprim Argentina S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera". — A las 18.30 hs.: en Moreno 1441, planta baja: Televisor "Zenith", pantalla gigante; 200 discos fonográficos varios; 150 libros encuadernados, varios; araña metal dorado con caireles, de 6 luces y dos sillones tapizados. Venta sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 4.253-D.T.-v.11|7|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4, Sec. 11, hace saber por 3 días en los autos "COLTAX S. R. L. c/MIGUEL ANGEL CALVO s/prenda" que el Mart. A. Larocca rematará el día 20 de julio, a las 16 hs., en V. Liniers Nº 2399: un automóvil colectivo 15 asientos mar. Studebaker, mod. 1947, mot. 3.M.29554, chapa Nº 603-016 Pcia. de Bs. Aires. Base $ 76.960 m|n. Comisión 10 % al contado.

Bs. Aires, junio 30 de 1960. — Amarino J. Macedonia, secretario.

$ 960.— e.7|7-Nº 4.221-D.T.-v.11|7|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en autos: "PLOTKIN MARCOS contra DE PASQUALE FRANCISCO sobre ejecución prendaria" el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena procederá a rematar al contado el día 15 de julio de 1960, a las 13 horas, en el local de la calle Condarco 55, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión en perfecto estado de uso marca Scaniavabis modelo año 1956; modelo L-7128, motor Nº 230307; chapa Nº 001 de la localidad de La Carlota, Prov. de Córdoba año 1959 chasis Nº 122508, con cabina dormitorio, caja playa con barandas para transporte general, dos ejes con un total de 6 ruedas. Base: $ 247.500. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 4.226-D.T.-v.11|7|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría 30, se hace saber por 3 días en autos "GIL FERNANDO c/GONZALEZ OLGA M. OPE s/ejec." que el martillero Miguel Cellazzo, Corrientes 1125, 5º p., rematará el 12 de julio, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap., sin base y al contado: 1 Conservadora de Helados, Siam de 8 tubos; 1 Mostrador de madera de 2,50 x 0,60 x 1 m.; Otro igual, mismas medidas c/frente vidrio de 1,40 m. y vitrina también de 1,40 apx.; 1 Estantería madera lustrada de 4 m. por ... con vitrina c/estantes y puertas y Otra estantería con vidrios con 4 depósitos café, 4 cuboteras y 6 puertas, los mostradores y estanterías se encuentran en Marcos Sastre 6100, Cap., siendo el desarmo y transporte por cuenta y riesgo del comprador. Más informes en autos y 38-7647.

Buenos Aires, julio 4 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.7|7-Nº 4.244-D.T.-v.11|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Chiani, hace saber por cinco días que el martillero Vicente García rematará el 17 de julio de 1960, a horas 10, sobre el mismo inmueble, calle Deán Funes entre Maipú y Juan José Silva una fracción de terreno ubicada en el solar D, manzana 213, plano oficial de la ciudad de Formosa, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, con todo lo edificado, clavado y plantado. Remate ordenado en autos: "FILIPIGH PABLO PEDRO c|Sucesión de doña MARIA FILIPIGH DE AQUINO s|Ejecutivo". Base, $ 10.250. Al contado y mejor postor. Comisión 3 o|o a cargo comprador.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.143 v.13|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALPA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1960, a las 16 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 37.220 v.13|7|60

ASOCIACION RESIDENTES DE MOS DE MUTUALIDAD, CULTURA Y RECREO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 21 del estatuto social y de conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro salón de actos sito en la calle Humberto Iº 3051, Capital Federal, el día 31 de julio de 1960, a las 17 horas, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados comprendidos dentro del art. 24 del estatuto social, y si no hubiera número reglamentario a la hora indicada, transcurrida una hora, o sea a las 18 horas, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados presentes, como lo dispone el art. 25 del estatuto social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 30 de abril de 1960.
2º Elección de tres señores asociados para que juntamente con los señores Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea, formen la Junta Electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.
3º Una vez elegidos los tres asociados que se mencionan más arriba, la asamblea pasará a cuarto intermedio para dejar el local a cargo de la Junta Electoral para elegir los socios que desempeñarán durante dos años los cargos de: Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Protesorero, dos Vocales titulares, dos Vocales suplente, dos Revisores de Cuentas, y por cuatro años: dos miembros del Consejo de Apelaciones, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores: José Troncoso, Manuel A. Estévez, Juan Carlos Pérez, Elisardo Comesaña, Joaquín S. Figueroa, Serafín Domínguez, Manuel Vázquez, José Ramón Lorenzo, Víctor S. García, José Alonso Pazo, Juan Giráldez y José A. Lauriño, respectivamente. — José Troncoso, Presidente. — Manuel A. Estévez, secretario.

Nota: Art. 24 del estatuto social: Para tomar parte en las asambleas y tener voz y voto se requiere:
a) Ser asociado activo y tener por lo menos seis meses de antigüedad como tal.
b) Ser mayor de dieciocho años.
c) Estar al corriente con tesorería, salvo otros casos previstos en este estatuto.

$ 144.— e.7|7Nº 37.187 v.7|7|60

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para julio 28, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de las actividades sociales en relación con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad.
2º Adopción de un plan de actividades de la sociedad para el futuro. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.180 v.13|7|60

"B"

BORY
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1960, a las 11 horas, en Moreno 970, escritorio 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 37.190 v.13|7|60

"E"

EVERTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 465, Piso 8º, Escritorio 61, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|5|60;
2º Distribución de utilidades;
3º Reforma de los artículos 4º y 13º del Estatuto;
4º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|7-Nº 37.174-v.13|7|60

"H"

HARAS COMALAL
San Miguel En Chapadmalal S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|3|1960;
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.175-v.13|7|60

"I"

IGGAM S. A. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Defensa 1220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea;
2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
3º Distribución de Utilidades;
4º Fijación del número de Directores y su elección por un año;
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de su honorario, art. 32, inc. d) de los Estatutos. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener boleto de entrada. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o comercial aprobado por el Directorio.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.165-v.11|7|60

"K"

KOVAL Y BLANK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 18|7|60 en Lavalle 1494, piso B., Capital, a las 20 horas. — A tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, etc., ejercicio cerrado el 31|3|1960;
2º Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el Art. 20º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.201-v.13|7|60

"M"

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1960, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 200.000.000.—, autorizando al Directorio para emitir las acciones en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.7|7 Nº 37.196 v.13|7|60

"S"

SODEFA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 539

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|4|1960.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.7|7 Nº 37.173 v.13|7|60

SEDNA S.A.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1960, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 8.000.000.—, facultando la emisión de seis series de acciones ordinarias clase "A" y diez series de acciones ordinarias clase "P".
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.7|7 Nº 37.199 v.13|7|60

SABINCO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de julio de 1960, horas 18 en Federico Lacroze 3000, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.200.- e.7|7 Nº 37.191 v 13|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Alberto G. Martínez Iriart, abogado, avisa que Sanatorio Avellaneda, S. R. Ltda., domiciliada en AVELLANEDA Nº 3366, ha vendido su fondo comercio a la Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes (AMCAP), domiciliada en Joaquín V. González Nº 165, de ésta Capital. — Reclamos de ley en Joaquín V. González Nº 165.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.144-v.13|7|60

"F.A.V.R.A. (Fábrica Argentina de Válvulas, Reguladores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada"), con domicilio en AV. BELGRANO 437, transfiere como aporte de capital a "F. A. V. R. A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", denominada "Fábrica Argentina de Válvulas, Reguladores y Afines, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio de fabricación, comercialización e importación y exportación de artículos para la industria metalúrgica en general, y de válvulas, reguladores y afines, en especial. Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, esc. 623, 6º piso.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.160-v.13|7|60

Jaime Marcos, mart. público, con of. en la Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio Flora Arossio vende su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle AIZPURUA Nº 3494, Capital Federal, al señor Bernardo J. Deyheraldo. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.171-v.13|7|60

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, primero "C", avisa que Eugenio Rodolfo Bonino y Julio Federico Rabalo venden su negocio peluquería damas, sito en AYACUCHO 1626, a Isabel García de Fernández y Fanny Koslowsky de Liberman. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.215-v.13|7|60

"B"

José L. Torres, avisa que vendió su parte del restaurant de BOLIVIA 95, a Gustavo García, Juan Martínez y José M. González, libre de todas deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley, Juan Bautista Alberdi 2274. Domicilio partes, negocio.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.169-v.13|7|60

Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanc. y mart. púb., con oficinas Camarones 4921, avisan que Nicolás Cataldi vende a Julio Záchera, negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle BAUNESS Nº 1015, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.178-v.13|7|60

"C"

José D. Rizzo y Cía., balanc. y martilleros públicos, Sarmiento 1663, T. E. 35-2423, Capital, avisan que José Barbieri, Mario Bacigalupo y Pablo Pizzolo venden a Ermando Calosso y Juan Bautista Molinari la totalidad cuotas societarias que poseían en común y por partes iguales, en el restaurant y despacho bebidas alcohólicas sito en CABILDO 3520, Capital, libre deuda y gravamen. Domic. partes y reclam. Ley 11.867, n/oficinas.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.197-v.13|7|60

Atilio J. Laviano y Cía. Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: David Emilio Otero vende a Andrés Morfes, "Lechería" CAAGUAZU 6600, Cap. Rec. y dom. partes n/oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.228-v.13|7|60

Antonio Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que José Pallares y Luis Pallares vende su negocio de Almacén sito en la calle CORETTI 3300, libre de todas deudas, a Zawel Girsz Libezik. Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.198-v.13|7|60

"D"

Sakae Morikone vende a Mario Nakasone su negocio de lavado y planchado de ropa, ubicado en la calle DIRECTORIO 900, en la Capital Federal. Reclamos de Ley en Directorio 900, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.226-v.13|7|60

Carlos A. González y Cía., Martilleros Públicos, Av. de Mayo 963, avisan Juan Dorilio Corsico vende a Víctor Obilinovich, Hotel Alojamiento, DIAZ VELEZ 3419, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.217-v.13|7|60

"E"

"Compañía Mercados de la Capital" Sociedad Anónima, con domicilio en Independencia 1767, hace saber que ha vendido el inmueble calle ENTRE RIOS números setecientos cincuenta y dos al setecientos noventa y seis y calle INDEPENDENCIA mil setecientos noventa y nueve, afectado a la explotación del "Mercado San Cristóbal" o "Mercado de la Capital", incluyendo sus instalaciones, muebles, útiles, elementos y artículos de limpieza, maquinarias, etc., a Huberto Kemper y Máximo Bomchil con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso. Los compradores no se hacen cargo de ninguna deuda u otro pasivo de la vendedora. Reclamos de ley en Sarmiento 930, quinto piso, A, domicilio de M. y M. Bomchil, profesionales intervinientes.

$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.224-v.13|7|60

"F"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, calle Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Faustino Alcoba, Severino Sánchez y Tomás Pérez venden a Carlos Ferreiro, Albino Fernández, Francisco Alen y Andrés Paz su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle FEDERICO LACROZE Nº 2500, esquina CIUDAD DE LA PAZ, domicilio contratantes. Reclamos Ley en nuestras oficinas. — NOTA: Esta publicación anula la de fecha 30|6 al 5|7|1960.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.170-v.13|7|60

"J"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Capital. T. E. 69-7077, avisan: Leonor Munt de Laudisi vende a José Dib, "Lencería", JOAQUIN V. GONZALEZ 23, Capital. Rec. y dom. partes,n|oficinas.

$ 800.— e.7|7-Nº 37.220-v.13|7|60

"L"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital. 69-6129; avisan: Los señores Severo Toranzo, Eleodoro Toranzo y Ricardo Reyes, venden a Oscar Enrique Frangi, Orlando Máximo Vila y Oscar Luis Rodríguez, el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, (con cuatro mesas en la acera), denominada "9 de Julio", sito en LOPE DE VEGA Nº 1690, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|7-N 37.214-v.13|7|60

"M"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 - 4168, avisan: Antonio Bernárdez, José García y Amadeo De La Torre venden a Sergio Alonso, Pedro Zornada

y Manuel Naveiro, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle MONTEAGUDO Nº 16, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.7|7-Nº 37.168-v.13|7|60

"F"

"F. A. D. E. C. Y. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle PIEDRAS 610, transfiere como aporte de capital a "F. A. D. E. C. Y. A. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, la totalidad del activo y pasivo de su negocio para la explotación industrial y mercantil de la metalurgia en todos sus aspectos. — Reclamaciones de ley: escribano Luis Valentín Alvarez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, esc. 623.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.161-v.13|7|60

Clausi, Inglesias y Cía., Matheu 24, avisan: Manuel Gómez vende Francisco Alvarez y María Socorro Alvarez de Laso "desp. pan y venta. hel.", PUMACAHUA 595. Recl. y Dom. Part. n|oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.193 v.13|7|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 46-2223, avisa: Juan Leonardo Pessot, domiciliado Carlos M. Ramírez 1165, vende a Antoni Rosignuolo domiciliado Itaquí 2792, su carnicería y anexos PATAGONES 3901. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.200-v.13|7|60

"R"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., Matheu 24, avisan que Nelson Omar Repetti y Carlos Morales venden a Jaime Tolchinsky, "Despacho de pan", calle RAMSAY Nº 1893. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.195-v.13|7|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia número 8780, Cap., T. E. 69-7077, avisan: Benjamín Kazaroff vende a Alejo Eraldo Rodríguez, "Marroquinería", RIVADAVIA 7621, Cap. Rec. y dom. partes n| oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.229-v.13|7|60

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Alfonso Pavoni vende a Antonio Aradas el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 1301 esquina CUCHA CUCHA Nº 2506. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Bogotá Nº 724. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 37.236-v.13|7|60

"T"

Hago saber por término de ley la disolución de la sociedad de hecho "Marchese Hnos.", integrada por Luis y Agustín Marchese, en el ramo de "Sanitarios" desde el año 1930, con domicilio social y real de las partes en la calle TACUARI 439, de la Capital Federal. Reclamos de ley, escribanía Amigorena, calle Santiago del Estero 112, piso 4º, departamento 12, Capital Federal. Se hacen cargo del activo y pasivo por partes iguales.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.227-v.13|7|60

"V"

Se avisa por cinco días, que el señor Eladio Blanco, vende su negocio de fiambrería y almacén, sito en la calle VALLEJOS 4590, de Capital, al señor Jacobo Szaran. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.149-v.13|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Rodríguez vende a Arnaldo Antonio Forneris el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle VIRREY ARREDONDO Nº 2918. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Virrey Arredondo número 2916 y la compradora en esta Capital, calle Charlone Nº 1699. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 37.237-v.13|7|60

"Z"

Aclárase edicto Nº 32.470 del 7 al 12| 5|60, venta negocio despacho comestibles, ZELADA 6278; nombre exacto comprador: José Eladino González. Recl. ley y dom. partes: Zeleda 6276, Depto. 3, Capital.
$ 800.— e.7|7-Nº 37.205-v.13|7|60

PROVINCIALES

ESQUEL (CHUBUT)

Don Manuel Aller hace saber que ha vendido a doña María Fernández de Gómez y a don Luis Marandet su negocio de "Pizzería y Rotisería", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 1063 de esta Ciudad de Esquel, Chubut. — Las reclamaciones deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del término de ley. — Esquel, Chubut, junio 17 de 1960.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.141-v.13|7|60

Andón Savic, hace saber que ha vendido a los señores Nelson Luis Conesa y Nedi Daher de Conesa, su negocio de churrasquería denominado "La Macedonia", ubicado en la calle 25 DE MAYO Nº 639 de la Ciudad de Esquel Provincia de Chubut. — Las reclamaciones de ley deberán realizarse dentro del término legal y en el domicilio indicado que constituyen las partes. — Esquel, febrero 26 de 1960.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.140-v.13|7|60

Rosendo Rosales hace saber que ha vendido a los señores Norberto Castillo y Pío Guillermo Santibáñez, su negocio de bar y restaurant denominado "Andino", ubicado en AVDA. M. T. DE ALVEAR 758 de ésta Ciudad de Esquel. — Las reclamaciones de ley deberán realizarse en el término legal en el domicilio indicado que constituyen las partes.
$ 1.200. —e.7|7-Nº 37.139-v.13|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

I. M. C. A.
INDUSTRIAL MINERA COMERCIAL ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emisión series 16 a 23 en acciones ordinarias "B" "A" por valor de m$n. 400.000.— y series 16 a23 en acciones ordinarias "B" por valor de m$n. 1.600.000. — Los señores accionistas podrán ejercer dentro de los quince días derecho de preferencia en cualquiera de las siguientes formas: Plan A: 10 o|o al contado 45 o|o el 30 de diciembre de 1960, y 45 o|o el 30 de junio de 1961; Plan B: 10 o|o al contado, 30 o|o el 6 de setiembre de 1960, 30 o|o el 6 de noviembre de 1960, y 30 o|o el 6 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 1.440. —e.7|7-Nº 37.179-v.11|7|60

SOCIEDAD ANONIMA BALBICO
C. I. F. I.

"Sociedad Anónima Balbicó, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", comunica por 3 días a sus accionistas, que podrán hacer uso de la opción preferencial que acuerda el Art. 10º de sus estatutos, para la suscripción de dos mil (2.000) acciones ordinarias de cinco votos de v$n. 1.000.— cada una, de las series "tercera" y "cuarta" a razón de una acción por cada acción que posean y de seis mil (6.000) acciones ordinarias de un voto, de v$n. 1.000.— cada una, de las series "quinta" a "décima" inclusive, a razón de una acción por cada 0,333 de acción que posean. — Los accionistas podrán hacer uso de esta opción hasta el tercero día, inclusive, a contar de la fecha de la última publicación de la presente, en el local de la sociedad, calle Piedras 333. — La integración deberá efectuarse en dinero dentro de los treinta días de la suscripción, bajo apercibimiento del art. 11º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|7-Nº 37.176-v.11|7|60

MARIO P. VASSALLO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas para que puedan ejercer su derecho de preferencia que el Directorio ha dispuesto la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias Clase A. — El Directorio.
$ 720.— e.7|7-Nº 37.164-v.11|7|60

G. A. S. A. GASOGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, conforme lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de m$n. 7.500.000, elevándose así a v$n. 20.000.000.
Dicho aumento consiste en 75.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, las que serán emitidas oportunamente. — El Directorio.
$ 960.— e.7|7-Nº 37.172-v.11|7|60

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERESO S. A.

Se comunica que el Directorio, en fecha 9 de junio de 1960, resolvió emitir la cantidad de 209.800 acciones ordinarias al portador de la clase "B". por un valor nominal de $ 20.980.000.—, que se destinarán al pago del dividendo provisorio del 38,8375 o|o correspondiente al vigésimo primer ejercicio social.
$ 960.— e.7|7-Nº 37.233-v.11|7|60

"FLANDES" SOCIEDAD ANONIMA
I. C. F. I. E. e I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que en la reunión de Directorio del 1º de febrero de 1960, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de enero de 1960, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con los estatutos sociales hasta la suma de m$n. 5.000.000.— y,
1º Emisión de cuatro series de acciones ordinarias de $ 100.— cada una, con derecho a un voto correspondientes a la integración del capital de m$n. 1.000.000.— original por valor de m$n. 800.000.
2º Emisión de cinco series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a cinco votos por valor de m$n. 1.000.000.
3º Emisión de quince series de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una con derecho a un voto, por valor de m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|7-Nº 37.235-v.11|7|60

DISTRILANA S. A.
I., C. y F.
Alsina 1441, Cap.

Directorio resolvió emisión saldo serie 34a. y series 35a. hasta 50a. totalmente v|n. m$n. 991.800,— para pago dividendo y m$n. 2.395.700,— para suscribir. — Integración 100 % en acto suscripción dentro 15 días siguientes a última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.7|7-Nº 37.213-v.11|7|60

LE CARBONE LORRAINE
S. A., Industrial y Comercial

Comunícase que en reuniones del Directorio del 9 de febrero y 23 de febrero de 1960, se han emitido las acciones de las series 21 a 32 inclusive y 4250 de la serie 33, para pagar dividendos por 1.400.000 $ y 1.425.000 $ y el resto por $ 3.600.000, ofrecerlo a la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.7|7-Nº 37.211-v.11|7|60

O D O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio cumplimentando lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de julio de 1960 que elevó el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— ha dispuesto la emisión de las series 41 42 y 43 en acciones ordinarias "A" y las series 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en acciones ordinarias "B". El Directorio.
$ 960.— e.7|7-Nº 37.209-v.11|7|60

D U C A R I N
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1960, se hace saber por 3 días que se ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias clase B, de 2.000 acciones cada serie. — El Directorio.
$ 720.— e.7|7-Nº 37.207-v.11|7|60

ALAMBRICA
S. A., Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 8 de abril de 1960, se comunica a los accionistas que conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1960, se ha dispuesto hacer la emisión de 56.069 acciones ordinarias de 1 voto por un valor nominal de m$n. 5.606.900.— y de 7.813 acciones ordinarias de 5 votos por un valor nominal de m$n. 781.300.—, que serán entregadas a los señores accionistas a razón de una acción nueva por cada cuatro de su clase que posean en pago del dividendo del 25 %, parte del correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.
Se comunica igualmente que conforme con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 21 de junio de 1960, la entrega de los títulos por pago del dividendo del 25 % en acciones, más el dividendo para las acciones ordinarias de 1 y 5 votos del 10 % en efectivo correspondiente al mismo ejercicio aprobado también por la citada Asamblea General Ordinaria, se efectuará simultáneamente contra presentación del cupón Nº 6, en la Caja de la Sociedad, Beauchef 559, Capital, a partir del día 11 de julio de 1960. Las fracciones de acción que correspondan se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26| 11|1959.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva.
Buenos Aires, junio de 1960. — El Directorio.
$ 3.120.— e.7|7-Nº 37.194-v.11|7|60

F I B R A S. A.
Industrial y Comercial - Capital
$ 10.000.000.—

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000. en acciones al portador con derecho a un voto.
$ 480.- e.7|7 Nº 37.223 v.11|7|60

PARQUETS "FUTURA"
S. A. Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas la emisión de cinco nuevas series de acciones ordinarias por un total nominal de dos millones quinientos mil pesos nacionales. — Ejercer derecho de preferencia dentro 30 días en Lavalle 1527, piso 5º, Capital. — El Directorio.
$ 720.- e.7|7 Nº 37.223 v.11|7,60

T E L E V E L
Industrial, Inmobiliaria, Financiera Comercial S. A. - Nº 5224

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido una serie de 150.000 acciones ordinarias "A", de cinco votos, por 15 millones de pesos, que, unida al sobrante de la serie anterior por 12 millones de pesos, forman el total de 27 millones de pesos, correspondientes al dividendo en acciones sancionado por la asamblea de 30 de abril de 1960, debiendo los señores accionistas proceder a su cobro en las oficinas de la sociedad, Carlos Calvo 3233, a partir del 1º de agosto de 1960, contra presentación del cupón Nº 13. — Buenos Aires, 25 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.- e.7|7 Nº 37.221 v.13|7|60

MOLDESTAMPA S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la serie 3 de acciones ordinarias al portador, clase "A", cuyo total, de m$n. 600.000.—, se ofrece en suscripción en proporción a sus tenencias. — Art. 4º estatutos sociales. — El Directorio.
$ 720.- e.7|7 Nº 37.219 v.11|7|60

TEL - RAD S. A. I. C.
Callao 462 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 1959, ha resuelto emitir v$n. 10.800.000.—, en acciones ordinarias clase B, 1 voto, a la par, en las siguientes condiciones:
1º Características: idénticas a las actuales en circulación, al portador y de valor nominal v$n. 100.—
2º Derecho de suscripción: preferencia a los actuales tenedores de acciones ordinarias para suscribir una nueva acción por cada 1,11111 acciones de tenencia.
3º Plazo de suscripción: del 12 al 28 de julio de 1960. — Vencido este plazo, caducará el derecho.
4º Forma de pago: 50 o|o en el momento de la suscripción, remanente en la fecha que oportunamente se dará a conocer.
5º Fracción de acciones: se despreciará toda fracción de una acción.
6º Goce de dividendos: a partir del 1º de setiembre de 1959.
7º Sobrante de suscripción: de conformidad con el art. 5º del Estatuto Social.
8º Entrega de títulos: entrega de un recibo nominativo canjeable por título definitivo una vez integrado el importe total. — El Directorio.
$ 2.640.- e.7|7 Nº 37.212 v.11|7,60

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Industrias Electromecánicas
PAGO DIVIDENDO

Infórmase accionistas que en virtud autorización otorgada por H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio a partir del 11 de julio abonaráse en sede social días hábiles de 14 a 18 hs., contra presentación cupón Nº 4, el dividendo de 45 % prorrata temporis por ejercicio 1959 en acciones ordinarias 1 voto liberadas con goce de dividendo a partir 1|1|60. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas conforme a disposiciones de la Bolsa de Comercio.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.186-v.11|7|60

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Industrias Electromecánicas
EMISION ACCIONES

Infórmase accionistas que en virtud autorización otorgada por H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio, ofrécense en suscripción a la par a los tenedores de acciones en circulación a 31|12|59, 142.042 acciones ordinarias 1 voto en la proporción de una acción nueva por cada 1,408 poseídas y a las siguientes condiciones de emisión a opción del accionista:
1º Pago total contado acto suscripción recibiendo acciones con goce dividendo a partir 1º|1|60;
2º Pago 50 % en acto suscripción, 20 % antes del 15|8|60; 20 % antes de 15|9|60 y 10 % antes del 15|10|60, recibiendo acciones con goce de dividendo desde 1º|7|60.
En el acto suscripción, accionistas declararán forma de pago que eligen. Eventuales fracciones menores de una acción liquidaránse de acuerdo a disposiciones Bolsa de Comercio, derecho opción ejercerase en sede social desde 11 julio hasta 25 julio en días hábiles de

14 a 18 hs., contra presentación cupón Nº 5. Luego de esa fecha cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 37.185-v.11|7|60

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Industrias Electromecánicas
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

El Directorio hace saber a señores accionistas que en su reunión del 23|4|60 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 40.000.000 mediante emisión 200.000 acciones ordinarias 1 voto que ha sido autorizada por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio.
$ 720.— e.7|7-Nº 37.183-v.11|7|60

ESTAMPERIA MARIO CALETTI S. A.
Industrial y Comercial

Infórmase señores accionistas que Directorio resolvió aumento capital hasta 8.000.000 m$n. mediante emisión de 10.000 acciones categoría A y 10.000 acciones categoría B, goce dividendo a partir 1|1|60, que se entregarán según lo dispuesto por el Art. 4º estatuto social, a partir del 7 de julio, contra presentación cupón Nº 2, en sede social días hábiles de 9 a 12 hs. en pago dividendo del 33,333 % en acciones liberadas aprobado por Asamblea Ordinaria del 25|4|60. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 37.184-v.11|7|60

LOS GOBELINOS

De acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y lo resuelto oportunamente por el Directorio, comunicamos a los señores accionistas que a partir del próximo 23 de julio del corriente año, se pondrá a su disposición el dividendo del 20 % en acciones ordinarias de un voto correspondiente al ejercicio año 1959.

El pago se efectuará contra entrega del Cupón Nº 6. Las acciones que se entregarán por dividendo llevarán adherido el Cupón Nº 7 con derecho a utilidades a partir del 1º de enero 1960.

Recordamos a los señores accionistas las últimas disposiciones de la Dirección General Impositiva.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|7-Nº 37.182-v.11|7|60

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del actual se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio 60º, cerrado el 31|12|1959 —8 % en acciones ordinarias un voto liberadas, con cupón Nº 3 adherido (derecho a utilidades desde el 1º|1.|960)— contra presentación del cupón Nº 2 de las actuales acciones, en nuestra sede social Bmé. Mitre 576, Cap. Fed. — Bs. As., julio de 1960. — El Directorio.
$ 320.— e.7|7-Nº 37.152-v.7|7|60

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de junio de 1960, siendo las 15.10 horas, ante mí, Hugo E. Fraga, escribano público y testigos que al final nombró y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización", S. A. Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo cuadragésimo octavo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia, con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo con a probabilidad de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo T.13 y para los segundos el símbolo VP2. El representante de la Inspección de Justicia don Oscar L. Roggero, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938. Siendo las 15.30 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Rodolfo Barta y don Cosmo L. Massafra, vecinos hábiles y mayores de edad. Rodolfo Barta. C. L. Massafra. O. L. Roggero. Hay un sello. Hugo E. Fraga. Títulos redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 63413 $ 5.000.— Elvira Terzi, F. Sarmiento 1517, Capital, Vig. 9|36. 124414 pesos 2.500.— Angela A. Musella Guayaquil 335, Dto. A, Capital, Vig. 9|35. 101914 $ 3.500.— Máximo Plotz, Zavalía 2058, Capital, Vig. 7|32. Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 505881 $ 4.200.— José R. Conti, San Marcos Sud (Córdoba). Vig. 9|43. 488809 $ 2.500.— Angela T. de Maurino, Catamarca 1379, Villa María (Córdoba). Vig. 7|42. 529826 $ 7.000.— Domingo D. Dogliolo y Flia., Conesa 754, Bragado, Vig. 4|46. 529827 $ 4.200.— 529828 $ 2.800.— Domingo D. Dogliolo y Flia., Conesa 754, Bragado, Vig. 4|46. 423576 pesos 5.000.— Eduardo A. Olarte, 1er. pasaje 2631, Bº Jardín, Tucumán, Vig. 10|39. 520569 $ 2.800.— José A. Celarain, Maggiolo (S. Fe), Vig. 2|45. 448715 pesos 2.500.— Isolina T. de Alvarez, Av. Mitre 1901, Avellaneda, Vig. 9|40. 500126 $ 2.500.— Emir O. Sclanda, 69 Nº 437, La Plata, Vig. 4|43. 500127 $ 2.500.— Francisco Trepicchio, 55 número 319, La Plata, Vig. 4|43. 490995 $ 2.500.— Teresa Magliulo, San Juan 2946, Capital, Vig. 8|42. Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 681120 $ 100.000.— José y Ludovico Melano, María Juana (S. Fe), Vig. 5|59. 697538 $ 100.000.— Vicente P. Zubarriain, Aconquija 3116, Capital, Vig. 6|60. 673393 $ 50.000.— Alberto Zigmond, Sto. Cabral 89, Villa Regina (R. Negro), Vig. 12|58. 678634 $ 25.000.— José R. Torres, Chacabuco 261, Tres Arroyos (Bs. As.), Vig. 3|59. 659155 $ 10.000.— 659156 $ 10.000.— 679765 $ 10.000.— Omar y Rubén Tardito, Av. Roca 1376, Capital, Vig. 3|58. 661807 $ 10.000.— 691010 $ 10.000.— 661808 $ 5.000.— María E. Trifiró y Flia., Rivadavia 817, San Luis, Vig. 5|58. 686501 pesos 10.000.— 686502 $ 10.000.— Agustín Tolaba Ramos, Las Heras 891, Ituzaingó (B. Aires), Vig. 9|59. 640568 $ 10.000.— 640569 $ 5.000.— José R. Conti, San Marcos Sud (Córdoba), Vig. 2|57. 673544 $ 10.000.— 673545 $ 5.000.— Angela T. de Maurino y Flia., Catamarca 1379, Villa María (Córdoba). Vig. 12|58. 614818 pesos 10.000.— 614819 $ 5.000.— Germán Gublielmeli, Juárez (Bs. As.), Vig. 8|55. 675481 $ 10.000.— 675482 pesos 5.000. — Marta G. Girondin, Paysandú 1363, Dto. 2, Capital, Vig. 2|59. 13583 $ 10.000.— Juan Giampaolo y Sra., 115 Bis Nº 270, Tolosa, (B. As.), Vig. 10|52. 652176 $ 10.000.— Adolfo Mujica, Tupiza 3975, Capital, Vig. 10|57. 594009 $ 10.000.— María V. de y Susana Villamarin, Ceretti 3295, Capital, Vig. 4|54. 568781 $ 10.000.— Palmira Villegas, Viamonte 1446, 6º, Capital, Vig. 9|50. 674470 $ 10.000.— Mónica y Claudia Troncoso, P. Echagüe 2372, Dto. C., Capital, Vig. 1|59. 538451 pesos 10.000.— Berta Bohn, Córdoba 461, Capital, Vig. 8|53. 4946 $ 10.000.— Carlos A. Brescia, Moreno 472, Azul (B. As.), Vig. 12|50. 688843 $ 10.000.— Teresa R. de Lorenzo, Roca 255, Tres Arroyos (B. As.), Vig. 11|55. 643472 $ 5.000.— Antonio y A. Tobares, Las Malvinas y Tres, Córdoba, Vig. 4|57. 15160 $ 3.000.— Jorge L. Albarello, Pueyrredón 391, Tres Arroyos (B. As.) Vig. 1|53. 617465 $ 3.000.— Elvira G. Grogoric, 61 Nº 555, La Plata, Vig. 5|56.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 3 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 19.045 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 9045, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. 13—9045 $ 1.000.— Goyarzu y L'Hoste, Dufaur (B. As.), Vig. 9|36. Se hace constar que en el sorteo de fecha 10 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 23742 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 3742, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. No resultó redimido título alguno. Se hace constar que en el sorteo de fecha 17 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio 38363 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 8363, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. No resultó redimido título alguno. Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 29535 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 9535, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. 12—9535 $ 1.000.— Elena J. Bilbao, Lamadrid 288, Bahía Blanca, Vig. 4|36. Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 29535 y el 2º al Nº 28186 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D y G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 35—86, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. 45—0897 $ 2.500.— Paulina R. de Wehit, Patagones, Vig. 7|42. 70 — 0897 $ 2.000.— Edith Masciette, Juárez, Bs. As., Vig. 8|46. — 77 — 0897 $ 2.000.— Raúl N. Boffa, Reconquista 266, Necochea, Vig. 3|47. — 40 — 0897 $ 1.500.— Juana M. Vda. de Villalba, Arroyo Parejas, Bs. As., Vig. 3|42. — 79 — 0897 $ 1.500.— Ana M. Massari, R. Núñez 598, Rosario, Vig. 5|47. — 39 — 0897 $ 1.000.— Francisco Barile, Quequén, Bs. As., Vig. 8|41. — 57 — 0897 $ 1.000.— Nélida O. Boero, Arata FCNDFS, Vig. 8|44.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 3 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 19045 y el 2º al Nº 25688 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F, y F1, emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 88 - 45, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou. - Presidente. — No resultó redimido título alguno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de junio de 1960, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Públicos y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador Plan "B" emitidos por "La Equitativa Capitalización", con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 77990, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1) 2990 — 2991 — 2992 — 2993 — 2994. — 2) 15490 — 15491 — 15492 — 15493 — 15494. — 3) 27990 — 27991 — 27992 — 27993 — 27994. — 4) 40490 — 40491 — 40492 — 40493 — 40494. — 5) 52990 — 52991 — 52992 — 52993 — 52994. — 6) 65490 — 65491 — 65492 — 65493 — 65494. — 7) 77990 — 77991 — 77992 — 77993 — 77994. — 8) 90490 — 90491 — 90492 — 90493 — 90494. — 9) 102990 — 102991 — 102992 — 102993 — 102994. — 10) 115490 — 115491 — 115492 — 115493 — 115494. — 11) 127990 — 127991 — 127992 — 127993 — 127994. — 12) 140490 — 140491 — 140492 — 140493 — 140494. — 13) 152990 — 152991 — 152992 — 152993 — 152994. — El representante de la Inspección de Justicia don Oscar L. Roggero, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la Caja que contiene la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 11.30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Domingo Paladino que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — C. L. Massafra. — D. Paladino. — Oscar L. Roggero. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — 15493 $ 2.500.— Concepción P. de Bravo, Gral. Paz s|n., Mármol, Bs. As., Vig. 6|42. — 40492 $ 2.500.— Eugenio Stoffler, Viamonte 1181, 8º piso, Capital, Vig. 7|50. — 65490 $ 2.500.— María del P. A. de Scanavino, Paraná 135, 7º piso, Capital, Vig. 11|50. — 127990 $ 2.600.— 127991 $ 2.600.— Nora y Celina Labriola, Córdoba 2038, Capital, Vig. 5|40. — 127992 $ 2.600.— Elisa C. Labriola, Córdoba 2038, Capital, Vig. 5|40.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 3 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 19045 y el 2º al Nº 25688 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 045 - 8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 10 de junio de 1960, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 23742 y el 2º al Nº 31335 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del Plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 742 - 5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — 2 - 7425 $ 2.500.— Marcelino Cerquetti, España 886, Fuerte Gral. Roca, Río Negro, Vig. 4|40. —

Se hace constar que en el sorteo de fecha 17 de junio de 1960, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 38363 y el 2º al Nº 33337 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 363 - 7, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 29535 y el 2º al Nº 28186 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes (I) A y B, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 535 - 6, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de junio de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 29535 y el 2º al Nº 28186 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 535 - 6, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Francio Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou. - Presidente. — 34975 $ 3.000.— Sanz Bestier, Sarmiento 743, Rosario, Vig. 4|48. — Título Saldado: 19413 $ 449,74. Nerco Díaz, Oliva, Córdoba, Vig. 5|45.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 24 de junio de 1960, de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 29535 y el 2º al Nº 28186 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Prev. y Ahorro, que lleven el símbolo 35 - 86, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou - Presidente — 285897 $ 15.000.— Luis Bertrand, Córdoba 357, Santiago del Estero, Vig. 8|56. — 273397 $ 4000.— Oscar López, Montevideo 989, Capital, Vig. 12|51. — 8397 $ 2.500.— Ferrari y Gramajo, Unanué 6719, Capital, Vig. 5|39. — 10897 $ 2.500.— Luis Favelukes, Vieytes 1753, Capital, Vig. 9|39. — 245897 $ 2.000.— Alfredo J. Allan, Pueyrredón 280, Lomas de Zamora. Vig. 3|47. — 77 — 268397 $ 2.000. Salomón Salín, Av. V. Sarsfield 4624, Munro, Vig. 6|50. — 90897 $ 1.000.— Juan C. Zaleludovich, 11 Nº 864, La Plata, Vig. 7|41. — 115897 $ 1.000.— 170897 $ 1.000.— Asociación Educacionista Argentina, R. Bamba 650, Capital, Vig. 7|42. — 200897 $ 1.000.— Juan A. Kuhn, Matienzo 663, Rosario, Vig. 12|44. — 215897 $ 1.000.— R. P. Jorge R. Biedel, Defense 320, Capital, Vig. 5|945. — 228397 $ 1.000.— Hijos de Rafael Leali y Sra., Inocencio Sosa, Bs. As., Vig. 2|46. —

En la ciudad de Buenos Aires, el día 30 de junio de 1960, ante mí, Hugo Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", H. Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de P. y Ahorro, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los títulos de los planes B y C, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: RIF, RFQ, VHL, UYD, ZDA, LYC. —Planes B y C: IQE, SOX, AYG, IMX, HLC, UXA. — El representante de la Inspección de Justicia don Oscar L. Roggero, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda las ruedas "Fichet". — El presente acto se dió por terminado siendo las 15.10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Rodolfo M. Barta y don Cosmo L. Massafra, que actúan como testigos, por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — R. Barta. — C. L. Massafra. — Oscar L. Roggero. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — No resultó redimido título alguno.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima.
$ 8.000.— e.7|7-Nº 37.156-v.7|7|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO BLAS OLIVA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.180 D. T.-v.16|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AURELIO SUAREZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.065-D.T.-v.15|7|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMERO SCHIAVI y AMELIA MAGDALENA MONTEPAGANO de SCHIAVI. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.025D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN COSTA o COSTA PERUGORRIA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.934 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA SALVO de BENNATI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.808 D.T. v.12|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELISA de LEON DE POZZOLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.833 D.T.-v.12|7|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de MANUEL o RODOLFO MANUEL JUAN BAUTISTA BELLONI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.060-D.T.-v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 días a herederos y acreedores de EZIO CECCHINI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.082 D.T. v.15|7|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CONSTANTINO COLLARTE.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.096 D.T. v.16|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN DAVEREDE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.097 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ELIA. (Sec. Burnichon). — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.886 D.T.-v.13|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don SOLON APOSTOLOU. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.880 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 4, del Dr. Andrés Rivas Molina, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS ALBINI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.930 D.T.-v.13|7|60

Enrique A. Giraudy, Juez Nac. Civil, Secretaría 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.821 D.T.-v.12|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VENTURIELLO.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.065-v.16|7|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO TURRI. — Buenos Aires, junio 23 de mil novecientos sesenta. Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.176 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESPINOSA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Nota: El presente edicto se publicará por diez días. Conste.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.064 D.T.-v.14|7|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOROSTIAGUE, Secretaría Nº 8.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.799 D.T. v.12|7|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE FRUCTUOSO GARCIA.
Buenos Aires, junio veintisiete de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.061-D.T.-v.15|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, en los autos "Iglesias Blanco, Alfredo Severo c/Soberon, David Pelayo, s/daños y perjuicios", cita por diez días a don DAVID PELAYO SOBERON a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.27|6-Nº 3.677 D.T.-v.7|7|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUBEN SALAS.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.938 D.T.-v.13|7|60

El Juez doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO DEL RIO. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.654 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de BRANDLA PRIWAN LIKFORMAN o BRANDLA PRIVA LIKWERMAN o BRANDLA PRIWA LIKFERMAN.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.939 D.T.-v.13|7|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita por cinco días a don GREGORIO URBANO MENDEZ, a fin de que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos Mercedes Corina y Esther Delfina Méndez sobre pedido de tutela, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Augusto César Pelluselo, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.026-v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY de BRUJIS.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600. —e.2|7-Nº 4.045 D.T.-v.14|7|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA PLAUTILA OTERO de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.110 D.T. v.16|7|60

El señor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MICELI. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.977 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por el término de cinco días a don ANGEL RAFAEL LOPEZ, para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado doña Marta Manuela López de López, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo haga en su nombre.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — p.a.s. José Monclá, secretario.
$ 1.2..— e.2|7-Nº 4.022 D.T.-v.7|7|60

Nº 9

El Dr. Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ERCILIA NATALIA ALEMANNY.
Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.822 D.T.-v.12|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CESAR.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.820 D.T.-v.12|7|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES o NATIVIDAD DE MERCEDES OYARZABAL.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.769-v.12|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RAPINO de COLOMBARI. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.671 D.T.-v.7|7|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO FEDERICO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.723 D.T.-v.7|7|60

Nº 11

El Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ELENA ESTEFANIA JURICIC. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.972 D.T.-v.14|7|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE JOSE CLEMARES. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.834-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DECIA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|9-Nº 4.032 D.T.-v.14|7|60

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARRIDO.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.864 D.T.-v.12|7|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por 10 días a herederos y acreedores de MOISES ARMUT.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.771 D.T. v.8|7|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALO O SALOMON BERGMANN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
e.5|7-Nº 3.080-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PREIN de ZEBALLOS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 36.715-v.12|7|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA SOMMARUGA de BELOU. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.150 D.T.-v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS GUSTAVO DIETL.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.985 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por la Secretaría 26 del Dr Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO SCIANCA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.946 D.T.-v.13|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CAPACCIONI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.838 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, de la Capital, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCOS ARMANDO BONOMINI.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.754 D.T. v.8|7|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA MARTINICORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.164 D.T.-v.16|7|60

El señor Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BLAS.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.079 D.T. v.15|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 28) cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO ILLAN.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.957 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DORILA SAAVEDRA de MESSINEO. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.832 D.T.-v.12|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SERRA CETRA. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.773 D.T. v.8|7|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don JULIAN ZANETTI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.683 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE PUGLIESE. — Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.690 D.T.-v.7|7|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LEMA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.923 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BERNARDO TURRI y de doña FRANCISCA BUTTAFUOCO de TURRI. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.835 D.T.-v.12|7|60

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL FORTUNIO y de doña ELVIRA PASQUINO de FORTUNIO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.695 D.T.-v.7|7|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretario Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN VILLA o JOAQUIN VILLA ALONSO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.044-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SALVADOR RUSSO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.768 D.T. v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FELICISIMO PEREZ de ARRILUCEA.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.709 D.T.-v7|7|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RAMON SUNDBLAD.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.020-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL CIGARROA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.040-D.T.-v.14|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MANUEL OYARVIDE. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.878 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ETCHEBARNE.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.775 D.T. v.8|7|60

Nº 18

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO UHIDE. — Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.135 D.T.-v.16|7|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LOPEZ LLANO.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.092 D.T. v.15|7|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ABEL CRUCIANI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.682 D.T.-v.7|7|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GONZALEZ.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.101 D.T. v.15|7|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AGATA TRACQ de MAGO. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.757 D.T.-v.8|7|60

Nº 20

El doctor Diego E. Barroetaveña, a cargo Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA MANZO o LUCIA JULIA MANZO de DIETERT.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.099 D.T. v.15|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado Nº 20, secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ALBAREDA de CHIBENE. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.949 D.T.-v.13|7|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA GREGORIO RAIMUNDO de MOLINARI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.925 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON STEIMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.954 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR MARCELINO BRABANTE.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.804 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CASARES. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.828 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO SEVERO CAROU.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.856 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DOMINGO BOTTINI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.712 D.T.-v.7|7|60

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO o CARLOS FRANCISCO NATALIO GIOVANOLA.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.084 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 42, del Dr. Julio P. Gerez, cita por 10 días, a herederos y acreedores de JOSE MARCHISELLA o MARCHISELLO.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.796 D.T. v.12|7|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE META. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.739 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PARADA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.761 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON OGLY.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.514-v.7|7|60

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVENAL LORENZO LAZARTE.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.681 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PIAZZA de AMOS. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 36.436-v.7|7|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de FILIPINA VALECKY de KASPAREK o de GORACY.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.152 D.T. v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO BARBAS. — Buenos Aires, junio 22 de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.175 D.T.-v.16|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, con actuación de la Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de NELLO VICENTE GIUNTINI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.990-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA ZORZOLI de GAMBARO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.945 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Juzgado 22 - Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA MANUELA SOTO REGALADE de JORGE o JORGE GARCIA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Enmendado: Regalade, Vale. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.793 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VICTORIA BERNARDONI. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.649 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría 43), llama durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRARI. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.865 D.T.-v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RUDESINDO ANILE.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.851-D.T.-v.12|7|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 22 —Secretaría Nº 43— cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANA NICOLASA PAOLINO de CORBINO. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.691-v.8|7|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LYNCH de PERALTA MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.993-D.T.-v.14|7|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JOSE o ESTEBAN CHIAPPE.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.007-D.T.-v.14|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE ERMINIA SUISSIS de SOUYEUX.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.802 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO JULIO SCHILMAN.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.837-D.T.-v.12|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEREZ o PEREZ MIGUEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.650.— e.30|6-Nº 3.810-D.T.-v.12|7|60

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOGIOVINE. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.774 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO STRAUSS.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-eNº 3.730 D.T.-v.7|7|60

Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AMERICO JOSE DE CESARIS. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.660 D.T.-v.7|7|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil núm. 24, Secretaría núm. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAMPORI, ANGELA DUBINI de CAMPORI, RODOLFO VICENTE o VICENTE RODOLFO CASTRO y AIDA ANGELA LUISA CAMPORI de CASTRO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.107 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.868-D.T.-v.12|7|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, (Juzgado Nº 24), secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BORGESE de MOLLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.742 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFEO JUAN PABLO LABORDE.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.662-D.T.-v.7|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OFELIA MAGDALENA TAQUINI de ODERIGO. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 36.688-v.8|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDA LAFFERRIERE de PAULSEN.

Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.680-D.T.-v.7|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don KUSIEL DRYZUN. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.911 D.T.-v.13|7|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA BESPRESVAÑE de SCHER.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.078 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de SUSANA FELIP de SOARES.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 4.072 D.T. v.15|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO FORTUNATO REPETTO.
Buenos Aires, junio 27 de mil novecientos sesenta. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.030-D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO GARCIA o GARCIA CASTRO.— Buenos Aires, junio 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.898 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFEMIA FRESNO de PEREZ.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.830 D.T. v.12|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO o JUAN ALFREDO MARIO LANGERO, LAUYERO o LAUGERO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.867-D.T.-v.12|7|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MINARELLI.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.853-D.T.-v.12|7|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GERTRUDIS REY SIERRA de MIGUEL, por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.659-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SIXTA GASTON de GARCIA.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.678-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO AVELINO FASSANO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.720-D.T.-v.7|7|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, del doctor Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don Salomón Sordo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.143 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, secretaría Nº 52, del doctor Horacio O. Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERNASCONI o BERNASCONI de MENDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.142 D.T. v.16|7|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 87.025-v.15|7|60

El Juez Nac. Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUENTE. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.997 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE POUSA. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.885 D.T.-v.13|7|60

El Juez Dr. Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO UMBERTO o ANTONIO HUMBERTO CAIROLI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.875 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO MICELI o MICELI DE VINCENZO. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.924 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.926 D.T.-v.13|7|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CAPRISTO Vda. de CABRERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.905 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, (secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti), cita por diez días a herederos y acredores de PEDRO GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.850 D.T. v.12|7|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Juzgado Nro. 26 (Sec. Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES NAYA.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.839D.T. v.12|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría número 52 del autorizante, cítase por diez días a herederos y acreedores de SILVIA LEILA ZULIGA DONADIO DE MARMOL. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.744 D.T.-v.8|7 60

El Juez Nacional en lo Civil Pedro A. Delleplane a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.759 D.T.-v.8 7 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMA ANTONIA TRASCHE de SPERANZA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.653-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de DOSINDA CARBALLO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.664-D.T.-v.7|7|60

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 27 (secretaría 53), cita y emplaza por tres días, en los autos "STATUTO, CLAUDIA DONATA o STATUTO, DONATA s|inf para formular oposición a la adición del nombre "Claudia" al de Donata Statuto. Art. 23 Ley 1565.
Buenos Aires 22 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.5|7-Nº 4.133 D.T. v.7|7|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por cinco días a ESTEFANIA LEVIN de LOTHE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Lothe Jorge c|Levin de Lothe Estefanía, divorcio", bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderico, secretario.
$ 1 200.— e.2 7-Nº 3.976 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES FARRE y|o MARIA DE LAS MERCEDES FARRE SAUCH DE USANNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 3.968 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA DOMINGA MAGDALENA BETTINOTTI de NESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.947 D.T.-v.13|7|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.896 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SERLIK. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderico, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3.825 D.T. v.12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANGEL CARBONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.745 D.T.-v.8|7.60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, (Juzgado Nº 28), secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ANA LEONETTI de BOBBIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.116 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ CASAL.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.161 D.T. v.16|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA ANGELICA BALDI de BIGNASCO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4.136 D.T. v.16|7|60

José Manuel Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos o acreedores de don JOSE JUAN ANTONIO o JOSE ANTONIO ORTELLI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.321-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, por la Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN TETTAMANTI.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.031 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.881 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PABLO PANIZZA. — Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.891 D.T.-v.13|7|6[illegible]

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA SCHNABEL de FRISCHMANN — Buenos Aires, 23 de Junio de 1960 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.743 D.T.-v.8|7|6[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA HAYDEE DURANTE de DEFERRARI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 3.732-D.T.-v 7|7|6[illegible]

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ROMANS de MAILLET.
Buenos Aires, junio 25 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.003 D.T.-v.14|7|60

Por disposición del doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, Arístides L. F. Rolando, se cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.917 D.T.-v.13|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANDRES CUOMO o ENRIQUE CUOMO o ENRIQUE A. CUOMO o ENRIQUE ANDRES CUOMO y CLARA. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.943 D.T.-v.13|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MICHELI. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 36.867-v.13|7|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BIANCHI. Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3 831 D.T. v.12|7|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, Sec. Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PACIFICO GULLONE.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 3 847 D.T. v 12|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MACCARONE de SORIANO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|6-Nº 3.784 D.T.-v.8|7 6[illegible]

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ GARCIA.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|7-Nº 4 122 D.T. v.16|7|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTIN de RODICIO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.009 D.T. v.14|7|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BRIZZI.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.008 D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA TOMMAZZOLI de FARAVELLI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.006D.T.-v.14|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIO MIGUEL MILETTI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 3.986 D.T.-v.14|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA INES QUEIREL de OLIVERA. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 3.921 D.T.-v.13|7|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ZUNILDE EVANGELINA FELTSCHER de KROHN. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1,600.— e.28|6-Nº 3.765 D.T.-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio José Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELA CITARELLA de MENOTTI.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.088 D.T. v.8|7|60

Nº 2

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR CALCEDO.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.146-D.T.-v.11|7|60

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ESPINA de PEREIRA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.100 D.T. v.8|7|60

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CRABOLEDDA.
Buenos Aires, siete de junio de 1960. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.001-D.T.-v.7|7|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FERREIRA.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.127 D.T.-v.11|7|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz doctor Felipe C. Solá (Juzgado 4), llama por cinco días a herederos y acreedores de ANA BONFIGLIO de SCHELOTTO DAVID JUAN SCHELOTTO y ROBERTO CONSTANTINO SCHELOTTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.083 D.T. v.8|7|60

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA BISOGNO de HAMEDI.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.005-D.T.-v.7|7|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO UBEIRA.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.946-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BEAMONTE.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.002-D.T.-v.7|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de SENTA VON NORDHEIM de FRITZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.170-D.T.-v.11|7|60

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR SICILIANO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.171-D.T.-v.11|7|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARISTIDES LOMAQUIZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.144-D.T.-v.11|7|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE PROFUMO.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
e.5|7-Nº 4.081-v.11|7.60

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por tres días a don FRANCISCO GONZALEZ a fin de que comparezca al juicio que por cobro pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
e.5|7-Nº 3.082-v.11|7|60

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA DOMINGO JOAQUIN GERALDI.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Hécto. Raúl López, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.089 D.T. v.8|7|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL LIOTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Archibaldo P. Mac Garrell, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.153-D.T.-v.11|7|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANDARADONI de GRILLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.103 D.T. v.8|7|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PELAIA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.059-v.11|7|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GIL de COPEIRO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.165-D.T.-v.11|7|60

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO VOLONTE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.104 D.T. v.8|7|60

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN REPETTO.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.995-D.T.-v.7|7|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO OTERO.
Buenos Aires, junio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.4|7 Nº 4.08 D.T. v.8|7|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JAVIER VAZQUEZ.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.5|7-Nº 3.083-v.11|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Gral. C. Díaz 2564, don F. FERNANDEZ clasificado con la Partida Nº 248.666, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.455), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1955, multa 50 o|o, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos ochenta y cuatro con 03 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.089 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Arévalo 1880, ALDI, S. A., clasificado con la Partida Nº 404.849, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.452), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.090 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Cangallo 1824, señor F. M. FERNANDEZ, clasificado con la Partida Nº 365.988, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.455), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos ochenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.091 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Zelarrayán s|n., señor CARLOS A. SARLO, clasificado con la Partida Nº 87.237, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 14.515), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y tres 20|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7 Nº 3.092 v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Santander 1249, don MANUEL CAMAGNO, clasificado con la Partida Nº 46.119, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.316), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950|52 1º y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos seiscientos catorce con 40 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.084-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble, Santos Dumont 3415|19, doña MARIA S. de CARIBONI, clasificado con la Partida Nº 401.786 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.397), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil ciento ochenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal. señor J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.085-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Chivilcoy s|n. don RAUL FRAINDENREFF, clasificado con la Partida Nº 271.396, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.331), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949; revaluación, que asciende a la cantidad de pesos ciento catorce moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal, J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.086-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble Dr. J. F. Aranguren 1337, don DAVID NEUVIRT, clasificado con la Partida Nº 146.837, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte Nº 12.352), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, R. O. S. Rev., que asciende a la cantidad de pesos ciento setenta y cuatro con 80 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.087-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble señor FELIPE DI MARCO, Desaguadero 3924, clasificado con la Partida Nº 281.662, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.451), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1955, multa 50 % y 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta y cinco con 64 ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal señor J. García Pinto.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|7-Nº 3.088-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días a propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles, Partida Nº 39044, año 1949 (Anticipo y diferencia), Año 1950 (1º y 2º semestre); calle CHICLANA s|n. PIROVANO s|n. y PATAGONES s|n. Parcela Nº 1419. Deuda $ 182.40. Expediente Judicial número 14757. Partida Nº 61119. Año 1949 (Anticipo y Diferencia). Año 1950 1º y 2º Semestre). Calle CORVALAN s|n. Lote 10. Manzana B. Deuda $ 100.80. Expediente Judicial. Nº 14759, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los juicios contra Propietario Desconocido que sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Inmobiliaria de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausente. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.4|7-Nº 2.998 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 12.319 calle EMILIO CASTRO s|n., PIERES s|n. y PIZARRO s|n. Parcela 490, Sección 74, Manzana 141 A. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 132.—. Expediente Judicial número 14.755; Partida Nº 55.763, calle RIO DE LA MATANZA s|n. y FERRE s|n. Lote H, Manzana G. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 39.60 m|n. Expediente Judicial Nº 14.756; Partida número 61.543, calle POLA s|n. STRANGFORD s|n. y MIRALLA s|n Manzana 4; Parcela 2363. Deuda año 1949 (diferencia). Expediente Judicial Nº 14.754. pesos 643.40; Partida Nº 900.119, calle BOGOTA s|n. y BELEN s|n. Parcela 98.

Deuda año 1949 (anticipo y diferencia), $ 48.— m|n. Expediente Judicial número 14.751; Partida Nº 960.247, calle GARAY s|n. Parcela 123. Deuda año 1949 (anticipo y diferencia) $ 144.— m|n. Expediente Judicial Nº 14.752, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los juicios contra Propietarios Desconocidos que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargo de los referidos inmuebles, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se le dará la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.4|7-Nº 2.999 v.8|7|60

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO GUERRIERI.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.114 D.T.-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno, J. L. SUAREZ s|n., clasificado con la Partida número 70.452, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 103.661) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre que asciende a la cantidad de veinte y cinco con 20|100 pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.5|7-Nº 3.093-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmuebles MATANZA s|n., lote 27, manzana H. parc. 1885, clasificado con la partida Nº 51.626, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. número 100.998), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3 000 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ALLENDE s|n., lote 31, manz. 35, parc. 2076, clasificado con la partida número 281.078, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 101.977), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y cuatro pesos con 40|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.001 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble JUAN A. GARCIA s|n., lote 5, parcela 2233, clasificado con partida número 285.557, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 101.979) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por los años 1949, 1950 y 1953, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.002 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble IGUAZU s|n., lote 14e, parcela 288, clasificado con la partida número 109.772, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.803), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y dos pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.003 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble COCKRANE s|nº lote 5, parcela 1753, clasificado con la partida Nº 272.610, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.818) que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.004-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AP. DERQUI s|nº lote 6 manzana G. parc. 2179 clasificado con la partida Nº 57.705 a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.825) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 que asciende a la cantidad de ochenta y cinco pesos con 20.100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.005-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZUVIRIA s|nº lote 1 manzana H., parc. 2180, clasificado con la partida número 57.716 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. 102.826) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 a 52 que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro pesos con 40|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.006-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZUVIRIA s|nº lote 23 manzana C. parc. 2198 clasificado con la partida número 58.099 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.827) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.007-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PASAJE SARAVIA y H. CASCO s|nº lote 15 manzana D., parc. 2199 clasificado con la partida Nº 58.129 a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.828) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53 que asciende a la cantidad de doscientos setenta pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.008-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZELARRAYAN s|nº lote 25 manzana H. parc. 2546 clasificado con la partida Nº 64.450, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.832) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.009-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble DERQUI - AQUINO - M. LEGUIZAMON s|nº manz. F. parcela 2548, clasificado con la partida Nº 64.501, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.833) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 80|100 m|n. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7-Nº 3.010-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TELLIER s|n., LOTE 9, MANZ V., PARC. 2687, clasificado con la partida Nº 67.366, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exp. Nº 102.834) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos trece pesos con 20|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.011 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ESCALADA y ZELARRAYAN s|n., LOTE 1, MANZ. 89, PARC. 2312 B., clasificado con la partida Nº 82.362, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 102.836), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.012 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble IRIGOYEN s|n., LOTE 39, MANZ. F. F., PARC. 2401, clasificado con partida Nº 290.231, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 102.839), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por los años 1949 al 53, que asciende a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.013 v.8|7|60

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIA... — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.969 D.T.-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble DIEGO de ROJAS y PEDRO de VALDIVIA s|n., LOTE BI., MANZ. 2274 clasificado con partida Nº 296.644, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 102.841), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria por el año 1949, que asciende a la cantidad de ciento dieciséis pesos con 60|100 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: Luis Juan D'Agostino.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.014 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble clasificado con la partida número 56.768, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.002), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, que asciende a la cantidad de pesos ochenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: R. R. Vivot.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.015 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble clasificado con la Partida número 19.728, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 100.982), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, 2º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta y cuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Cob. Fiscal: R. R. Vivot.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
e.4|7 Nº 3.016 v.8|7|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guayta, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA de los DESAMPARADOS MARTINEZ de FIGUEROA y JOSE FIGUEROA.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.134-D.T.-v.11|7|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ ANTUNES.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.141-D.T.-v.11|7|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMBINO Vda. de PAVONE. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.971 D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don SALVADOR SURANITI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.983-D.T.-v.7|7|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN VERNENGO. — Buenos Aires, junio 29 de 1960 — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.090 D.T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO BISIGNANO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.093 D.T.-v.8|7|60

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES FIGUEIRAS de RODRIGUEZ y de MARIA SARA RODRIGUEZ de VILCHES.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.029-D.T.-v.7|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegarhy, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y

acreedores de doña ACHIROPITA ANGELA MANNARA de CATALDO. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.181 D.T.-v.11|7|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO BELTRAN.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.126 D.T. v.11|7|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO PANDOLFI.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.125 D.T. v.11|7|60

El señor Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MENDIOLA y doña MARIANA ANTONIA FORFIDA de MENDIOLA. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.140 D.T.-v.11|7|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CRISTINA SOTTIL de SOLOMONOFF.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.989-D.T.-v.7|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIAZZOTTI o ANTONIO BIAZSOTTO o ANTONIO BIASOTTI o ANTONIO BIASSOTTI.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.932-D.T.-v.7|7|60

El doctor Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHISTIAN CRISTOBAL BURCUL.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 3.988 D.T. v.7|7|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELADIO ESPINOSA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.054 D.T.-v.8|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CANDIDA MIGUEZ o MIGES de SOUSA y MARIA de SOUSA o SOSA.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.035 D.T. v.7|7|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña CARMEN TABASSO de COLONNELLO. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.169 D.T.-v.11|7|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA MAYER y REGINA VICENTE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.894-v.7|7|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Julio César Urien hijo, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don NAJUL SAFI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.951-v.7|7|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SALVATI o SALVATTI o SALVATO.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.015 D.T. v.7|7|60

Nº 34

El doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA TERESA SARDA de LLOPIS. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.102 D.T.-v.8|7|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE NICASIO LANDRIEL. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.162 D.T.-v.11|7|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANA MANUELA DOTTI de CERUTTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.151 D.T.-v.11|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OCTAVIO FORTE.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.5|7 Nº 4.112 D.T. v.11|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado Nº 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO KUBILIUS. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800. —e.5|7-Nº 4.184 D.T.-v.11|7|60

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO PABLO CAMPEÑI. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.071-v.11|7|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO CONCEPCION. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.056 D.T.-v.8|7|60

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CAMELINO VEDOYA. — Buenos Aires, junio 25 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.064 D.T.-v.8|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PELUSO.
Buenos Aires, junio 9 de 1960 — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.026 D.T. v.7|7|60

Nº 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GEDZEVICIUS. — Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.5|7-Nº 4.139 D.T.-v.11|7|60

Carlos A. Novaro Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA GREPPI de EDOTTI y EDUARDO EDOTTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.945-v.7|7|60

Nº 40

El Juez Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de INMACULADA CONCEPCION CERRATTO de ESTEVEZ o CONCEPCION CERRATTO o SERRATTO de ESTEVEZ. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — José A. Villalba (h.). prosecretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.066 D.T.-v.8|7|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL IGNACIO BELTA. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|7-Nº 4.091 D T.-v.8|7|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CANDA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.021-v D. T. v.7|7|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CALOGERO o CALOGERO o CALOGERA TRICOLI o CRICOLI y MARIA ANA o ANA o MARIANA SCALISE o SALICI o SALICE de TRICOLI o CRICOLI.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 4.011 D.T. v.7|7|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ANSORENA de ULLAN.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.2|7-Nº 4.010 D. T. v.7|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO ESCOBAR, a comparecer en la causa Nº 14732, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.4|7-Nº 3.017-v.8|7|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SIMON RABINOVICH (a) "El Turco" a comparecer en la causa Nº 30.066 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Aibarracín, secretario.
e.5|7-Nº 3.094-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 31276, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José León Pagano (H.). secretario.
e.4|7-Nº 3.018-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DERMIDIO GALINDEZ, a comparecer en la causa Nº 30880, que se le sigue por infracción al art. 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — José León Pagano (H.). secretario.
e.4|7-Nº 3.019-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RODOLFO ROSEMBERG, a comparecer en la causa Nº 30835, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|7-Nº 3.020-v.8|7 60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días, a RAUL MARTINEZ ARIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Hoy, 31 de mayo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.021-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE SISO, a comparecer en la causa que se le sigue por delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. Hoy, 3 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.022-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a BASUALDO, ELSA GLADYS, a comparecer en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 108. — Hoy, 6 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|7-Nº 3.023-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a ALFREDO DEL RIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 13 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.4|7-Nº 3.024-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, int. alc. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS SABATELLA o JUAN ENRIQUE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Hoy, 6 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.4|7-Nº 3.025-v.8|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALEJO DIEGO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.632 bis), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.130-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LILIANA BEATRIZ GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.095-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HUGO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31 661), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.096-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS KYRKIRIS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 31,597), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.097-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ILLUZZI a comparecer en la causa Nº 31.649 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|7-Nº 3.098-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR GUILLERMINA LABAT a comparecer en la causa Nº 31.649 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.5|7-Nº 3.099-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales - 30.063, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|7-Nº 3.026-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Nº 31.644), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.027-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO DELIO PIQUE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.592), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.028-v.8|7|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CRISOSTOMO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 21.576 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|7-Nº 3.029-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a COSTANTINO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 21.575 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.4|7-Nº 3.030-v.8|7|60

Nº 6

Por orden de T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a RICARDO RODOLFO GARCIA y HECTOR TRAVIN, acusados de infracción a la ley 12.962 en la causa 19.901, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no concurrir.
Secretaría 118, 30 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|7-Nº 3.100-v.11|7|60

Por orden doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a MARIA FERNANDEZ en la causa 20026, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no concurrir. — Secretaría 118, junio 2 de 1960. — Ismael E. Sicardi secretario.
e.5|7-Nº 3.101-v.11|7|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO DE ARCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122, del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.102-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a BENJAMIN SZMUKLER, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, Dr. Fox. — Hoy, 23 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.103-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ELVIO JUAN PIATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.378), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.104-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a NELIDA DOMINGA TALLINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Fox. — Hoy, 21 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.105-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a HADA ELISA MARTINS DE GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, Dr. Fox.
Hoy, 21 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.106-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a RUBEN EDUARDO LAGOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 16 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.107-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a RICARDO ALFREDO DURAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122, Dr. Ricardo Fox.
Hoy, 15 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.108-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO OSCAR ARBELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|7-Nº 3.109-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAUL MANUEL FERNANDEZ HEYNEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.385), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.110-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HORACIO BISSO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 26.233), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.111-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR R. FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (causa 26.368), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|7-Nº 3.112-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JOSE AYAME a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 8 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|7-Nº 3.031-v.8|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALFREDO SALVADOR DI BENEDETTO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría.
Hoy, 8 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.4|7-Nº 3.032-v.8|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS CIRIGLIANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa 26.346), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 15 de junio de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.4|7-Nº 3.033-v.8|7|60

Nº 8

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE MARURI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.692, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.405.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|7-Nº 3.034-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARRAURI a comparecer en la causa Nº 10.197 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960 — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.4|7-Nº 3.035-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO FELIPE MORENO, a comparecer en la causa Nº 9.717 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.4|7-Nº 3.036-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a WALTER OSCAR ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 10.175 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (de Prenda con Registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.037-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO AMERICO BONGGI, a comparecer en la causa Nº 10.117 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.038-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS IRENEO BONGGI, a comparecer en la causa Nº 10.117 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.039-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JAVIER COLLANTES a comparecer en la causa Nº 10.166 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Prenda con Registro), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.040-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO VIVAS y a RAUL RAMON VIVAS a comparecer en la causa Nº 10.165 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro (Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.041-v.8|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON SILVIO GUROVITZ a comparecer en la causa Nº 10.178 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo secretario.
e.4|7-Nº 3.042-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JORGE CORO a comparecer en la causa Nº 10.064 que se le sigue por infracción ley 13.944 de ayuda familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|7-Nº 3.043-v.8|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NEGRO a comparecer en la causa Nº 94 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.4|7-Nº 3.044-v.8|7|60

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL A. LOPEZ a comparecer en la causa Nº 25.917 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.117-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.147, se cita y emplaza por el término legal al prófugo JULIO CESAR CONSENTINO o COSENTINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|7-Nº 3.118-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO ALONZO, a comparecer en la causa Nº 25.281, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.113-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN REINSFIELD a comparecer en la causa Nº 25.923, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.114-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a CIPRIANO H. F. RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 25.987, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.115-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DIONISIO BARCOLA a comparecer en la causa Nº 25.985, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|7-Nº 3.116-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO F. ASOR a comparecer en la causa Nº 25.997 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.045-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LOURDES VERDEN a comparecer en la causa Nº 26.042 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Secretaría Nº 130, a mi cargo. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.046-v.8|7|60

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ASTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa Nº 25.999), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, mayo 30 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.047-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI a comparecer en la causa Nº 24.438 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.048-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS BAITFELD a comparecer en la causa Nº 24.448 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.049-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a FELIX LOPEZ a comparecer en la causa Nº 24.445 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.050-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a IRENE JULIA SANTISI a comparecer en la causa Nº 24.436 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.051-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAMON RIZZO a comparecer en la causa Nº 24.331 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.052-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN LUISA PEREZ a comparecer en la causa Nº 25.694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|7-Nº 3.053-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 24.331 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.054-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 24.437 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.055-v.8|7|60

Por disposición de señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ANA CELNIA ARCA, a comparecer en la causa Nº 24.450, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.056-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIRALLES, a comparecer en la causa Nº 23:744 que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|7-Nº 3.057-v.8|7|60

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a la prófuga ANA MARIA DE GARD, procesada por el delito de infrc. ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.119-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA GARCIA a comparecer en la causa Nº 8.604 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.5|7-Nº 3.120-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO PEREZ (causa Nº 7.532), procesado por el delito de robo y defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.121-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO JORGE MALBRAN, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.122-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO ENRIQUE TRIGUERES, causa Nº 7.629, procesado por el delito de robo, para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 3.123-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA RODRIGUEZ, procesado por el delito de infracción Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.4|7-Nº 3.058-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a S. PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 8.607, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|7-Nº 3.059-v.8|7|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS GUILLERMO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 470, que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 147. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|7-Nº 3.060-v.8|7|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEFF, a comparecer en la causa Nº 1.066|60, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.4|7-Nº 3.061-v.8|7|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO MOISES ZUGMAN, a comparecer en la causa Nº 1.179, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|7-Nº 3.062-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SANTIAGO DOLCI, a comparecer en la causa número 1.136, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|7-Nº 3.063-v.8|7|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 19 de Instr., se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA BURGOS, a comparecer en la causa Nº 1.261 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.5|7-Nº 3.125-v.11|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Magno Omar Perez, inte. a cargo Juzg. Instruc. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL GOMEZ MORI a comparecer en la causa Nº 1.197 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.5|7-Nº 3.124-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19 se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA o CARRERAS, a comparecer en la causa Nº 1.341, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.064-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO E. KELLER, a comparecer en la causa Nº 1.008, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.4|7-Nº 3.065-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA P. DEL VALLE, a comparecer en la causa Nº 1.262, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960 — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.066 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Perez, interinamente a cargo Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ALBERTO BURNICHON a comparecer en la causa Nº 1.185 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|7-Nº 3.067 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a MARTA DEL VALLE, a comparecer en la causa Nº 1.262 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario
e.4|7-Nº 3.068 v.8|7|60

"Nº 20"

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MIQUERI a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.5|7-Nº 3.126-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL NADDAF a comparecer en la causa Nº 1.051 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|7-Nº 3.127-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 1.116 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.5|7-Nº 3.128-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RUSSO a comparecer en la causa Nº 1 090 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.5|7-Nº 3.129-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR G. LAZO, a comparecer en la causa Nº 952, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.4|7-Nº 3.069 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EVARISTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1.196 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.070 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIONISIO FERNANDEZ a comparecer en la causa número 1.155 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.071-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CESAREO RIVERA PEREZ, a comparecer en la causa número 1.154, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.072 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO MELDI a comparecer en la causa Nº 942 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.073 v.8|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a GABINO LUIS GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.197 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.4|7-Nº 3.074 v.8|7|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 952 que se le sigue por tentativa de robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.5|7-Nº 3.131-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO LUIS BISSERIER a com-

parecer en la causa Nº 939 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|7-Nº 3.132-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABDO SIMON a comparecer en la causa Nº 972 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|7-Nº 3.133-v.11|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C.F., se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LEVA a comparecer en la causa Nº 902 que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.5|7-Nº 3.134-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a FEDERICO NICOLAS MULLER, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 383|58 caratulada "Banco Industrial, d|defraudación", que se le sigue por ante la Secretaría número 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 14 de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.5|7-Nº 3.139-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a DANTE FRANCISCO SALAS, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 382|58 caratulada "Banco de la Nación Argentina, d|defraudación", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 14 de 1960. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.5|7-Nº 3.140-v.11|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE MOLINA o VERGARA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 139|60, caratulada "Zapata, Bernardo y Molina o Vergara, José - hurto", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 10 de junio de 1960.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.4|7-Nº 3.075-v.8|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a OSVALDO GONZALEZ o FIGUEROA GONZALEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30|58, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal - d|irregularidades", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, junio 10 de 1960.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.4|7-Nº 3.076-v.8|7|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número dos, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ROGELIO CRIPPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.300|59, caratulada: "Banco Industrial contra Crippe Rogelio s|secuestro de bienes prendados", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.4|7-Nº 3.077-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ADRIANO SHURIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12,962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.5|7-Nº 3.141-v.11|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO FERRAIOLO a comparecer en la causa Nº 4.387 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley Nº 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.4|7-Nº 3.079-v.8|7|60

"N"

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RUBEN YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional, "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa Nº 5.545.

Fernando de San Martín, secretario.

e.5|7-Nº 3.135-v.11|7|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a LUIS CROZA para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.373 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.5|7-Nº 3.136-v.11|7|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a JULIAN LUEGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302. del Código Penal, libramiento de cheque sin provisión de fondos, dentro de los treinta días desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76. — Causa Nº 5.891. — Fernando de San Martín, secretario.

e.5|7-Nº 3.137-v.11|7|60

Por orden de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correcional, doctor Migual A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS CHRISTENSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, art. 94 del Código Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correcional "N", Lavalle Nº 1638 piso 7, Secretaría Nº 76, Causa Nº 5.785 — Fernando de San Martín, secretario.

e.5|7-Nº 3.138-c.11|7|60

Por orden del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JACOBO MOCOVOZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa Nº 6,244 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (artículo 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia. Juzgado letra "N", Lavalle 1333, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 3.078-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número uno, doctor Pedro R. Taranco, secretaria número uno, se hace saber por el término de cinco días que se ha abierto el juicio de convocatoria de acreedores de FURCOM DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose audiencia para el día 5 de septiembre de 1960, a los fines de que concurran los acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 11.719, haciéndoseles asimismo saber que deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, señor Horacio Savi, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 616, oficina 7. — Se hace constar que se cita a la audiencia con apercibimiento de celebrarla con los acreedores que concurran y que se ha decretado la suspensión de las ejecuciones forzadas contra el patrimonio de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 4.016 D.T.-v.7|7|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MEDINA MANUEL y RODRIGUEZ ELEUTERIO, s|quiebra", se ha fijado fecha para la Junta de Acreedores, el día veintitrés de agosto de 1960, a las catorce horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número debiendo remitir los mismos al síndico don Angel Rodríguez Rodríguez, con domicilio constituído en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, los compradores y justificativos de sus créditos, dentro del plazo de veinte días a partir de la última publicación del presente. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.4|7Nº 36.963-v.8|7|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días, que en autos "HODARITEX J. y E. HODARI, S. R. L., s|convocatoria de acreedores", se ha postergado la reunión de la junta de acreedores para el día 28 de julio de 1960 a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720.— e.5|7-Nº 37.052-v.7|7|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "ARGOS PROPAGANDA, S. R. L.", en el cual se ha nombrado síndico a la contadora doña Silvia Koziner; con domicilio en Viamonte 1636, 7º B, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 25 de agosto de 1960, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquera sea el número de los que concurren.

Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.840.- e.5|7 Nº 4.166 D.T. v.14|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16 del suscripto, se hace saber por ocho días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de junio de 1960. Autos y Vistos: Téngase por presentado, por partes y constituído el domicilio, hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por "ISAAC BELENKY y CIA., S. R. L.". — Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 22 de junio a las 15.15 horas, se procederá en acto público, al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiesdo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y ésta se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 18 de agosto de 1960 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de convocataria e intímese a éste con la intervención del art. 12, deposite en Secretaría, dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el Actuario cumpla con la disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. — Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", haciéndose conocer este auto: edictos que deberán ser publicados por convocatario de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. - Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — Dése al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponda. — Rep. la foja. Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 8.960.— e.2|7-Nº 4.037 D.T.-v.12|7|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 26 del doctor Carlos Viale, cita y emplaza por cinco días a don FRANCISCO SISCA y a doña CELIA ESTHER JAUREGUI de SISCA para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les tiene promovido don Celso T. Portela, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 4.017 D.T.-v.7|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría N 16 del autorizante, se hace saber que por el término de ocho días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "PEINADOS FANNY, LA RUBIA, S. R. L., s|convocatoria"; al cual se ha nombrado síndico al contador Luis Perelis, con domicilio en Rivera Indarte 562; fijándose el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 6 de setiembre, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.840.— e.30|6-Nº 3.842 D.T. v.8|7|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, se hace saber a don RODOLFO EDUARDO TOZZI, por el término de tres días, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, que tramita por ante la Secret. a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Buenos Aires, mayo 5 de 1959... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal en trescientos pesos moneda nacional. — Notifíquese. — Carlos E González Bonorino". — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José M. Romero, secretario.

e.5|7-Nº 3.142-v.11|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DOMINGO SOTERO BARRERA, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en sumario Nº 63202, caratulado: "Barrera Domingo Sotero, c|presunta

adulteración de documento público", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Rafael Sarmiento (h.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, julio 23 de 1960. — Rafael Sarmiento (H.), secretario.
e.5|7-Nº 3.143-v.11|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

JUDICIAL. — 1º: Av. Cabildo 2228-32: casa edificada terreno 6m92 por 43m30. Base $ 586.866,66; 2º; Av. Cabildo 2236-38: edificada en terreno 6m93 por 43m30. Base $ 411.933,33; 3º: Av. Cabildo 2242-44: edificada terreno 6m93 por 43m30. Base $ 421.133,33; 4º: Av. Cabildo 816-20: edificada terreno 8m789 por 35m54 y 37m57. Base $ 606.266,66. Forma pago: 70 o|o contado, 30 o|o a 1 año con 12 o|o interés; 5º: Quintino Bocayuva 479: edificada terreno 8m65 por 14m24 y 14m04. Base $ 87.666,66. Forma pago: 50 o|o contado, 50 o|o a 1 año con 12 o|o interés. Escribano que designe parte vendedora. Las fincas se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. Orden señor Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, sec. doctor Julio A. Quinterno, autos "ROUX, ERNESTO DOMINGO s|sucesión". Rematarán el miércoles 13 de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.060-v.11|7|60

JUDICIAL. La Lucila, Rosales 3272, casa edificada en el lote 20, manzana K, que mide 10m39, frente N. E.; igual medida contrafrente; 29m32 costado N. O, y 29m19 costado S. E. — Sup. 303,96 m. c. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Bse $ 236.000.—, 8 o|o a cuenta de precio y el saldo dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Escrituras dentro de los 30 días de aprobada la venta ante el escribano que designe el comprador. — Por orden Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata, sec. Dr. Julio Quinterno, a prop. de parte, autos "GARCIA LAWSON, MARIANO BENJAMIN s|testamentaría". — Rematarán el miércoles 13 de julio a las 16 en Florida 239. 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.974-v.8|7|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA ROSA MARIA ENRIQUETA c|FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán, el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, la propiedad Hipólito Irigoyen 4099, esq. Treinta y Tres 92-96, parte lote dos, fracción B., citada en su título como IV de plano anterior; mide 12m145mm. frente al S. s|H. Irigoyen, 2m61 en ochava, 18m38 al O. s| calle Treinta y Tres, 15m24 al N. y 22m 45 al S. E., con sup. total de 311,2377 mts. cs. — Base: $ 1.100.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 4.000.- e.2|7 Nº 4.018 D.T. v.14|7|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos "CONDARCO I DOMINGO CARLOS ANTONIO, s|sucesión", que tramitan por ante est Juzgado, procederá a vender en pública subasta, el día domingo 10 de julio, a las 16 y 30 horas, sobre la misma propiedad, una finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Crisóstomo Alvarez Nº 3364, entre las de Mariano Acosta y Pergamino, edificada en el lote Nº 16 de la manzana I, que mide 8m66 de frente por 14m42 de fondo Superficie total: 124m88. — Renta: $ 200.— m|n., mensuales, sin contratos. — Base: $ 70.618,66 m|n., al contado. — Condiciones del remate: 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.2|7 Nº 3.987 D.T. v.7|7|60

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en autos: "CURIONI de DEMARCHI, ROSA c|MERCEDES y MARIA LUISA COSSIO", s|ejecución hipotecaria, el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 10 de julio a las 15 horas sobre la misma, el inmueble calle Arenales números 1376|78 entre Talcahuano y Uruguay, edificado en terreno que mide: 6.928 m. de frente al N. por 40,702 m. de fondo, con la base de $ 40.000.— m|n. al contado. — D. G. I. número 35.987|I.
Se exigirá del comprador el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.— e.27|6-Nº 36.652-D.T.-v.7|6|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "S. I. C. A. SOC. INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES c| LAMPERT NATHAN y otros s| cobro hipotecario" ha sido designado a propuesta de parte el martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el viernes 8 de julio a las 15 horas, sobre el mismo bien, la manzana de terreno Nº 66 ubicada en la ampliación del ejido del pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad-corpus. El inmueble es parte del lote 5 de un plano anterior del Ex-Establecimiento Cabo Corrientes. — Plano de subdivisión aprobado bajo Nº 45-713-48. — Títulos medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. — Venta en block, al contado, con la base de pesos 320.000.— m|n. — Se exigirá al comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.600.— e4|7-Nº 36.976-v.8|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CASTELLINI de CONDE, ANGELA s|protocolización de testamento y juicio testamentario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 14 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, las propiedades: Caseros 3372|74, que mide 8m66 frente al N., 34m64 al E., 38m104 al O. — Base $ 340.000 m|n.; Solís 1365|67: 8m66 frente al E., por 48m38 y 48m43 de fondo. — Base $ 280.000 m|n., entregándose el galpón desocupado a los 90 días de aprobado el remate, y Cochabamba 1594 y V. Cevallos sin número, en 7m75 frente al N. sobre Cochabamba, 20m433 al O. s|V. Cevallos y 8m504 contrafrente al S. — Base: $ 180.000 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. Buenos Aires, junio 2, de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800.- e.2|7 Nº 4.019 D.T. v.14|7|60

Nº 26

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días en autos: "DOMINGO MIGALI, s|sucesión", que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día 17 de julio a las 15 horas en los mismos, la mitad pro indivisa de tres lotes de terreno, sitos en el Cuartel Quinto de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, designados en el plano especial de subdivisión Nº 46-92 año 1948, como lotes 12, 13 y 14, parte de fracción 27 de otro plano anterior. — Lote 12: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. — Mide: 20m. frente SE., contrafrente al NO. 25m93 por 70m30 al costado SO. y en el NE. 53m81 con una superficie total de 1.241,10 m2. — Lote 13: calle Aristóbulo del Valle entre las de Sin Nombre y Avenida Rivadavia. Mide: 20m. frente SE. por 70m30 fondo NE. y 57m68 por el SO. y en el contrafrente al NE. está dividido por dos líneas quebradas que miden 22m494 y 8m72 con una superficie total de 1.355,95 m2. Lote 14: cuadrilátero irregular y mide: 40m51 frente al SE., contrafrente al O. en líneas inclinadas 61m38 y fondo costado NE. 57m68 y en el SO. 11m60 con una superficie total de 1.403,27 m2. — Base: $ 269.400,— m|n. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.800.— e.5|7-Nº 37.103-v.16|7|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de diez días, en los autos PEIRANO CESAR c|SUSMAN ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria, que ha sido designado martillero el Sr. Roque A. Boverini, para subastar un lote de terreno en construcción, con frente a 3 calles, Corrientes Nº 4924|6, Vera Nº 201 y Lavalleja Nº 304|6, Cap. Según títulos mide: 1(m. de frente al Norte; 16m10 costado Oeste; 13m65 en su otro frente al S.O.; 4m4 en el otro frente al S.; ochava que mira al S. 5m9. Consta de subsuelo y dos plantas en hormigón armado. Base, pesos 721.000 al contado. Desocupado. El martes 12 de julio, a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Cap. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.800.— e.28|6-Nº 3.787 D.T.-v.8|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Severino P. Guaita, hácese saber por 5 días que el martillero Enrique Italo Créspi, con domicilio en Cangallo 935, 1º piso, Capital, venderá en público remate, el domingo 17 de julio, a las 15, sobre la misma, la propiedad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos Gardel esquina Chañás, edificada en el lote 11, manzana C., que mide 5m99 de frente al S.E. sobre Carlos Gardel, 12m14 de frente al S.O. sobre Chañás, 6m. al S. en la ochava, 10m12 de fondo al N.O. y 16m36 de fondo al N.E.; superficie: 157m.c.43. Base: pesos 66.324.— m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "CODIMAC S. A. c|D'ARIELLI GUIDO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 3.200.— e.4|7-Nº 36.996 v.8|7|60

Nº 20

JUDICIAL. Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, de la Capital Federal, a cargo del doctor Severino P. Guaita, en los autos: "CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A. c| PILAR CELESTINA CAPPONI s.ejecución", que tramita por secretaría del autorizante, el martillero señor Vicente P. Cacuri, rematará un lote de terreno ubicado en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 18, de la manzana A, que mide 10 mts. de frente por 27m40 de fondo. Base $ 11.200,30. Seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Remate: lunes 11 de julio de 1960, a las 16, en Rivadavia 875, Capital Federal. Por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 37.005 v.8|7|60

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "DARKEL S. A. C. I. c|BARUCH de BROSIG, BETTY, s|cobro ejecutivo, que el martillero Manuel Manteiga, rematará un lavarropa eléctrico marca "Darkel", corriente alternada Nº de Fab. 18.429, equip. uso familiar. — Base: $ 2.160. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15.15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º p. Dpto. D, Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2869, Sarandí. (Pvcia de Buenos Aires), donde puedo visitarse de 9 a 12 horas. — Informes: en Lima Nº 1174, 2º D. Cap.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.155 D.T. v.7|7|60

JUDICIAL. — Por disposicin del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días en los autos caractulados "DARKEL S. A. C. I. c|BABICH ROBERTO s.cobro eject.", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una cámara comercial Marca Darkel, eléctrica, corriente alternada; Mod. C. M. 1.004 Nº fab. 3.006 uso comercial. — Equipo refrig. — Base $ 39.235. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2 p. Dpto. "D", Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero 2869, Sarandí (Pvcia. de Buenos Aires), donde puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes: en Lima número 1174, 2º D, Capital.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.154 D.T. v.7|7|60

Nº 27

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, se hace saber por tres días, en los autos caratulados "DARKEL S. A. c|MAZZELLA OSVALDO s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una cocina a gas de kerosene marca Keldar, mod. K—3—H—52 Nº de fab. 4149, equipada, uso familiar. — Base: $ 575.—. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 16 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º piso, Dpto. "D", Cap. — Se exhibe diariamente en la calle Agüero Nº 2869, Sarandí, donde puede visitarse de 9 a 12 horas. — Informes en Lima Nº 1174, 2º D, Capital.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.156 D.T. v.7|7|60

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Julio C. Urien (h.), se hace saber por tres días, en los autos caratulados" "NIDARALL, S. A. c|SANTAMARIA ANGEL L., s|cobro ejecutivo", que el martillero Manuel Manteiga, rematará una motoreta marca Paperino modelo 1957, de 49 c.c., chasis Nº 5725, motor marca Brevetti I.M.N. 100 k. Nº 703.536. Base: $ 10.332. Comisión 10 o|o, al contado. El día 19 de julio de 1960, a las 15 horas, en la calle Lima Nº 1174, 2º P. Dpto. "D", Capital. — Se exhibe diariamente en la calle Cabildo Nº 1717, Capital, donde puede visitarse de 9 a 12 horas. — Informes en Lima Nº 1174 2º D., Capital.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jaime Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.157-D. T. v.7|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por tres días que en autos "ISIDORO ANDRADES e HIJOS c|EDGARDO MIGUEL MULDOWNOY s|ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 59.200.— y al mejor postor, un automóvil usado, marca Ford Baby, Modelo 1940, sedan 2 puertas, motor Nº 199366, patente de la Capital Federal Nº 602.601 año 1959, Motor 85 C. V., en el estado en que se encuentra. — Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — El día 15 de julio de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º — Se exhibe en Rivadavia 10418, Capital.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 4.168 D.T. v.7|7|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "ALUVION C. I. S. A. s| quiebra", que el martillero Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33 - 9699, rematará el próximo martes 12 de julio a las 14 horas, y días subsiguientes hasta terminar, en el local de la calle Carlos Gardel 548, Villa Libertad, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, los bienes muebles pertenecientes a estos autos a saber: Grupos electrógenos: caldera marina, encoladora, telares, urdidoras, filetas, encanadoras, canilleras, hilados, muebles, estanterías, equipo soldadura autógena, balanzas, reloj cronos control personal; matafuegos; accesorios y repuestos diversos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17. — Informes en nuestra oficina. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.200.— e.4|7-Nº 36.972-v.8|7|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Tomás G. Mansilla, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos G Testa, rematará el día 7 de julio de 1960, a las 9 y 30 hs., en Necochea Nº 500, noventa y nueve bolsas de azúcar blanca apta para uso industrial, cincuenta y ocho bolsas de azúcar terciada y setenta y dos latas de aceitunas marca "Jalil" de cinco kilos cada una. Autos: "EMILIO NASSER Y HNOS. c|CONSTANTINO HIONIS s|ejecutivo". Venta al contado. Comisión 10 o|o, Todo en efectivo. La mercadería subastada no se entregará hasta la aprobación del remate.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.5|7-Nº 37.066-v.11|7|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALSIE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Alsie S. A., con domicilio en la calle Maipú 712, 1º piso, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ex-

traordinaria a celebrarse el día 15 del mes de julio del año en curso, en su local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la elevación del número del Directorio de tres a siete.

2º Elección del número de directores que la asamblea haya determinado, según el ítem anterior, por el término de tres años, y del síndico titular por el término de un año, según artículo 10 de los estatutos de la sociedad.

3º Determinación de la retribución de los directores.

4º Resolver la designación de dos de los presentes para que firmen y aprueben el acta respectiva.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.121-v.11|7|60

ASOCIACION PRIVADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRIPTO AL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Privada del Personal Administrativo Adscripto al Servicio Exterior de la Nación, ha resuelto en su sesión del día 10 de mayo ppdo., convocar a Asamblea General Extraordinaria de asociados, de conformidad con lo establecido en los estatutos, Art. 35, para el día 26 de julio del corriente año, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en la cancillería, calle Arenales 761, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por la Comisión Directiva frente al beneficio que otorga el Decreto Nº 945|60, de media jornada de trabajo; y el Decreto número 12.720|53, que determina un 50 o|o de sueldo cuando ya se han cumplido dos años de parte de enfermo.

2º Considerar en el Art. 13 del estatuto la inclusión del protesorero.

3º Considerar la modificación o supresión de los siguientes artículos del estatuto: Art. 8, Art. 13, incisos b), f), g), h), i), j), Art. 27, Art. 34.

4º Considerar las propuestas que fuesen formuladas por los señores asambleístas.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 200.— e.5|7-Nº 37.110-v.7|7|60

AZCARATE HNOS. Y ESCODA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18,30 horas, en Avenida San Martín 4274, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º, C. C., ejercicio 31|3|1960.

2º Fijación número directores, su elección y de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.979-v.8|7|60

ARCOLE, S. A. I. F. A. GI. y C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 15 de julio de 1960, a las 17 horas, en Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 5.000.000 m|n. c|l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.970-v.8|7|60

AUTOMOTORES HINO S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros 84, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc.

2º Consideración de la documentación establecida por el artículo 347 del Código de Comercio por los ejercicios Nº 3 cerrado el 30/4/59 y Nº 4 cerrado el 30/4/60.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 36.933-v.7|7|60

"C"

C. U. B. A.

(Crédito Unificado Buenos Aires)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1960, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social sita en la Avenida de Mayo 633, sexto piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Designación de nuevos directores o ratificación del mandato otorgado al primer Directorio en el acta constitutiva de la sociedad del 30 de abril de 1959.

3º Elevación del capital autorizado actual de la empresa de v$n. 10.000.000 a la suma de v$n. 20.000.000, mediante la emisión de veinte series de acciones de v$n. 500.000, de las características que fije la asamblea de accionistas.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo al artículo décimo sexto de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000 — e.5|7-Nº 37.137-v.11|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR

S. A. Com., Fin., y Agrop. Gan.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 19 horas, en el local de la Avenida Santa Fe 2224, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación de número de directores y elección de los mismos, así como elección de dos directores suplentes.

4º Elección síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|7-Nº 36.960-v.8|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|7|60, a las 15,30 horas en Cangallo 564, para tratar:

1º Aumento capital autorizado. Características de las acciones a emitir.

2º Reforma de estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.4|7-Nº 36.967-v.8|7|60

CROATTO HERMANOS S. A. C. I. A. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18 horas, en Gral. Urquiza Nº 290, Capital, para considerar:

1º Fijación del número de miembros que habrán de componer el Directorio.

2º Elección del presidente y vicepresidente de la sociedad y el nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 36.988-v.8|7|60

CONTI - GRAND S. A.

Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de julio, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número integrantes próximo Directorio y elección directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Emisión de capital.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de 3 días antes del señalado para la asamblea — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|7-Nº 37.004-v.8|7|60

CASA FARRE S. A.

Comercial Industrial Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de julio de 1960, a las 18.30 horas en el local social Piedras 1277/81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades con valor al 31 de enero de 1960.

2º Autorización para aplicar la Ley 15.272.

3º Elección de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.948-v.7|7|60

"D"

D I C O N

Difusión Contemporánea

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Dicon, Difusión Contemporánea, S. A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de julio, a las 17 horas, en la sede de Av. Callao 542, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo que establece el artículo 7º del estatuto social.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.132-v.11|7|60

D. A. P. A. S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de julio de 1960, 10 horas, en Paseo Colón 1070, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio 30/6/60.

2º Elección directores y síndicos en reemplazo de los señores Raimundo Cheminade, Guy Cheminade, Jorge Gorin, Juan Carlos Rocca y Luis Agustín Rocca, quienes presentaron sus renuncias, y de los directores salientes Rodolfo Rivero Haedo y José María Millet.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.117-v.11|7|60

"F"

F E N I C I A S.A.C.A.I.F.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 16 de julio de 1960, a las 10 horas, en Venezuela 4426, Capital Federal, con acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1: Consideración del pedido de Convocatoria de Acreedores presentado por la sociedad.

2º Propuesta de Concordato.

3º Propuesta recibida para adquirir activo y pasivo de la sociedad.

4º Designación de un nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos, a efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.126 v.11|7|60

FABRICAS WENDT S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 13 de julio de 1960 a las 18 horas, en el local Social de la calle Av. Corrientes 424, of. 119, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de un director.

2º Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores.

3º Ratificar propuesta de concordato y moratoria.

4º Autorizar venta de la fábrica de Reconquista.

5 Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.898-v.8|7|60

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.

Expediente Nº 5587

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960 a las 15 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sanciona la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.800 e.2|7-Nº 36.919-v.7|7|60

"H"

HUBER ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Se convoca Asamblea General Ordinaria 15 de julio 1960, 19 horas, Florida 165, 3er. piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 Código Comercio del 1º ejercicio al 31/12/1959 y distribución utilidades.

2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.

3º Consideración y aprobación designación gerentes y apoderados y remuneraciones.

4º Fijación número directores titulares y designación con dos suplentes.

5º Designación síndicos titular y suplente.

6º Aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.

7º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|7-Nº 37.076-v.11|7|60

HILANDERIA MATER

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Suipacha 512 — 3er. piso — Bs. As.

Registro Nº 5051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1960, a las 9 y 30 horas, en Suipacha 512, para tratar:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de octubre de 1958 hasta el 30 de setiembre de 1959.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.077-v.11|7|60

"I"

INDUSTRIAS CAREN S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 134, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el día 2|4|59 y 27|1|60.

2º Informe sobre el estado del capital y ratificación de emisiones.

3º Ratificación de remuneraciones y de la actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 36.958-v.7|7|60

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.

(Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital Federal, el día 15 de julio de 1960, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960 e informe del síndico.

2º Ganancias del ejercicio.

3º Remuneraciones de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|7-Nº 36.906-v.7|7|60

"K"

K O R M A N

Soc. Anón. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º), del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º) Elección de Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente por un año.

3º) Aumento del capital autorizado.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 36.934-v.7|7|60

"L"

LUIS MARIA VIALE

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 18.30 horas, a realizarse en el local social, calle Reconquista Nº 1011, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al IX ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 37.014-v.8|7|60

LANUSSE INMOBILIARIA S. A.
Comercial y Financiera
Reg. Nº 7251
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 6º piso, Capital Federal, el 25 de julio de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 5, terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|7-Nº 37.030-v.8|7|60

LA EMILIA INDUSTRIAS TEXTILES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 1565, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificados de acciones o recibos de los Bancos en la caja de la Sociedad, Alsina 1565, Capital Federal, hasta el día 6 de julio inclusive, como lo prescribe el artículo trigésimo primero de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|7-Nº 36.893-v.7|7|60

"M"

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 10.377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1960 a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.4|7-Nº 36.977-v.8|7|60

MULVILLE Y CIA., S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1960, a las 19 y 30 horas, en Cangallo Nº 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital a $ 3.000.000 moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de emisión de acciones, forma de pago y fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|7-Nº 36.965-v.8|7|60

MONTISOL ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960 a las 17 horas en Avenida Coronel Roca Nº 3165, para tratar,

1º Autorización al Directorio para firmar escrituras de transferencia de dominio de inmuebles.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.2|7-Nº 36.877-v.7|7|60

"N"

N O V O A S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 3922, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.136 v.7|7|60

NEER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio de 1960, a las 15 horas, en Yerúá 5167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959;

2º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico;

3º Fijación del número y elección de directores titulares y director suplente;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|7-Nº 37.044 v.11|7|60

"P"

PORTICO
Sociedad Anónima, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 5.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.050 v.11|7|60

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1960, a ls 17 horas, en el local de calle Lima 1261, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Aumento del número de Directores.

3º Consideración de la renuncia de los señores Directores y designación de nuevas autoridades.

4º Ratificación de las remuneraciones abonadas y fijadas por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 36.969-v.8|7|60

PLASTINCO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1960, a las 9 horas en el local social calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.4|7-Nº 37.017-v.8|7|60

"S"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Financiera
YAGUARON
Registro Nº 8517

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio próximo, a las doce horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado:

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.008-v.8|7|60

SOMMET
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera
Número de Registro 6466
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 15 julio 1960, horas 16, en avenida Córdoba 679, oficina 514, para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347, inciso 1º C. de C. ejercicio al 31|3|1960;

2º Distribución utilidades artículos 25 y 26 Estatutos;

3º Elección directores y síndicos Art. 10 y 15 Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 3.707 v.11|7|60

SOQUIMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1960, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista número 468, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos. Cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.997-v.8|7|60

"V"

"VOSGES" S. A.
Fina. Inm. Com. e Ind
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de julio de 1960, a las 19 hs. en Viamonte 148, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|59.

2º Elegir Directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.102 v.11|7|60

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de julio de 1960, a las 10.30 horas, en Humberto 1º 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación número de Directores titulares y elección de los mismos y del Director suplente, por el término de un año.

3º Aumento del Capital Autorizado y condiciones de emisión.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 37.034 v.11|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Shell Argentina Limited, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, hace saber que transfiere a "Shell, Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima", denominada anteriormente "Diadema Argentina S. A. de Petróleo", con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 788, ambas de la Capital Federal, activos y pasivos del negocio que explota en esta República su sucursal, con relación al comercio de petróleo y sus derivados. Reclamaciones de Ley al escribano Héctor María Sarasa, con domicilio en Reconquista 657, Capital Federal.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.051-v.11|7|60

Negri & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Av. Corrientes Nº 2438 5 P. "A" T. E. 48-4224, avisan: Carlos Esteban Ruffini, Eduardo Julio Ruffini, Andrés Alfredo Iglesias y Salvador Bocchicchio, venden a Eugenio Paz Portela, Antonio Vila, Jesús Vila, Juan Vila, y Manuel Muiño, el negocio de Bar, Pizzería, Heladería y Casa de Lunch, sito en esta Capital calle AV. RIVADAVIA Nº 6219. — Reclamos de ley n|oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.106-v.11|7|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Juan Carlos Rodríguez y Pablo José Bastitta, venden a Gesualdo Martino, libre de todas deudas, gravámenes y embargos, el negocio de venta de cafés, tés, bombones y anexos, establecido en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5109, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos término Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.115-v.7|7|60

El Escribano Oscar E. A. Pearson con oficinas en Esmeralda 155, 4º C, hace saber que Armando Ruiz de Azua, domiciliado en Cabildo 199, vendió a don Benjamín Urbaj, Abraham Mijalovsky, Marcelo Mijalovsky, Angel Stupsky, Angel Gatti, y Jorge Mijalovsky, domiciliados General Artigas Nº 685, para la Sociedad "Efica S. R. L." (en formación) el negocio de cinematógrafo "Febo", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4461, domicilio de la Sociedad, todos Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, esta escribanía.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.081v.11|7|60

Se hace saber que "Saragusti, Desseno S. R. L.", representada por Rabeno Saadia Marcos Saragusti, venden a "Alberdi S. R. L." (en formación) integrada por los señores Marcos Zsperling, Norberto León Feldman y Saya Feldman su cinematógrafo "Alberdi" sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6169, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley. S. Saslavsky, Lavalle 1994, piso 3º.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.072-v.11|7|60

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención, Jorge Longiotis, domiciliado Av. Santa Fe 5294, vende libre de todo gravamen a Normando, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada Av. Almirante Brown 1319, su negocio de bombonería, sito en esta capital, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1319. — Reclamos de ley en San José 224, Capital.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.073-v.11|7|60

Avisan C. Pécora y Cía. balanc., Luis S. Peña 1274, que Salvador Ronda vde. a María Benita López, su Casa de Pensión, AV. L. N. ALEM Nº 447, 1º p. domic. partes. — Reclamos ley n. of.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.078-v.11|7|60

Méndez y Cía, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3501 y 38-2812, avisan que con su intervención, los señores José Montero, Ramón José Berdasco, Manuel Ferreiro, Domingo Pérez, Universo Pérez, Antonio Castelao, Emiliano García, José María Rodríguez y Ricardo Berdasco, que giran Montero y Cía., venden a Alsina S. R. L. (en formación) compuesta por los señores José María Anca, Juan José Dacal, José Quiven, Enrique Alvarez, Antonio Valado y José María Alves, sin perjuicio de su integración con más socios, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, denominado Venta de productos Paulista, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS 196 esquina ALSINA, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedora, Juncal 1887, Dto. C; compradora, Belgrano 4129, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.4|7-Nº 36.966-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Sacchetti y Compañía, integrada por Kurt Bannert, Cayetano Angel Sacchetti y Vicente Mauricio Pagani venden a Poggi y Compañía, integrada por Tito Poggi, Elvelino Vesselizza y Enrique Poggi negocio estación de servicios para automotores Shell autorizada, sito AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4435. Este edicto anula y reemplaza al efectuado con fecha 12 al 17 marzo 1960 Nº 26.835. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 36.985-v.8|7|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 226, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Pedro Martínez, vende su tercera parte indivisa, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, ACEVEDO Nº 2487-89, a su condómino Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, quien queda único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Dom. partes y Recl. ley, en el negocio. Este aviso rectifica el di fecha 16|5 al 20|5|60, por error de nuestra parte.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.874-v.7|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Eleuterio Caeiro y Atilio Desiderio Miculan venden a José Gómez el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA PATRICIOS Nº 208, esq. TOMAS LIBERTI Nº 1200, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.911-v.7|7|60

H. Buceta, martillero público, con oficinas Moreno 1980, Capital, avisa que, Aurelio Fernández vende su hotel "San José", sito ALSINA 1995, Capital, a José Vidal Lampón y Alejandro Siso Taibo. Domicilio partes mismo negocio, recl. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.935-v.7|7|60

E. Grau y Cía., mart. públ., de Corrientes 3722, avisan Oscar Enrique Vanni vende a América Segovia de Roldán, negocio lechería y comestibles, sito ANGEL J. CARRANZA 1983. Reclamos ley, domicilio de partes, nuestras ofic.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.937-v.7|7|60

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Alberto Bisarello y Julia Corrubia de Candio venden su parte indivisa que les corresponde en el negocio de panadería mecánica y derivados, sito

en la calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 44|46; de la Capital, con retroactividad al día primero de diciembre de 1959 a Genaro Miguel Forgione quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.939-v.7|7|60

El Escribano Aron Sajnin, hace saber que doña Pilar Inés Arambarri y don Eduardo José Cáceres, venden a don David Satz, el negocio de farmacia, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4206 de esta Capital. Las partes constituyen domicilio legal en el negocio vendido. Reclamos de ley, Escribanía Sajnin, Lavalle 1537.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.897-v.7|7|60

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña 263, Capital, T. E. 40-1685, que la venta que hacían los señores Benigno Pérez, Emilio Martínez, Mario Alvarez, Manuel Blasón, Raúl García Rodríguez, Francisco Miranda, Eliseo Fernández, Ladislao F. Pérez y Eladio Argüelles, a los señores Rodolfo Vallines, Antonio Cristóbal, Gerardo Méndez, Benjamín Alvarez, Antonio Alvarez, Ramón Alvarez, Enrique Novoa, Manuel González Munin, Nicanor Vallina y César Alegre, del negocio de bar y lunch, sito en la calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 81, Capital, ha quedado rescindida, nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de Ley, a n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|7-Nº 36.926-v.7|7|60

"B"

Se hace saber por el término de cinco días, que por ante el Escribano don Adolfo Maggio, con domicilio en Perú 84, 5º piso, Of. 74, don Juan Leiro, venderá a favor de doña Norma Gilda Leiró de Madeo y doña Gladis Lilian Leiro de Di Silvio, el negocio de "Taller de corsetería y anexos", sito en la calle BOEDO 575, de esta Ciudad. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.079-v.11|7|60

Se hace saber por cinco días que Agustín Cipriano Sebastián, vende a Guzzo Hnos. y Cía., su negocio de venta y depósito de vidrios, sito en BRAGADO 6378, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.053-v.11|7|60

Escribanía Leff, Paraná 467, hace saber que Juan Carlos Lorenzo vende a Roque Jacinto Rivero y María Mango de Rivero, su negocio de pizzería, sito en BOEDO 1802. Reclamos de Ley, domicilio escribano.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.069-v.11|7|60

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Rina Maccorin de Gamás vende a Elvira Bianchi de Candelmi y María Rosa Candelmi de Dini negocio de fiambrería, sito en BOYACA 888, domic. partes. Reclamos en Rivadavia 1575, Capital.

$ 800.— e.4|7-Nº 36.981-v.8|7|60

"C"

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Uruguay 60, 1º A, Capital, T. E. 38-4141, avisan que la Señora María Esther Mechulán de Roça vende al Señor Paulino Díaz Moreno el negocio de Despacho de Pan, sito en el hall central de la estación "CALLAO" del subterráneo "B", libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes Perú 161, 3er. piso, Dpto. 6.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.118-v.11|7|60

El escribano Arturo M. Sanabria, Córdoba 1504, 8º-C, para reclamaciones de ley, avisa que don Joaquín Manini, vende su negocio de "Tapicería Manini", de CORDOBA 368 a "Marcón", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio parte, Escribanía.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.049-v.11|7|60

Rodolfo C. Travers, Escribano, Av. R. Sáenz Peña 628, 5º p. K., T. E. 34-2385, avisa que los señores Hermes O. R. y Oscar P. Boccazzi, venden a Corrientes Soc. Anón. Inmob. el establecimiento comercial "Royco Hotel", CORRIENTES Nº 423. — Recl. Ley mi oficina dom. partes.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.105-v.11|7|60

Se avisa que don José David vende a Francisco Prats el negocio de ortopedia y óptica "Ortopedia Salvi", sito en CANGALLO 1169, Capital. Oposiciones de ley Escribanía Etulain, Lavalle 710, 3º piso, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.055-v.11|7|60

Avísase que la sociedad "Industrial Cerámica Argentina "S. I. C. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos eléctricos, cerámica y afines, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Industrias Sica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas con domicilio en CAÑADA DE GOMEZ 4194, Capital. Interviene Escribanía Cinti - Oyhanarte, Sarmiento 1171, 5to. F, Capital, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.063-v.11|7|60

Del Río, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Manuel Puentes, José Fernández Domínguez y Manuel Garrido, venden al Sr. Manuel Varela su negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas por copas, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 2102, esquina PARAGUAY, domicilio partes, en el mismo negocio. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.028-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Edecio Luis vende a Manuel López negocio fiambrería y quesería, sito CATAMARCA 242. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|7-Nº 36.987-v.8|7|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Luciano Barreira vende a Octavio Riesgo y Vicente Riesgo negocio Hotel-Alojamiento, CANGALLO 1157, dom. partes. Recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.875-v.7|7|60

Al comercio avisan Hipólito I. Ponce de León y Mario Gabbanelli, que venden al Sr. Oscar Leandro Suárez, su negocio de fiambrería, quesería, venta de helados, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMPANA Nº 1800, esquina SAN BLAS. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, Nogoyá Nº 4481, T. E. 50-4554, Capital.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.947-v.7|7|60

Alzo̧a & Cía., martilleros y balanceadores públicos, ofic. Brasil 2999, T. E. 91-1068 y 8486 avisan: María Domanchuk de Grinkievich, Wladimiro Grinkievich y Juan Pedro Grinkievich venden a la sociedad comercial colectiva (en formación) "Fernández y Rodríguez", compuesta por los señores Carlos Fernández y Dionisio Oscar Rodríguez y en la siguiente proporción: 3|4 partes indivisas para don Carlos Fernández y 1|4 parte indivisa para don Dionisio Oscar Rodríguez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle CASEROS Nº 1901, *esq.* SOLIS, de esta Capital. Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

NOTA: Estos edictos anulan los publicados del 27|5 al 1º|6|60.

$ 2.000.— e.2|7-Nº 36.944-v.7|7|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Genaro Miguel Forgione vende a Fernando Caspacio Alegre, Pedro Octavio Alegre y Carlos Enrique Mac Dugall, el negocio del ramo de panadería mecánica, denominado "La Nueva", sito en esta Capital, calle CNEL. APOLINARIO FIGUEROA Nº 44 al 46. Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.940-v.7|7|60

"D"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Bunge vende a José Hersz Berlinski su ferretería, pinturería y bazar, sita calle DRUMOND 2397, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973. Publicado nuevamente por error del anterior.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.054-v.11|7|60

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Almerino Zocca vende a Juan Manuel Duarte, el negocio del ramo de carnicería y verdulería, sito en la calle DESAGUADERO Nº 2702, esquina BAIGORRIA, Capital. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.006-v.8|7|60

Avisan: José María Ornia vende a sus socios señores Manuel Alvarez y Manuel Zapico, la décima parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar sito en la calle DIRECTORIO Nº 6000, de esta Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.925-v.7|7|60

"E"

José González, mart. público, oficina Cuenca 2228, avisa que Angela Raimondi de Palamara, vende, sin deudas o gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5062, a Miguel Latorre. Recl. ley, domic. partes, mi oficina.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.047-v.11|7|60

Johansen, Zarlenga y Cía., martilleros públicos y corredores, con oficinas en Avda. Córdoba 1690, 1º Centro, avisan: Yolanda Mafalda García vende a Alca S. R. L. (en formación) su negocio de Almacén y varios de ECUADOR 1212|14, Capital. Reclamos de ley y domicilio vendedora en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.113-v.11|7|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José Rodríguez y José Arufe venden a José Viqueira negocio Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito EL CANO número 3799, Capital. Dom. partes m|negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.5|7-Nº 37.128-v.11|7|60

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Laureano Pérez y José Paz Gestoso venden a Pedro Castelo Arman y Pedro Antonio Lloret, su negocio de hotel, sito en ESTADOS UNIDOS 1162, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.031-v.8|7|50

Benito León Binder, domiciliado Tres Arroyos 1310, vende a don Abel Fuks y Srul Goldwasser, domiciliado Manuel A. Rodríguez 1450, Dpto 1, el negocio de Carpintería instalado en esta Capital, calle ESPINOSA número 1552. Reclamaciones de ley. Escribanía Dubovis, Tucumán 1438, *of.* 102, 40-3751.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.002-v.8|7|60

Se avisa al comercio que Pedro Adolfo Cesáreo vende a sus condóminos Laureano Pérez y José Paz Gestoso su tercera parte indivisa del negocio de hotel sito en ESTADOS UNIDOS 1162, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley y domicilio partes, Rodríguez Peña 16, Capital.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.929-v.7|7|60

Se comunica que Wolff Levy & Cía., S. R. L., con domicilio en ESMERALDA 436, Capital Federal, tradicionalmente importadora de alhajas, relojes y cristalería fina, y actualmente en la Industria Eléctrica, Electrónica y Artículos del Hogar, transfiere su activo y pasivo a Wolff Levy & Cía. S. A. C. I. F. I. A. (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de las partes Esmeralda 436, Capital. Oposiciones: Presidente Sociedad Anónima, señor Carlos Nathan Wolff.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 36.941-v.7|7|60

"F"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: los señores Benigno Alvarez, Domingo Díaz Pelaez, José Mosquera, Arturo López, Manuel García, Carmelo Zurbano, José María Alonso, Ildefonso Santiago Lastra, José Antonio Pérez, José Antonio López, Isidoro Fabian, Jesús Vázquez, Perfecto Fuentes, Antonio Fernández Niveiros, Higinio Gómez, Mariano Casillas, Manuel López, Raúl Carlos Coñequir, Angel Priede, Cosme Ballesteros, Raúl Héctor Castillo Santana, Toribio Durán, César García Renduelles, Luis Sánchez, Sergio Alvarez, Severino Sánchez, Juan Lorenzo Mouriño, Ramón Florentino Carnero, Manuel Tomé, Alejo Alfonso Aguilar, Ismael Suárez, Manuel Pinto, José María Riopedré, Jorge Alvarez y Fausto Nemesio de Carlos venden a los señores Romualdo Martínez, Nicolás Fernández, Avelino Fernández, Francisco Fernández, Juan Cabo, Francisco Jesús Fernández, Roberto Castiñeiras, Ramón Rosende, Alberto Ferro, Juan Manuel Joaquín Estévez, Raúl Esteban Ocampo, Primitivo Sierra, Jesús Pampín, Francisco Pampín, José Fernández, Jesús Rodríguez, Horacio Luis Rodríguez, Fanor David Naiman, José Mará Menéndez, Ricardo Vidal, Antonio Vidal, José Antonio López, Domingo Díaz Pelaez, Manuel García, Benigno Alvarez, Isidoro Fabian, Ramón Rodríguez Casal, José Mosquera, José María Alonso, Perfecto Fuentes, José Miguel Martínez, Emiliano Camilo García Cotarelo, Secundino González, Manuel Pazos Martínez, Juan Lorenzo Mouriño, Angel Priede, Fausto Nemesio de Carlos, Alejo Alfonso Aguilar, Jorge Alvarez, Ismael Suárez, Ramón Florentino Carnero y Cosme Ballesteros el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración de Helados, Masas, Postres, Empanadas, Venta de Helados y Cámara Frigorífica denominado "La Cabaña Argentina", sito en la calle FLORIDA Nº 576, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 6.000.— e.5|7-Nº 37.107-v.11|7|60

"G"

El Escribano Dr. Osvaldo J. D'Onofrio hace saber que don Juan Jaime Segu vende a don Jacinto Roque Luciani todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden sobre el boleto de compra-venta de negocio que tiene formalizado con los señores José Domingo Idda, Orlando S. Idda, Felipe Gregorio, Pedro Gregorio, Antonio Zentile y Carlos Alberto Catoira respecto del negocio de Bar, Restaurant y Parrilla calle GARCIA DEL RIO 3195|99, Capital Federal. Reclamos de ley en la Escribanía E. del Valle Iberlucea 2931, Lanús o Avda. de Mayo 953, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.5|7-Nº 37.108-v.11|7|60

"H"

Se avisa que la Sociedad Colectiva J. Grinberg e Hijos compuesta por Jacobo Grinberg y Alejandro Grinberg venden libre de deudas y gravámenes a Pablo Nemirovsky, Juan Angel Cassinotti y Abelardo Barbeito su negocio de vidrios, cristales y afines, sito en HUMAHUACA 3866, Capital Federal. Reclamos términos ley y domicilio partes, Cangallo 2535.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.104-v.11|7|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta que el señor Adelino Sutil efectuaba al señor José Blanco del negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272, quedando nulo lo publicado en el Boletín Oficial del día 14|5 al 19|5|60.

$ 1.600.— e.5|7-Nº 37.133-v.11|7|60

"I"

Homero Salzano, martillero público, con oficinas en la calle Corrientes 745, 3º piso, oficina 35, Capital, avisa que, con su intervención, el señor Vicente Flores vende a los señores Vicente Pagano, José Donato y Julio A. U. Ferreyra ,su negocio de Café y Bar sito en la calle INDEPENDENCIA 502, de esta Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.600.- e.5|7 Nº 37.129 v.11|7|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Roque Bonelli vende a Graciela Petrona Sabatto de Pirri y Jesús Gómez negocio Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito ITUZAINGO Nos. 809|11, Capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|7-Nº 37.024-v.8|7|60

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, avisan: José Parisino y Horacio Jorge Módica, venden su negocio de "fiambrería-quesería" sito en la calle IRALA número 1335, a Alfredo Russo, quien toma a su cargo el pasivo; domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Uruguay número 1143.

$ 800.— e.2|7-Nº 36.910-v.7|7|60

"J"

Avísase que los señores Juan Segundo Vitale y Cayetano Marcovecchio, domiciliados Tejedor 185, Capital Federal, transfieren a Eduardo Oscar María Castro Olivera, domiciliado en Benjamín Matienzo 1763, Capital Federal, el taller mecánico "Dovicay" ubicado en JARAMILLO 3340, Capital Federal. Interviene Escribanía Cinti - Oyhanarte, Sarmiento 1171, 5to. F, Capital, donde podrán hacerse los reclamos dentro del término legal.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.064-v.11|7|60

Sánchez, Portilla & Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Osvaldo Alberto Colatto vende a Jesús Lorenzo, Antonio Fernández Rey, Nuncio Chiarizia, Armando Angel Edoli, Florentino Paz, Francciso Rodríguez, Restaurant, Despacho Bebidas Alcohólicas JUAN de GARAY 1702|10, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.102 v.11|7|60

"L"

Rodríguez Amoedo, Novo & Cía., oficinas Rivadavia, calle Rivadavia número 11053, T. E. 64-5747, avisan que los señores Benigno y Albino Bronzo, venden a los señores Vicente Oscar De Paula, Horacio Ramón Segundo Díaz y señora María Flora Lorenzo, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita en la calle LAVALLE Nº 4660|62, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.046-v.11|7|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanc. y Martill. Púb.), Callao 405, piso 1º, Capital, avisan: Santiago de Micheli y Carolina Micheli de Fiocchi venden a Julio Vior su negocio de Pizzería y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle LAVALLE número 3315, Capital Federal. — Rec. ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.116 v.11|7|60

"M"

Di Cuffa & Cía., martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1970, Capital, avisan que Raúl Nicolás Paolini vende a Clotilde Fernández de López y Ramona Aurora Gamarra de Fernández, libre de toda deuda y gravamen, su negocio Hotel Alojamiento (Hospedaje), sito en la calle MEDRANO número 677, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la de feche 24|1|59 al 29|1 1959.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.094 v.11|7|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Ramón Nava, Antonio Fernández y Amado Alvarez, venden a Eloy Gómez y Alfredo Simaes su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch y 4 Billares, denominado "Méxicó", sito MEJICO número 391|99, esquina DEFENSA Nº 593, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestra oficina.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.114 v.7|7|60

Se hace saber por el término de ley que Edmundo Merli y "Casa Merli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que integrarían Enrique Traba, Pablo José Merli y Edmundo Merli han dejado sin efecto la transferencia del fondo de comercio comprensivo del activo y pasivo relativos al negocio de venta de camas y muebles para el hogar de la calle MAIPU 345 y Establecimiento Industrial dedicado a la fabricación de camas en general de BATHURST 3333, en virtud de haber desistido las partes de constituir la indicada sociedad de responsabilidad limitada. — Reclamaciones por el término de ley en Esmeralda 155, piso 7º, "D", donde las partes constituyen domicilio a estos efectos. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960.
$ 2.400.— e.4|7-Nº 36.971-v.8|7|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públ ofic. Bdo. de Irigoyen 88, T. E. 38-4501 avisan: Héctor Fain. y José Manuel Carbajal venden a Nicolás González González, Hotel Alojamiento s|com. MENDOZA 2444, Cap. domic. de partes. — Recl. ley n|ofic. NOTA: Esta publicación anulada la de fecha 8|2 al 12|2|60 por error de nombres
$ 800.— e.2|7-Nº 36.943-v.7|7|60

Tessadro y Riva, martilleros públicos, Avenida Roque Sáenz Peña 832, 45-1129; avisan que el señor Manuel González, vende a la señora Rina Felicita Dante de Morara, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en MARCOS SASTRE 2801, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.981-v 7|7|60

"N"

José Díaz y Cía., martilleros, c/. Ramón L. Falcón 2755, avisan: Nicodemo Salvador Fuda y Luis Marcheso venden a Jaime Arturo Fernández, Rinaldo Maranzano, Eriberto Maranzano y Ernesto Maranzano neg. Garaje de Alquiler, NAZCA 2472, Capital. Reclamos de ley, dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.4|7-Nº 37.032-v.8|7|60

"P"

Al comercio, Oscar E. Cuervo y Rosa Furman, integrantes "Farmacia Stella Maris S. R. L.", hacen saber que vendieron a Roberto Cándido Lavinia la farmacia instalada en PERGAMINO 1698, Capital Federal. Reclamos, escribano Tellarini, San Martín 232, Capital.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.043-v.7|7|60

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Uruguay 60, 1º A, Capital, T. E. 38-4141, avisan que las señoras María Medel de Tacconi y Elena Tacconi o Tacconi de Jara, venden a los señores Antonio Oscar Roca y María Esther Mechulán de Roca, el negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PARANA 151, 2º piso, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.119 v.11|7|60

Delia Esther Muguruza comunica que ha vendido a don Julio González Prieto su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en PUNTA ARENAS 1860, domicilio de las partes para reclamaciones.
$ 800.— e.4|7-Nº 37.020-v.8|7|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Oscar Jorge Greve y Carlos Alberto Greve venden a Leonor De Simone de Iuorio negocio Fiambrería y Quesería, sito PEDERNERA 1568. Este edicto anula y reemplaza al efectuado con fecha 2 al 7 de junio de 1960, Nº 34.294. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.984-v.8|7 60

Enrique López Vergara, martillero Público, oficinas Avda. de Mayo 1370, piso 10, esc. 269, T. E. 38-3507, avisa: Pablo San Nicolás vende a Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roberts y Cía.", "Fábrica de moler ladrillos y polvo", sito calle PEDRO MORAN 2173. Reclamaciones ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|7-Nº 36.995-v.8|7|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José María Pérez Rodríguez vende a Román Villar el negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEPIRI número 1183, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.908-v.7|7|60

"R"

Se hace saber que "El Cronista Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", empresa periodística, con domicilio en la calle RECONQUISTA número 379, Capital, vende su activo y pasivo a la sociedad "S. A. D. E. I., Sociedad Anónima de Ediciones e Impresiones", mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º B, Capital.
$ 1.200.- e.5|7 Nº 37.123 v.11|7|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Francisco Castro, Marcelino Castro, Matías Feito, Antonio Feito y Balbino Feito, venden a Lorenzo Sánchez y María Moreno de Redondo, negocio hotel alojamiento RIOJA Nº 1229. Dom. partes. Recl. Ley n|ofic. Este aviso rectifica el de fecha 16|4 al 21|4|60, por error de imprenta.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.876-v.7|7|60

"S"

Eugenio Ramos y Cía., mart. públ., Talcahuano 35, T. E. 38-6904, avisan: Francisco Aiello vende a Manuel Infesta negocio lechería, SANTANDER 1173, Cap., Rec. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.045-v.11|7|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que Manfredo Ragazzi vende a la entidad comercial "Hotel Lis" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por los señores Ramón Pereyra, Rogelio Mourelle, Casiano Domínguez, José Calzon, Faustino Calzon, Horacio Plinio Maldonado, Juventino Vidal, José Benito Díaz, Antonio Pereira, María Luisa Mezquita de Pitrella, Ladislao Sniechowski, Eligio Martínez, Manuel Del Valle, Ramiro Eduardo Vázquez, Daniel López, Antonio González, Armando Fernández, Urbano García López, José María Vázquez y Juana Yebra, su negocio de Hotel-Alojamiento y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Lis" sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1571. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas
$ 1.750.— e.2|7-Nº 16.989-v.7|7|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10 al 29|10|59.

"T"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Aaron Pagman, vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de bar y restaurant, calle TINOGASTA 5779, a Scipione Perdini, Recl. ley, domic. partes, mi ofic.
$ 800.— e.5|7-Nº 37.048-v.11|7|60

Juan Nenz, con fiambrería y quesería calle 3 de FEBRERO 3163, ciudad de Buenos Aires, ha vendido a Inés Sosa y Luisa Aurora Girardi, su negocio citado. — Reclamos de ley ante martillero José Vaccaro, calle 3 de Febrero 3180, que constituyen domicilio las partes.
$ 800.- e.5|7 Nº 37.111 v.11|7|60

Heraldo Meldini avisa que vende con efecto al 30 de junio de 1959, su negocio de fabricación y comercialización de artículos navales y herrajes normalizados para energía eléctrica, ubicado en las calles TRIUNVIRATO Nº 4836 y GUANACACHE Nº 5724, Capital Federal, con transferencia de activo y pasivo a Heraldo Meldini Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). Reclamos término de ley en Guanacache Nº 5724, domicilio que se constituye.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 37.027-v.8|7|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que doña Otilia Díaz de Rodríguez, vende al señor Julio Ernesto Ponce su negocio de casa de pensión sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 900, piso 2º DEPARTAMENTO 8, domicilio de la vendedora, y el comprador calle Chile 1438, Capital. — Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|7-Nº 36.895-v.7|7|60

"V"

Se avisa, Dante Iarapiño, Rufino Fermín Delecraz y Fermín Osvaldo Delecraz venden a Manuel Veloso, negocio fiambrería, quesería y anexos, sito en VIEYTES Nº 1199, Capital Federal. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.2|7-Nº 36.886-v.7|7|60

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

TOLON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A efectos derecho de preferencia art. 4º Tolón S. A. I. C. F. I. y A. informa la emisión de $ 1.000.000.— en acciones clase "A" y $ 3.000.000.— en acciones clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.099-v.7|7|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de junio de 1960, ha dispuesto la emisión de las series: 22ª de acciones ordinarias por v$n. 30.000.000; 23ª de acciones diferidas por v$n. 5.600.000, 24ª de acciones ordinarias por v$n. 52.000.000, 25ª de acciones diferidas por v$n. 10.000.000, 26ª de acciones ordinarias por v$n. 8.377.700 y 27ª de acciones diferidas por v$n. 1.522.300. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 37.109-v.7|7|60

VUCOTEXTIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Industria Textil

El Directorio hace saber que a partir del 11 de julio de 1960, se pondrá a disposición de los señores Accionistas, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados los años 1956, 1957, 1958 y 1959.
Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, relacionadas con el cobro de dividendos.
$ 960.— e.5|7-Nº 37.093-v.7|7|60

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER S. A.
Industrial y Comercial

Hace saber tres días accionistas emisión $ 5.100.000 en acciones ordinarias portador, Clase A, cinco votos, efecto ejercicio derecho preferencial art. 5º Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.097-v.7|7|60

GUSTUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 31 de mayo de 1960 aprobó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.— mediante la emisión de 15 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos, a su valor nominal, o sea m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.095-v.7|7|60

PEDRO DOMECQ-ARGENTINA S. A., I. y C.

Se hace saber a los Sres. accionistas: Primero: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de pesos 10.000.000 m|l., o sea hasta la cantidad de $ 30.000.000 m|l. mediante 100 series de $ 100.000 cada una, de las cuales 50 series serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 1 voto por acción y 50 series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción. Segundo: Que el Directorio en reunión de fecha 16 de noviembre de 1959, y haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea anterior, dispuso la emisión de 100 series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, de las cuales 50 series serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a un voto por acción numeradas correlativamente del 201 al 250 y 50 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, numeradas correlativamente del 251 al 300 inclusive cada una. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|7-Nº 37.080-v.7|7|60

CRISTALIA S. A. I. C.

Comunícase que la Asamblea Extraordinaria del 21|5|60 dispuso el aumento del capital autorizado a m$ nacional 75.000.000.00, y que el Directorio ha emitido las series 46a. a 66a de acciones ordinarias clase "A" y las series 67a. a 75a. de acciones ordinarias clase "B" preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.5|7-Nº 37.125-v.7 7|60

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1959 dispuso elevar el capital autorizado de la Sociedad a $ 2.500.000,— m|n., emitiendo la cantidad de pesos 2.000.000,— en cuatro series de pesos 500.000,— en acciones ordinarias de 1 voto y que esta resolución fué elevada a escritura pública el 23 de diciembre de 1959, escritura Nº 1.343, pasada al folio 4.536, del Registro Nº 391 a cargo del Escribano don Enrique F. Ghezzi e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1960 bajo el Nº 52 al folio 289 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales.
$ 1.440.— e.5|7-Nº 37.131-v.7|7|60

PASATIR & KOVAL S. A. C. I. A. C. e I.

La Asamblea Ordinaria del 24 de mayo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 10.000.000,— m|n., el Directorio ha dispuesto para ello la emisión de acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos, por un total nominal de $ 8.000.000,— m|n. del que se destinan $ 800.000,— m|n. para el pago de dividendos ejercicios cerrados 30|6|58 y 30|6|59; e igualmente la emisión de acciones ordinarias "B" con derecho a 1 voto, por un total nominal de pesos 2.000.000,— m|n., destinándose pesos 200.000,— al pago de dividendos ejercicios precitados. Integración 10 % acto suscripción, 90 % restante cuando resuelva Directorio, previa notificación fehaciente con 90 días mínimo anticipación. Plazo para ejercer derecho preferencia 15 días hábiles última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.5|7-Nº 37.138-v.7|7|60

RABRI S. A.
Com., Industrial, Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de mayo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a., clase "B", correspondiente a 20.000 acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.). — Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 2 de mayo de 1960, habiéndose fijado como plazo de suscripción un año a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial. — Se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina 7, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. — El Directorio.
$ 2.160.— e.5|7-Nº 37.124-v.7|7|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, S. A., en su sesión de fecha 18 de mayo de 1960, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una (Cien pesos m|n. c|l), correspondiente a la serie "X" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m|n. c|l.).
$ 960.— e.5|7-Nº 37.120-v.7|7|60

PUBLICIDAD ENRIQUE C. SILVETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas, la emisión de la series: 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.5|7-Nº 37.067-v.7|7|60

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial Argentina S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 30 de marzo de 1960, el Directorio procedió al aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000. Se informa en cumplimiento artículo quinto. — El Directorio.
$ 720.— e.5|7-Nº 37.062-v.7|7|60

RICORDI AMERICANA S. A. E. C.
Cangallo 1570 — Capital
Número de Registro 3.799
AUMENTO CAPITAL

Por resolución de la As. Gen. Extr. de junio 10 de 1960 se ha fijado el nuevo capital social autorizado en pesos 26.000.000.— y se han emitido las series 10ª, 11ª, 12ª, y 13ª de acciones por capitalización del Fondo de Reserva Extraordinaria, entregándose a los accionistas 1 acción por cada 2 que justifiquen poseer. Las nuevas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas a partir del 1º de julio de 1960.

DIVIDENDO

Por resolución del Directorio de fecha 22 de junio de 1960 a partir del 1º de julio 1960 se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo rsuelto por la As. Gen. Ord. del 19 de junio 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|7-Nº 36.912-v.7|7|60